

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
GIMNASIO LA ALAMEDA LTDA.**



MANUAL O ACUERDO DE CONVIVENCIA 2023

PEI: Contribuimos con la formación de hombres y mujeres con valores en la vida, por la vida y para la vida.

Soacha – Cundinamarca

ACUERDO 001

Por el cual se expide, aprueba y adopta el Manual, Acuerdo de Convivencia para el año escolar 2023 del GIMNASIO LA ALAMEDA.

El Consejo Directivo del GIMNASIO LA ALAMEDA, en uso de las facultades que le confiere la Ley 115 de 1994, el Decreto 1075 de 2015, Decreto 1965 de 2013 y la Ley 1620 de 2013, Ley 2137 de 04/08/2021, Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

CONSIDERANDO:

Que es deber de la comunidad educativa dar cumplimiento y aplicación a los mandatos educativos establecidos por la Constitución Nacional (Art. 13-15-16-18-23-29), el Código del Menor, la Ley 115 de 1994, los Decretos reglamentarios 1860 y 2343 de 1994, en función de la Autonomía Escolar, para la gestión, planeación, evaluación, reestructuración y renovación educativa, de Ley 735 y el decreto 1290 del 16 de abril de 2009 y demás reglamentaciones vigentes.

Que es indispensable ajustar los contenidos de nuestro manual de convivencia a los parámetros establecidos por la ley 1620 del 15 de marzo de 2013 por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos y la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar y el decreto 1969 del 11 de septiembre de 2013 que reglamenta dicha ley. Estableciendo acuerdos claros de convivencia para que los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa, tengan una guía en la valoración de las interrelaciones escolares.

Que es importante dar continuidad a la socialización con la comunidad educativa de los fundamentos, principios, filosofía y finalidad que identifican al Gimnasio La Alameda como Institución Educativa de naturaleza privada, de convicción católica cristiana, basada en los principios de Fe, Razón y Amor.

Que es justo reconocer a quienes en sus relaciones practiquen y promuevan los valores establecidos por la Comunidad Alamedista y por la Sociedad Colombiana, identificándose plenamente con el perfil planteado en la filosofía institucional.

Que es fundamental el reconocimiento de los derechos y deberes que le corresponden a todos los integrantes de la Comunidad Alamedista, para velar por el cumplimiento de éstos.

Que se hace necesario crear mecanismo de convivencia ciudadana para asegurar la paz y el buen vivir entre los actores de la comunidad educativa.

Que es obligación del Estado promover sanas políticas sociales que le permitan a la comunidad tener mecanismos para hacer valer sus derechos.

Que el Consejo Directivo, como órgano de representación de los estamentos de la comunidad educativa es la instancia superior del Gobierno Escolar en la institución.

Que se hace necesario establecer políticas preventivas de atención a situaciones cotidianas que pueden generar conflictos, cualquier tipo de riesgo que vulnere los derechos de los niños, niñas y adolescentes; generando espacios y estrategias de promoción, prevención, atención y seguimiento a cada situación presentada.

Que es importante promulgar cada uno de los acuerdos establecidos en el Manual de Convivencia, teniendo en cuenta su carácter de proyección, es decir que, aunque plantea el deber ser de la institución (Proyección Futura), no es un documento final y/o acabado y por lo tanto, debe asumirse como un documento en permanente construcción, buscando ajustes de acuerdo al Ser Institucional.

Por lo anterior, el Manual de Convivencia para el año 2023, fue ajustado de acuerdo a las necesidades institucionales con la participación de la comunidad educativa.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese y adóptese el Manual de Convivencia de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA GIMNASIO LA ALAMEDA a partir del año 2023, en todos sus ejes de acuerdo a la Ley 115 de 1994 (Artículos 73 y 83), el Decreto 1675 de 2013, la Ley 1620 de 2013, Decreto 1965 de 2013 y Guía 49 del MEN, Ley 2179 2021 y normas aplicables, Ley 2137 de 04/08/2021, Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

ARTICULO SEGUNDO: Que el presente documento podrá ajustarse anualmente acorde a las necesidades y dinámicas de la comunidad educativa Alamedista.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Soacha a los treinta (30) días del mes de noviembre de 2022.

En constancia firman.



Lic. GILMA BOGOTA DE RODRIGUEZ
Rectora



INTRODUCCIÓN GENERALIDADES A COMUNIDAD ALAMEDISTA

Han transcurrido 37 años, a través de los cuales nuestra comunidad educativa ha orientado y fortalecido su proceso pedagógico hacia el logro de la formación integral que le permita al estudiante articular sus procesos cognitivo, socio-afectivo, cultural y ético como agente de transformación y crecimiento personal, familiar y social.

Nuestra institución fundamenta su quehacer pedagógico en una filosofía humanista, cuyo modelo pedagógico se cimienta en el aprendizaje significativo, partiendo desde el individuo como un ser histórico-cultural, concebido en todas sus dimensiones, cuyos pilares se rigen en los siguientes principios:

1. La comprensión del individuo desde el entendimiento de su ser y el permitir ser.
2. El sentido de los valores éticos en el contexto del individuo y la sociedad que orientan sus metas y su sentido de vida.
3. El conocimiento humano no es perfecto, requiere de herramientas para la comprensión del mundo y sus cambios constantes
4. La comprensión del mundo desde lo que podemos percibir con nuestros sentidos y lo que podemos entender con nuestras mentes.
5. La toma de decisiones razonables que se ajusten al contexto y permitan su modificabilidad pertinente.

De esta manera, basa sus principios en las necesidades del ser humano dentro de sus contextos, individual, familiar y social, desde el concepto de que la educación debe promover el respeto por la vida, la pluralidad, la libre personalidad y la libertad, teniendo en cuenta los diferentes tipos de inteligencia y ritmos de aprendizaje.

Así pues, la acción pedagógica se desarrolla en una metodología dinámica donde el estudiante es el gestor de su propio aprendizaje; mediante la resolución de problemas, que faciliten la aplicación de procesos del pensamiento como herramientas para mejorar la comprensión y adquisición de las habilidades: sociales, comunicativas, cognitivas, artísticas, éticas y morales; que le permitan la construcción del nuevo conocimiento para una respuesta competente y eficiente en el medio en el que se desenvuelve.

Este documento está en proceso de construcción y revisión permanente, no tiene carácter definitivo, y se ajusta a los cambios que se generen en la naturaleza, planeación, implementación y evaluación de la propuesta educativa Alamedista, de acuerdo a lo establecido por el Título 3 Prestación del servicio Educativo. Cada año lectivo será objeto de la autoevaluación institucional, que arrojará conclusiones acerca de los objetivos que alcanzó y los que no durante el año escolar, de ésta resultan los Planes de Mejoramiento y las modificaciones al Proyecto Educativo institucional.

CARACTERIZACIÓN INSTITUCIONAL 2023

NOMBRE:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GIMNASIO LA ALAMEDA LTDA.
TELEFONO:	781-43-15
UBICACIÓN:	Carrera 5 No. 10-93
SEDE:	UNICA
LOCALIZACIÓN:	Municipio de Soacha, Cundinamarca
PROPIETARIO:	Sociedad INSTITUCIÓN EDUCATIVA GIMNASIO LA ALAMEDA LTDA, mediante Escritura Pública No. 348 del 15 de marzo de 2005
REPRESENTANTE LEGAL:	JAIRO ENRIQUE RODRIGUEZ
NATURALEZA:	Privado, fundado en 1986
POBLACION ATENDIDA:	ESTUDIANTES DE MATRICULA PRIVADA Y OFICIAL CONTRATADA
CARÁCTER:	Mixto
CALENDARIO:	A
NIVELES:	Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, Media Académica
JORNADA:	Única. Horario: Básica y Media 6:30 a.m. a 2:00 p.m. Pre-escolar 6:30 a.m. a 12:00 m.
ORIENTACIÓN:	Católica Cristiano
MODALIDAD:	Bachiller Académico.
PERFIL DEL EGRESADO:	Ciudadano líder, formado en valores y directrices democráticas abiertas al cambio y la participación.
APROBACIÓN OFICIAL:	Resol. 0813 de mayo 25 de 2021; 1053 de julio 19 de 2021
CODIGO DANE:	325754001450
CODIGO ICFES:	073122
NIT:	900018821-4
RECTORA:	Lic. GILMA DE BOGOTÁ DE RODRÍGUEZ
COORDINADORA ACADEMICA:	Lic. Yolanda Ochoa

INTRODUCCIÓN GENERALIDADES

SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

BANDERA



No se puede como institución marchar hacia el ÉXITO sin ondear orgullosos la bandera que nos representa. Sus colores vivos son estéticamente combinados y simbolizan virtudes que se practican en el Gimnasio La Alameda.

El Rojo: Color asociado a la vitalidad de la JUVENTUD, principio de nuestro trabajo, además de fuerza empeño y variedad.

El Blanco: Color asociado con la transparencia, humildad y honestidad base de sociedades funcionales.

El Gris: Color asociado a la identidad, a los valores y a los principios humanistas.

Tres colores que enmarcan, por franjas superiores e inferiores, nuestro emblema.

ESCUDO



GIMNASIO LA ALAMEDA

No hay excelencia sin exigir

HIMNO

Ciencia, valor y cultura
no hay excelencia sin exigir.

Es el lema de nuestro gimnasio
que forjado entre valor es insignia de honestidad
de lucha con honor
que nos evoca el garbo
lo fuerte de un álamo.

Con esfuerzo, con fortaleza
nos orientas por el camino de la excelencia y la verdad
inculcas con fervor
ciencia, valor y cultura
que siempre perduraran.

CORO

Y es el cielo quien le encomendó
vigilar con empeño y pasión
por los hijos de nuestra Colombia
que pide, que clama
lealtad, honor, amor y libertad.

Alcancemos un mejor mañana
y formemos con liderazgo y ahínco identidad
luchemos hasta alcanzar
todos nuestros ideales
con brío y coraje
y aunque el paso del tiempo nos lleve
a alejarnos para enfrentar un destino siempre sabrás
no es fácil olvidar
donde aprendimos a tener fe
en nuestros corazones.

CORO

Y es el cielo quien le encomendó
vigilar con empeño y pasión
por los hijos de nuestra Colombia
que pide, que clama
lealtad, honor, amor y libertad.

TABLA DE CONTENIDOS

GENERALIDADES

	1.1. Introducción	4
	1.2. Caracterización	5
	1.3. Símbolos Institucionales	6
	1.4. Tabla de contenidos	8
	1.5 Imágenes de motivación inicial	14
1-PREMILINARES	1.1.Motivación inicial.	15
	1.2.Qué es la convivencia Escolar	15
	1.3. Qué se entiende por manual de convivencia.	16
	1.4 Objetivos Generales del Manual de Convivencia.	17
	1.5 Para qué sirve el manual de convivencia	19
	1.6 Relación con la escuela	19
	1.7 Enfoque de género	19
	1.8 Relación con la escuela	20
	1.9 Alcance del manual de convivencia	21
	1.10 Marco Legal	21
	1.11 Términos y definiciones.	22
	1.12 Principios inherentes a las normas de convivencia escolar	27
	1.13 Principios del Sistema Nacional de Convivencia Escolar (Artículo 5 Ley 1620 de 2013)	27
2-HORIZONTE INSTITUCIONAL	2.1 MISIÓN	28
	2.2 VISION	28
	2.3 FILOSOFIA	28
	2.4 PRINCIPIOS	29
	2.5 VALORES	30
3-PERFILES	3.1PERFIL DEL ESTUDIANTE DE PREESCOLAR	31
	3.2 PERFIL DEL ESTUDIANTE DE EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA	31
	3.3 PERFIL DEL ESTUDIANTE DE BASICA SECUNDARIA	32
	3.5 PERFIL DEL ESTUDIANTE DE EDUCACIÓN MEDIA .	33
	3.6 PERFIL DEL DOCENTE	35
	3.7 PERFIL DEL DIRECTIVO DOCENTE	37
	3.8 PERFIL DE LA MADRE Y DEL PADRE DE FAMILIA	37
	3.9 PERFIL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO	38
	3.10 PERFIL DEL PERSONAL DE EMBELLECIMIENTO	38

CAPITULO I. REGLAS DE HIGIENE PERSONAL Y DE SALUD PUBLICA		39
ARTÍCULO 1	HIGIENE PERSONAL	39
ARTÍCULO 2	SALUD PUBLICA	39
ARTÍCULO 3	PREVENCIÓN FRENTE AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS .	40
CAPÍTULO II	CRITERIOS DE RESPETO, VALORACIÓN, Y COMPROMISO FRENTE A LA UTILIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES PERSONALES Y COLECTIVOS	40
ARTÍCULO 4		
ARTÍCULO 5	ACUERDOS DE COMPORTAMIENTO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LOS ESPACIOS INSTITUCIONALES Y PEDAGÓGICOS	41

CAPÍTULO III		45
ARTÍCULO 6	PAUTAS DE COMPORTAMIENTO FRENTE AL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE	
CAPÍTULO IV	NORMAS DE CONDUCTA DE ESTUDIANTES Y DOCENTES QUE GARANTICEN EL MUTUO RESPETO	45
ARTÍCULO 7	DERECHOS Y DEBERES	45
ARTÍCULO 8	ESTUDIANTES	46
	8.1 EN LO CONVIVENCIAL	
	8.2 ACADÉMICO	48
ARTÍCULO 9	DE LA CALIFICACIÓN DE FALTAS DISCIPLINARIAS	50
	FALTAS LEVES	50
	FALTAS GRAVES	50
	FALTAS MUY GRAVES O GRAVÍSIMAS	50
	1. EL COLEGIO CONSIDERA FALTAS LEVES DISCIPLINARIAS	50
	PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE LAS FALTAS LEVES	51
	2. EL COLEGIO CONSIDERA FALTAS GRAVES DISCIPLINARIAS	51
	PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE LAS FALTAS GRAVES	52
	3. EL COLEGIO CONSIDERA FALTAS MUY GRAVES O GRAVÍSIMAS	52
	PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE LAS FALTAS MUY GRAVES O GRAVÍSIMAS	53

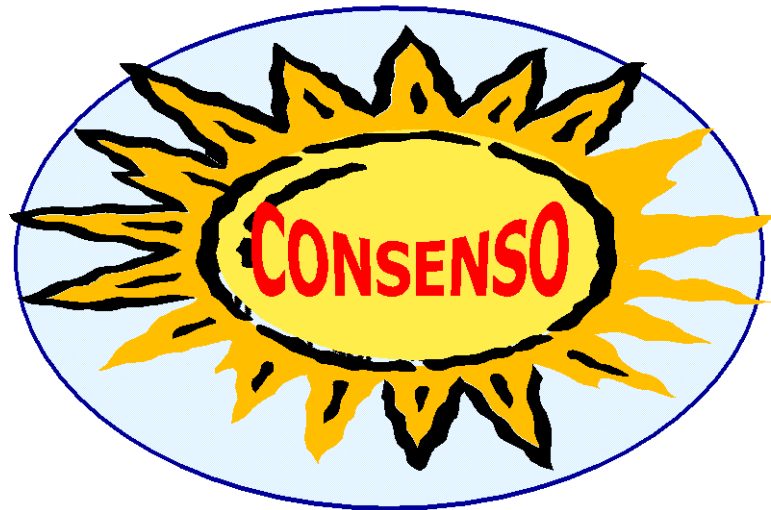
ARTÍCULO 10	DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL DOCENTE	54
ARTÍCULO 11	DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENES	56
ARTÍCULO 12	ESTIMULOS	58
	1. Estímulos a Estudiantes	58
	2. Estímulos a Docentes	59
	3. Estímulos a Familias	59
CAPITULO V		60
PROCEDIMIENTOS PARA RESOLVER CON OPORTUNIDAD Y JUSTICIA LOS CONFLICTOS INDIVIDUALES O COLECTIVOS QUE SE PRESENTEN ENTRE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD		
ARTÍCULO 13	ESTRATEGIAS PERSONALES	60
ARTÍCULO 14	ESTRATEGIAS COLECTIVAS	60
ARTÍCULO 15	CONDUCTO REGULAR	60
ARTÍCULO 16	RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	61
	RUTAS DE ATENCIÓN PARA LAS DIFERENTES SITUACIONES DE CONVIVENCIA ESCOLAR	61
	DEL ORGANO DE APOYO CONVIVENCIAL, INCUMPLIMIENTO AL MANUAL DE CONVIVENCIA	63
	FALTAS CONVIVENCIALES TIPO I, TIPO II, TIPO III	
ARTÍCULO 17	COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y SU CONFORMACIÓN	63
ARTÍCULO 18	FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA	63
ARTÍCULO 19	REGLAMENTO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA	64
ARTÍCULO 20	RSPONSABILIDADES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	65
ARTÍCULO 21	PROTOCOLO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y PROBLEMAS DE ALTO IMPACTO	65
	Promoción	66
	Prevención	66
	Atención	67
	Seguimiento	67

ARTICULO 22	CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA	67
	Situaciones Tipo I	67
	Situaciones Tipo II	67
	Situaciones Tipo III	68
ARTICULO 23	DE LOS PROTOCOLOS , FINALIDAD, CONTENIDO Y APLICACIÓN	69
ARTICULO 24	ATENCIÓN INTEGRAL ACCIONES FORMATIVAS	71
	MODALIDADES DE ACCIONES FORMATIVAS	71
ARTICULO 25	GRADUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE ORIENTACIÓN DISCIPLINARIA	72
ARTICULO 26	CRITERIOS PARA CALIFICAR LAS ACCIONES FORMATIVAS	74
	CIRCUNSTANCIAS DE ATENUACIÓN	74
	CIRCUNSTANCIAS DE AGRAVACIÓN	74
ARTICULO 27	DEBIDO PROCESO, DERECHO DE DEFENSA Y PRINCIPIOS DEL DEBIDO PROCESO	75
ARTICULO 28	DERECHO A AL DEFENSA	75
ARTICULO 29	PRINCIPIOS DEL DEBIDO PROCESO	75
ARTICULO 30	PROCESO DE FORMACIÓN	76
ARTICULO 31	INTERPOSICION DE RECURSOS DE REPOSICIÓN Y DE APELACIÓN	76
ARTICULO 32	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR ESTRATEGIAS PARA MEJORAR LA CONVIVENCIA ESCOLAR	77
ARTICULO 33	CONVIVENCIA Y DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	78
CAPITULO VI	PRESENTACIÓN PERSONAL DE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL	79
ARTICULO 34	COMUNIDAD FEMENINA	79
ARTICULO 35	COMUNIDAD MASCULINA	79
ARTICULO 36	UNIFORMES	80
	Uniformes de Diario	80
	Uniformes para el área de Educación Física, Recreación y Deporte	81
CAPITULO VII	MIEMBROS DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO ESCOLAR	84
ARTICULO 37	ORGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR	84

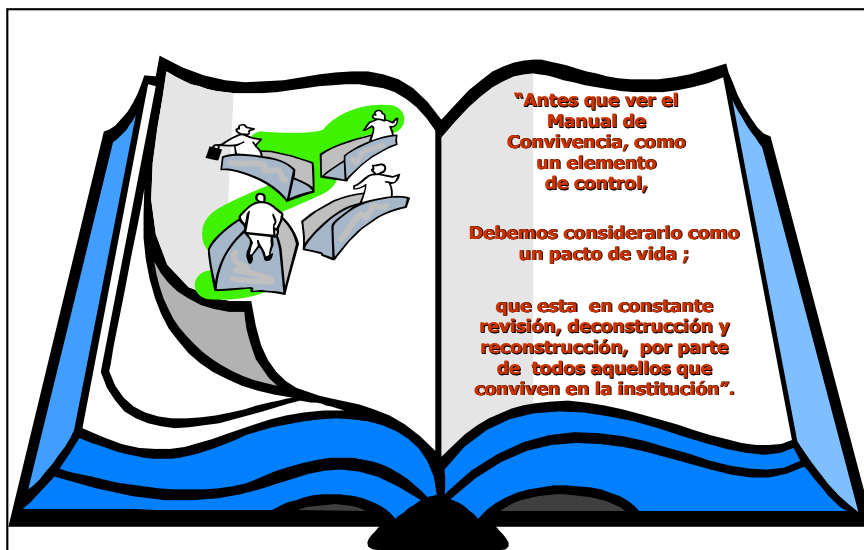
ARTICULO 38	PERFILES DE LOS CANDIDATOS	86
ARTICULO 39	REGLAS PARA LA ELECCIÓN	87
ARTICULO 40	CRITERIOS DE INHABILIDAD Y PERDIDA DE REPRESENTACIÓN	89
CAPITULO VIII	CALIDADES Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	90
CAPITULO IX	FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNA	92
ARTICULO 41	ASISTENCIA	92
ARTICULO 42	OBLIGACION DE INFORMAR A MADRES Y PADRES DE FAMILIA Y DEFENSOR DE FAMILIA	93
CAPITULO X	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES	93
ARTICULO 43	CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES	93
ARTICULO 44	AMBITOS DE LA EVALUACION DEL RENDIMIENTO ESCOLAR DE LOS ESTUDIANTES	94
ARTICULO 45	PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN	94
ARTICULO 46	CARACTERISTICAS DE LA EVALUACIÓN	94
ARTICULO 47	ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL	96
ARTICULO 48	VALORACIÓN CUALITATIVA DE LA EVALUACIÓN	96
ARTICULO 49	VALORACIÓN CUANTITATIVA DE LA EVALUACIÓN	98
ARTICULO 50	ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN DE DESEMPEÑOS ASPECTOS A EVALUAR	98
ARTICULO 51	SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE DESEMPEÑOS DE ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR	103
ARTICULO 52	COMISIÓN DE EVALUCION Y PROMOCION	104
ARTICULO 53	PROECSOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	105
ARTICULO 54	ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES LOS ESTUDIANTES	106
ARTICULO 55	NIVELACION DE GRADOS ANTERIORES PARA ESTUDIANTES NUEVOS	106
ARTICULO 56	PROMOCIÓN ANTICIPADA PARA ESTUDIANTES QUE HAN REPROBADO EL GRADO	106
ARTICULO 57	NIVELACION AL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL - PEI - DE ESTUDIANTES NUEVOS	107
ARTICULO 58	APOYO A POBLACIÓN ESTUDIANTIL QUE PERTENECEN AL PROYECTO DE INCLUSIÓN ESCOLAR – PIAR -	107
ARTICULO 59	ACCIONES PARA GARANZTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENETS CUMPLAN CON LOS	108

	PROCESOS DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN	
ARTICULO 60	PERIÓDICA DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA	109
ARTICULO 61	REGISTRO ESCOLAR DE VALORACIÓN	109
ARTICULO 62	INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS, Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	110
ARTICULO 63	MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES	111
ARTICULO 64	MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	111
ARTICULO 65	FORMAS DE PARTICIPACIÓN EN LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN	111
ARTICULO 66	COSTOS EDUCATIVOS	111
ARTICULO 67	OTROS COBROS PERIÓDICOS	115

¿ CÓMO SE CONSTRUYE ?



*





PRELIMINARES

1.1 MOTIVACIÓN INICIAL

Es necesario que dentro del colegio se desarrollen procesos pedagógicos que permitan fortalecer la convivencia. Estos procesos deben tener en cuenta los intereses y motivaciones de las personas que conforman la comunidad educativa, valorar los diferentes aportes que pueden hacer y ofrecer espacios de participación donde sean escuchados.

En este marco de referencia, el manual de convivencia se entiende como una herramienta para fortalecer los procesos pedagógicos y su revisión se convierte en una oportunidad para responder a los retos de la formación para el ejercicio de la ciudadanía. Además, sirve para hacer partícipes directos a las personas que conforman la comunidad educativa en procesos que faciliten la convivencia escolar, como la revisión y establecimiento de acuerdos, y la toma de decisiones.

Por eso en **GIMNASIO LA ALAMEDA**, de Soacha decimos que se construye producto de un consenso, es un pacto de voluntades. Esta potencialidad fue identificada en la Ley de Convivencia Escolar 1620 de 2013, por lo cual se propone un proceso de actualización del manual de manera permanente con el objetivo de responder a las nuevas necesidades y realidades del colegio,

1. 2. ¿QUÉ ES LA CONVIVENCIA ESCOLAR? La convivencia escolar se puede entender como la acción de vivir en compañía de otras personas en el contexto escolar y de manera pacífica y armónica. Se refiere al conjunto de relaciones que ocurren entre las personas que hacen parte de

la comunidad educativa, el cual debe enfocarse en el logro de los objetivos educativos y su desarrollo integral.

La convivencia escolar resume el ideal de la vida en común entre las personas que forman parte de la comunidad educativa, partiendo del deseo de vivir juntos de manera viable y deseable a pesar de la diversidad de orígenes (Mucus, 2002).

Así mismo, esta se relaciona con construir y acatar normas; contar con mecanismos de autorregulación social y sistemas que velen por su cumplimiento; respetar las diferencias; aprender a celebrar, cumplir y reparar acuerdos, y construir relaciones de confianza entre las personas de la comunidad educativa (Mucus, 2003).

Sin embargo, aprender a convivir es un proceso que se debe integrar y cultivar diariamente en todos los escenarios del colegio. (Pérez-Juste, 2007).

Se deben favorecer entonces ambientes de aprendizaje democráticos donde la participación y la construcción de identidad desde la diferencia sean centrales. Es así como el clima escolar positivo no se improvisa, se construye contando con la voz de estudiantes, docentes, docentes con funciones de orientación, personal administrativo, familias y directivas docentes. Estos procesos de aprendizaje deben tener en cuenta que la convivencia no implica ausencia de conflictos. En todo grupo social se presentan este tipo de situaciones debido a la presencia de diversos puntos de vista y múltiples intereses; diferencias que pueden convertirse en motores de transformación y cambio.

Es necesario utilizar estos conflictos como oportunidades para que todas las personas que conforman la comunidad educativa hagan uso del diálogo como opción para transformar las relaciones; el pensamiento crítico como un mecanismo para entender lo que ocurre; la capacidad de ponerse en los zapatos de otra persona e incluso sentir lo que está sintiendo (empatía) como una oportunidad para reconocerse, y la concertación como herramienta para salvar las diferencias (Ruiz-Silva & Chau, 2005). De esta manera, el problema no radica en el conflicto en sí, sino en su manejo inadecuado. En este caso, es necesario que la escuela cuente con acciones concertadas para su manejo, lo cual se convierte en un reto para que la comunidad educativa desarrolle estrategias que le permitan resolver los conflictos de manera adecuada y construir aprendizajes a partir de lo ocurrido.

¿Sabía usted que...? Diferentes estudios han demostrado que existe una estrecha relación entre la convivencia escolar y los procesos de aprendizaje. Lo anterior se refiere a que en el colegio donde se mantienen mejores relaciones entre estudiantes, docentes, familias y el grupo de directivos docentes, los ambientes en los que se aprende son más participativos e incluyentes, es decir, donde existe un mejor clima escolar, el grupo de estudiantes se siente involucrado en mejores procesos de enseñanza y obtiene mejores resultados académicos (Marshall, 2003; Arón & Milico, 1999).

Con relación a la deserción escolar en Colombia se identificó que más del 40% de las y los estudiantes de colegio del país que se desvincularon del sector educativo, lo hicieron debido a factores relacionados con la convivencia escolar como conflictos manejados inadecuadamente, violencia en la escuela, y maltrato por parte de docentes, directivas, compañeras y compañeros (MEN, 2010).

1.3. ¿QUÉ SE ENTIENDE POR MANUAL DE CONVIVENCIA?

Es una parte fundamental del Proyecto Educativo Institucional (PEI) en la cual se deben definir los derechos y obligaciones de todas las personas de la comunidad educativa en aras de convivir de manera pacífica y armónica. El manual de convivencia puede entenderse como una herramienta en la que se consignan los acuerdos de la comunidad educativa para facilitar y garantizar la armonía

en la vida diaria de los EE. En este sentido, se definen las expectativas sobre la manera cómo deben actuar las personas que conforman la comunidad educativa, los recursos y procedimientos para dirimir conflictos, así como las consecuencias de incumplir los acuerdos (Chau, Vargas, Ibarra & Minsk, 2013).

Los acuerdos consignados en el manual de convivencia se pueden entender como pactos que se construyen con la participación de todas las personas que conforman la comunidad educativa. Entre sus principales objetivos se pueden nombrar:

- Promover, garantizar y defender los DDHH (derechos humanos) y DHSR (Derechos humanos, sexuales y reproductivos)
- Establecer normas para las funciones, deberes, comportamientos y actitudes pactados por la comunidad educativa entre sí y con el entorno escolar, de manera tal que se garantice el ejercicio de los derechos de todas las personas que la conforman.
- Fortalecer procesos en torno a las medidas pedagógicas y alternativas de solución para las situaciones que afectan la convivencia escolar.

1. 4. OBJETIVOS GENERALES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

1-Establecer un conjunto de normas prácticas que orienten la formación integral de los educandos, dentro de un ambiente de trabajo serio, organizado y exigente.

2-Lograr que los criterios básicos para la mejor realización de la labor educativa sean una responsabilidad compartida por todos los miembros de la comunidad.

3-Unificar criterios respecto a las normas disciplinarias en la formación del educando, y la participación de los diversos estamentos educativos.

4-Contribuir al desarrollo integral de los niños y adolescentes, para que puedan participar en la solución de los problemas, y satisfacer, las necesidades propias de la sociedad.

5-Describir, la manera como se han de formar personas moral, disciplinaria, académica y cívicamente responsables.

6-Dirigir, orientar y fomentar, la adquisición de experiencias de los educandos, para que desarrollen plenamente su sentido axiológico.

7-Velar por el buen desarrollo, intelectual, emocional, físico social y espiritual de los educandos.

8-Lograr una educación que permita el desarrollo de niños, niñas y adolescentes enmarcados dentro del principio: "Formamos con responsabilidad y libertad humana".

9-Fomentar, la práctica de principios de comportamiento social, respeto mutuo, reconocimiento de derechos humanos, cuidado a la naturaleza, respeto hacia los bienes comunes y ajenos, aceptación de las ideas de los demás, tolerancia y en resumen, criterios de buena conducta dentro y fuera de la institución educativa.

10-Crear un ambiente adecuado, en el cual, todos los miembros de la comunidad, tomen conciencia de sus deberes y derechos, los asuman con responsabilidad y permitan un adecuado ambiente que corresponda a los principios y objetivos de nuestra institución educativa.

11-El cumplimiento cabal de las obligaciones éticas fundamentales de cualquier establecimiento educativo, consignadas en el código de la infancia y la adolescencia 1098 de 2006, en su artículo 43 en especial:

12-Garantizar a los menores el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. Para tal efecto deberán:

13-Formar niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los derechos humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deben inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.

14-Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y/o docentes .

15-Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia los niños, niñas y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños, niñas y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.” Y los consignados en el artículo 21 de la ley 1620 de 2013, en especial:

16-Identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad, dirimir los conflictos de manera pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el

17-Establecer un conjunto de normas prácticas que orienten la formación integral de los educandos, dentro de un ambiente de trabajo serio, organizado y exigente.

18-Lograr que los criterios básicos para la mejor realización de la labor educativa sean una responsabilidad compartida por todos los miembros de la comunidad.

19-Unificar criterios respecto a las normas disciplinarias en la formación del estudiante, y la participación de los diversos estamentos educativos.

20-Contribuir al desarrollo integral de los niños y adolescentes, para que puedan participar en la solución de los problemas, y satisfacer, las necesidades propias de la sociedad.

21-Describir, la manera como se han de formar personas moral, disciplinaria, académica y cívicamente responsables.

22-Dirigir, orientar y fomentar, la adquisición de experiencias de los educandos, para que desarrollen plenamente su sentido axiológico.

23-Velar por el buen desarrollo, intelectual, emocional, físico social y espiritual de los educandos.

Teniendo en cuenta lo anterior, es evidente cómo en el marco de la Ley 1620 de 2013 el manual de convivencia se convierte en un elemento fundamental para garantizar el mejoramiento de la convivencia y el ejercicio de los DDHH y DHSR. Por esta razón, en el Decreto 1965 de 2013 el proceso de actualización del manual se convierte en un eje fundamental para la implementación de las definiciones, principios y responsabilidades que se plantean en la Ley de Convivencia Escolar.

Pregunta frecuente. ¿Quiénes son las personas que conforman la comunidad educativa? Según lo dispuesto en el artículo 18 del antiguo Decreto 1860 de 1994 la comunidad educativa está conformada por: a) Las y los estudiantes que se han matriculado. b) Los padres, madres, acudientes o en su derecho, y los responsables de la educación del grupo de estudiantes matriculados. c) Las y los docentes vinculados que laboren en la institución. d) Las y los directivos docentes y administradores escolares que cumplen funciones directas en la prestación del servicio educativo. e. Las y los egresados organizados para participar.

1.5. ¿PARA QUÉ SIRVE EL MANUAL DE CONVIVENCIA?

Toda institución educativa, debe poseer unas normas claras que permitan su funcionamiento y que faciliten las acciones que emprenda para la consecución de los logros propuestos.

Por ello, es indispensable que la comunidad conozca, concierte, promueva y acate las normas mínimas de convivencia, disciplina y fraternidad en el ámbito escolar. Que se elabore, un documento en el cual, se consignent, los canales y los procedimientos que se han de utilizar para el manejo adecuado de las diversas situaciones, facilitando la realización de las diversas actividades y la vida misma dentro de nuestra institución educativa, en un ambiente de respeto, convivencia y entendimiento mutuos. Las normas, los procedimientos, la prevalencia de los

derechos y el cumplimiento de los deberes son las bases que nos permitirán, la consecución de las metas y los ideales que nos hemos fijado de manera consensuada, respetuosa y taxativa, y por consiguiente, del crecimiento y maduración humana e integral a que aspiramos todos los miembros de esta comunidad educativa, ya que son pilares de nuestro énfasis; de tal forma que para el presente Manual de convivencia, en armonía y obediencia con el artículo 7º de la ley de Infancia 1098 de 2006, los educandos son considerados individuos de derechos; y también como lo consigna el artículo 15º de la misma ley 1098 e 2006, serán sujetos de deber

1.6 RELACIÓN CON LA ESCUELA

El enfoque de Derechos humanos da paso a la construcción de comunidades educativas democráticas, que cuestionan las relaciones de poder verticales, generando acciones que permitan volverlas horizontales y fortalecer la participación de todas las personas que las integran, esto apuesta a reconocer y promover "la equidad de los derechos, en la igualdad de oportunidades, sin discriminaciones o privilegios injustificados a ciertos grupos sobre otros" (Magendzo, 2008, p. 74).

Estos derechos establecen principios para las relaciones en todas las interacciones sociales y políticas: las relaciones en la familia, en la escuela, de las personas entre sí, de la ciudadanía con el Estado, de los habitantes con el medio ambiente, y también, por supuesto, en el campo de la sexualidad, la reproducción, la afectividad y la emocionalidad. Permiten reconocer a las otras personas como únicas e iguales a otras con particularidades, gustos, deseos y capacidad de decisión en todos los ámbitos de la vida personal y colectiva.

1.7 ENFOQUE DE GÉNERO

De acuerdo con la definición dada en la guía para la incorporación del enfoque de género en la formulación o actualización de los planes integrales de prevención y protección de derechos humanos, el enfoque de género se puede entender como:

(...) una concepción teórica-conceptual sobre la realidad para identificar los diferentes papeles y tareas que llevan a cabo los hombres y las mujeres en una sociedad, las relaciones de poder asimétricas e inequidades entre ambos. Contribuye a visibilizar y explicar estos aspectos de la realidad que, anteriormente, no se habían tomado en cuenta y es aplicable a todos los ámbitos de la vida: político, laboral, educativo, social, económico y personal. De esta manera, se puede determinar las causas que producen las desigualdades e inequidades y formular mecanismos, políticas, estrategias y programas para superar las brechas de género (PNUD y MININ, 2015, p.19).

En relación con lo anterior, el enfoque de género es una apuesta política y una herramienta analítica que tiene como principal objetivo la eliminación del sexismo en las relaciones sociales. Para la

teórica feminista negra, Bell Hooks (2017), el sexismo es un sistema de opresión regido por la dominación masculina donde las mujeres y lo femenino se conciben como elementos inferiores en la escala social, objetos de apropiación y devaluación. Dentro de este sistema, a los sujetos se les socializa mediante normas de género que someten a las mujeres y sancionan a las identidades que amenazan la binariedad entre hombres (masculinidad) y mujeres (feminidad).

En este sentido, el orden sexista establece jerarquías y obstáculos, impone la diferencia sexual y naturaliza el orden desigual entre hombres y mujeres. Una perspectiva transformadora del orden sexista requiere de acciones políticas, pedagógicas y sociales que permitan conocer cómo se producen las desigualdades de género y emprender acciones para erradicar las prácticas que reproducen la dominación masculina. La crítica a los procesos de normalización de género en la escuela debe inscribirse en un horizonte de derechos humanos, tal como lo concibe el Plan de Transversalización de Género del Sector Educación (PETIG) el enfoque de género es “una apuesta ética que se fundamenta en el valor de la igualdad y no discriminación como condición indispensable para la construcción de una democracia centrada en los seres humanos” (SED, 2015a, p. 24).

1.8 RELACIÓN CON LA ESCUELA

La escuela dentro del orden social aparece como un espacio que reproduce las relaciones de género que ocurren en otros escenarios, también es un lugar donde estas pueden transformarse dado su incidencia en la formación de identidades. Para que se de esta transformación es necesario avanzar en el análisis, identificación y sensibilización sobre las relaciones de desigualdad, desventaja y discriminación basadas en género.

Generalmente, se preocupa por la distribución desigual del uso de los espacios educativos, la imposición de uniformes de acuerdo con los estereotipos de género, el uso de la palabra, así como las formas en que se tejen relaciones de dominación o emancipación entre docentes y estudiantes.

En coherencia, el enfoque de género se preocupa principalmente por desnaturalizar relaciones de poder que sostienen a las niñas y a las mujeres en posiciones de desventaja social y educativa, pero, no se reduce al análisis exclusivo de la situación de las mujeres.

En efecto se interesa también por comprender las formas en que los varones se mantienen en su posición de privilegio, observando las formas de masculinidad hegemónica que reproducen posiciones de prestigio, poder, autoridad y validez únicamente desde la perspectiva de los hombres. De esta forma, el enfoque genera ejercicios donde los niños y los varones jóvenes son convocados a repensar formas de ser y actuar que no sean funcionales al sexismo y a otras formas de opresión.

En síntesis, el enfoque de género va más allá de la inclusión de las mujeres y busca erradicar el sexismo de los espacios educativos. Lo anterior, supone ejercicios analíticos y construcción de estrategias políticas y pedagógicas para erradicar las expectativas normativas de género que promueven jerarquías y coaccionan la libertad y el cuerpo de todas las personas que conforman la comunidad escolar.

El enfoque genera ejercicios donde los niños y los varones jóvenes son convocados a repensar formas de ser y actuar que no sean funcionales al sexismo y a otras formas de opresión.

En síntesis, el enfoque de género va más allá de la inclusión de las mujeres y busca erradicar el sexismo de los espacios educativos. Lo anterior, supone ejercicios analíticos y construcción de estrategias políticas y pedagógicas para erradicar las expectativas normativas de género que promueven jerarquías y coaccionan la libertad y el cuerpo de todas las personas que conforman la comunidad escolar.

1.9 ALCANCE DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Las disposiciones contenidas en el presente manual cobijan a todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa del GIMNASIO LA ALAMEDA, a cada uno en particular de acuerdo a su condición, dignidad y competencia, conforme a lo establecido en las disposiciones legales vigentes.



1.10 MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL

FUNDAMENTACION LEGAL

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, Art. 16, 18, 19, 23, 29, 44, 45, 67, 86, 87.

LEY 115 del 08 de febrero de 1.994. Ley General De Educación: artículo 24, Decreto 1075 del 2015. Todos los establecimientos educativos deben tener como parte integral del proyecto educativo, UN ACUERDO O MANUAL DE CONVIVENCIA”.

LEY DE GARANTES: “De acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Garantes. Bajo el título de “Acción y omisión”, el artículo 25 del Código Penal de 2000- Ley 599 - dice “La conducta punible puede ser realizada por acción o por omisión. Quien tuviere el deber jurídico de impedir un resultado perteneciente a una descripción típica y no lo llevare a cabo, estando en posibilidad de hacerlo, quedará sujeto a la pena contemplada en la respectiva norma penal. A tal efecto, se requiere que el agente tenga a su cargo la protección en concreto del bien jurídico protegido, o que se le haya encomendado como garante la vigilancia de una determinada fuente de riesgo, conforme a la constitución o a la ley.

- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Ley 115 del 8 de febrero de 1994
- Ley 599 de 2000 - Código Penal Colombiano.

- Ley 1098 de 2006 - Código de la Infancia y la Adolescencia.
- Ley 2137 de 04/08/2021 Por la cual se crea el sistema de alertas tempranas para la prevención de violencia sexual contra los niños, niñas y adolescentes.
- Ley Orgánica 8 del 4 de junio de 2021, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
- Ley 1620 de 2013 - Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar y normas reglamentarias que apliquen.
- Ley 1732 de 2015 - Cátedra de la paz.
- Ley 1146 de 2007 - Normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.
- Ley 1375 de 2009 – Ley de antitabaco.
- Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de policía y convivencia.
- Ley 2025 del 23 de julio de 2020 por la cual se reglamenta las escuelas de padres y madres en las instituciones de Educación Preescolar, básica y media.
- Decreto 2247 de 1997, por el cual se establecen normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1075 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.
- Decreto 1965 de 2013 - por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013.
- Decreto 1038 de 2015 - Se establece la cátedra de la paz.
- Decreto 1108 de 1994 - Sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.
- Decreto 2737 de 1989 - Código del Menor.
- Resolución 4210 DE 1996, Servicio Social Estudiantil Obligatorio.

1.11 TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Acoso escolar o bullying. Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo. (Ley 1620 de 2013).

Acoso por homofobia o basado en actitudes sexistas. Situaciones en las que se observan de manera repetida y sistemática agresiones como apodos, bromas, insultos, rumores, comentarios ofensivos verbales o escritos (notas en los baños, paredes, tableros, pupitres) relativos a la orientación sexual real o supuesta de la persona o a su identidad de género. (Guía 49).

Agresión Escolar. Toda acción realizada por una o varias personas que conforman la comunidad educativa y que busca afectar negativamente a otras personas de la misma comunidad, de las cuales por lo menos una es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). (Guía 49).

Agresión electrónica. Toda acción que busque afectar negativamente a otras personas a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otras personas por medio de redes sociales (Twitter, Facebook, YouTube, entre otros) y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos; tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). (Guía 49).

Agresión física. Toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). (Guía 49).

Agresión gestual. Toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otras personas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). (Guía 49).

Agresión relacional. Toda acción que busque afectar negativamente las relaciones de las personas. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otras (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). (Guía 49).

Agresión verbal. Toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otras personas. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). (Guía 49).

Buena fe. Es la voluntad de obrar correctamente. La lealtad exige que las personas sean leales en todo actuar de la vida.

Ciber-bullying o ciber-acoso escolar. Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Colegio. Agrupación social con objetivos, funciones, fines, propósitos y resultados concretos, que buscan preparar y capacitar a los futuros miembros productivos de la sociedad.

Competencia. Es la facultad que tiene una persona para ejercer su autoridad en determinados asuntos y dentro de un espacio determinado.

Competencias Ciudadanas. Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática. (Ley 1620 de 2013).

Comportamiento social. Capacidad de todos(as) y cada uno(a) de los individuos para ejercer una vida armónica dentro de parámetros de respeto, tolerancia y sociabilidad que estén encaminados a lograr un objetivo común: el desarrollo integral constante y progresivo de cada uno de los miembros de la comunidad educativa y de la sociedad en general.

Compromiso Social. Capacidad de trabajo individual y en equipo para contribuir a la transformación de contextos sociales.

Comunidad Educativa. En concordancia con el artículo 6º de la ley 115 de 1994, la comunidad educativa está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del proyecto educativo institucional. Se compone de los siguientes estamentos:

1. Los estudiantes que se han matriculado.
2. Los padres o madres, acudientes o en su defecto, los responsables de la educación de los estudiantes matriculados
3. Los docentes vinculados que laboran en la institución.
4. Los directivos docentes y administradores escolares que cumplen funciones directivas en la prestación del servicio educativo.
5. Los egresados organizados para participar.

Conciliación. Es un mecanismo de resolución de conflictos a través de la cual, dos o más personas gestionan por sí mismas la solución de sus diferencias, con la ayuda de tercero neutral y calificado, denominado conciliador.

Conflicto. Coexistencia de tendencias contradictorias en el individuo, capaces de generar angustia y trastornos neuróticos. Situación que se caracteriza porque hay una incompatibilidad real o

percibida entre los intereses de una o varias personas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). (Guía 49).

Comportamiento Inadecuado: Es una conducta o actuación que lleva a cabo un estudiante que no reviste necesariamente la comisión de una falta o de un delito, sino que suele ser descontextualizado porque la institución educativa no es ámbito para llevarlo a ,o quien así actúa no tiene la edad o la potestad.

Constitución Política. Es la norma de normas; es decir, es la ley fundamental de la República de Colombia y su contenido es de obligatorio cumplimiento para todos los ciudadanos.

Convivencia escolar. Es la interrelación armónica necesaria entre los diversos estamentos de la Institución.

Convivencia pacífica. Es la coexistencia con otras personas en un espacio común, de forma armónica y a pesar de las diferencias culturales, sociales, políticas, económicas, u otras que se presenten. Hablar de diferencias pone al conflicto como elemento esencial y natural en las relaciones humanas. (Guía 49).

Ciudadanía. Es la persona que participa en la construcción de la sociedad siendo miembro de una comunidad organizada.

Deber: Necesidad de acciones por respeto a la ley, aquello a lo que está obligado el hombre por principios naturales o jurídicos dentro del marco de la libertad, permitiendo actos responsables y adecuados en los espacios en los que el individuo se desenvuelve como actor social.

Delito: Es una conducta típica, antijurídica e imputable, sometida a una sanción penal. Típica: conducta que se haya definida clara y específicamente en el código penal como tal, Antijurídica: que está catalogada como contraria a los bienes protegidos por el legislador y que sea.

Derecho.

Normas y leyes que dirigen al hombre en su comportamiento, enseñándole a vivir honestamente, dando a cada uno lo suyo, privilegio y garantía del ser humano en el libre desarrollo de su personalidad, dirigiendo y orientando su conducta para que vida conforme a la justicia

Derechos fundamentales. Son aquellos derechos que son esenciales para las personas; por ejemplo; el derecho a la vida, la libertad de expresión, el trabajo, el debido proceso y la dignidad humana.

Derechos Humanos (DDHH). "los derechos humanos son demandas de libertades, facultades o prestaciones, directamente vinculadas con la dignidad de todo ser humano, reconocidas como legítimas por la comunidad internacional -por ser congruentes con principios ético-jurídicos ampliamente compartidos- y por esto mismo consideradas merecedoras de protección jurídica en la esfera interna y en el plano internacional" (Defensoría del Pueblo, 2001). (Guía 49).

Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos (DHSR). Son las libertades fundamentales que tienen todas las personas con respecto a su sexualidad, sus decisiones sexuales y reproductivas y el cuidado de sí mismas para promover, mantener y mejorar su bienestar y el de otras personas con las que se relaciona. (Guía 49).

Debido proceso. Es un derecho fundamental, consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. Esta norma Constitucional es de gran preponderancia en el proceso disciplinario pedagógico de la institución; en cuanto consagra una serie de principios que deben ser aplicados y cumplidos en toda actuación judicial y administrativas. Principios debidamente explicados en el capítulo quinto (V) del Manual de Convivencia.

Dignidad humana. Como principio constitucional y como derecho que debe ser protegido y garantizado en la comunidad educativa, se establecen tres lineamientos alrededor de los cuales se concreta la dignidad humana (Corte Constitucional, 2002) (Guía 49).

Disciplina. Es la coordinación de actitudes necesarias para el desarrollo de habilidades y competencias, fundamentadas en el cumplimiento puntual de las normas y los deberes establecidos por el manual de convivencia institucional.

Educación. Es un proceso permanente, que abarca todas las etapas de la vida del ser humano, que tiene como fin último alcanzar su desarrollo moral, intelectual, artístico, espiritual y físico, con felicidad.

Educador. Es el guía, quien facilita, propicia y estimula al (la) estudiante dentro del proceso formativo. Ser maestro(a) no es una profesión cualquiera, es una forma de vida. El papel de educar no está en manos del educador en el aula, sino que esta función la debe cumplir también las madres y padres de familia, las directivas y en último toda la sociedad.

Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.

Estudiante. Es el centro del proceso de aprendizaje y la razón misma de su existencia. Por este motivo todos los esfuerzos de la educación deben estar encaminados a ejercer una influencia sobre él.

Felicidad: Meta suprema de toda actividad humana desde el acto moral, la cual se construye desde el ejercicio continuo de los virtudes o capacidades del hombre.

Falta: Toda conducta o comportamiento que intención o no intencionalmente, es una transgresión a las normas definidas en dicho manual de convivencia en especial a los deberes que como tal tiene los diferentes integrantes de la comunidad educativa.

Falta disciplinaria: Comportamiento que consiste en la violación o vulneración de un deber que tiene un estudiante, el cual está claramente establecido en el Manual de Convivencia.

Falta convivencial: Se refiere a las actuaciones o conductas de los estudiantes definidos en la norma como situaciones Tipo I, Tipo II y Tipo III, que se hayan establecidas en la ley de convivencia, como comportamientos como conductas que se deben manejar desde la perspectiva de la justicia restaurativa.

Filosofía Humanista: Concepción de la persona valiosa por sí misma, independientemente de sus accidentes (edad, nivel socioeconómico, estado civil, nacionalidad, raza, religión, etc.)

La naturaleza humana es constructiva, digna de confianza, lo que hace que la persona conserve su tendencia hacia el desarrollo integral.

La motivación básica del ser humano es su autorrealización que le lleva a tender hacia el desarrollo de sus potencialidades.

Honra. Es un derecho fundamental, y se expresa en el respeto que corresponde a cada persona como consecuencia del reconocimiento a su dignidad humana, es decir, es el criterio que los demás tienen de una persona.

Igualdad. Es el reconocimiento de nuestro carácter de seres humanos y ciudadanos que tenemos los mismos derechos y obligaciones sin distinción de clase social, raza, ideología o religión. Bien es cierto que como individuos nos diferenciamos de los otros, la igualdad nos permite identificarnos como miembros de una misma especie, grupo social o país.

Libertad. Es la facultad natural de la voluntad humana para determinar espontáneamente sus actos. En ella encuentra, o debe encontrar, equilibrio el orden social. En su uso, el hombre debe tener en cuenta sus derechos y sus deberes.

Norma. Forma de conducta, consigna propia de los grupos. Las normas implican obligación, determinan el ambiente y la estructura de los grupos. La aceptación de las normas depende de su importancia para la persona y el grupo y/o el tipo de autoridad.

Normas de convivencia. Un encuentro entre el derecho y la ética.

Participación. Inclusión en la toma de decisiones y en el proceso de creación de acuerdos y políticas que beneficien la construcción social.

Plagio. Usar el trabajo, las ideas, o las palabras de otra persona como si fueran propias, sin acreditar de manera explícita de donde viene la información.

Prevención. Criterio básico que dirige el quehacer Alamedista, desde la adopción de medidas necesarias y posibles para la reducción, disminución o eliminación de riesgos que afecten de manera negativa la formación integral de las personas y su proyección social.

Principio. Punto de partida y fundamento de todo proceso que determina la formación del ser desde la educación integral. Son los criterios u orientaciones generales que debe ser que deben ser respetados y cumplidos y que están consagrados en la Constitución Nacional. Norma rectora que ayude a obrar de acuerdo con una filosofía, religión y teoría.

Principio NON BIS IN IDEM. Significa derecho a no ser juzgado dos veces por la misma causa. En virtud de este principio un estudiante que haya sido sancionado, no podrá en el futuro volverse a juzgar por los mismos hechos, por haber hecho tránsito a cosa juzgada.

Principio de legalidad. Con sustento en este principio, para que una conducta pueda ser sancionable disciplinariamente, tiene que estar contemplada de manera clara en el manual de convivencia.

Proyección social. En su proyección social el Gimnasio la Alameda hace énfasis en los procesos de transformación y mejoramiento social, a partir de la interacción de los jóvenes con los distintos sectores de la sociedad, para construcción de compromiso frente a la realidad del contexto; familiar, municipal, regional y nacional, que se refleja en los distintos proyectos académicos, culturales y sociales que involucran a la comunidad en general.

Protocolo. Es un plan escrito y detallado de las acciones y estrategias concretas que se van a llevar a cabo en el EE para responder a las situaciones que se presenten en los tres niveles de atención (situaciones tipo I, II y III). (Guía 49).

Responsabilidad. Capacidad del individuo en el cumplimiento de sus deberes y en su disposición para enfrentar los retos que le da la vida día a día y a solucionarlos en forma clara, real y pronta.

Sanción. Pena que surge del incumplimiento de una norma o deber estipulado en el reglamento. Está orientada hacia la corrección de determinada conducta equivocada.

Uniforme. Traje, igual y reglamentario de las personas de un cuerpo o comunidad. Con la misma forma, sin variedad.

Valores. Conjunto de aspectos formativos que regulan la convivencia social, tales como: respeto, tolerancia, paz, amor, sinceridad, honestidad, solidaridad, responsabilidad, orientados hacia la perfección de las relaciones interpersonales que son la base de una vida digna.

Virtud. Es toda cualidad positiva de la persona. El virtuoso es el que está en camino del equilibrio puesto en el desarrollo de sus capacidades, sin pecar por exceso ni por defecto, porque sabe cómo llegar a sus metas sin pisar las de los otros.

Voluntad. Determinación de nuestra conducta desde el libre albedrío, orientada desde la razón, y la autonomía, fundamentada desde el acto moral responsable.

1.12 Principios inherentes a las normas de convivencia escolar

- **De subordinación:** Esto significa que toda norma en un establecimiento escolar debe estar sujeta a derecho. Por ende, debe estar acorde a la ley colombiana y a los documentos internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado Colombiano.
- **De igualdad y no discriminación,** establecido en nuestra Constitución Política en el artículo 13, y en la Convención sobre los Derechos del Niño en el artículo 2. En el ámbito escolar, dicho principio significa que todos los niños, las niñas y los jóvenes son iguales, sin distinción alguna de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica o cualquiera otra condición del niño, de sus padres o apoderados.

Se entiende que la norma es para todos y con igualdad de condiciones. Este requisito está estrechamente vinculado con la eliminación de la "arbitrariedad en la actuación", ya que ella daña la relación y es un acto de injusticia en cualquier contexto de convivencia humana.

- **De legalidad:** Este principio consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política, determinado como el **debido proceso**, mediante el cual se espera que en el manual de convivencia se describan con claridad los procesos a adelantar, los comportamientos que se van a sancionar; y que las sanciones que se impongan sean proporcionales a la falta y a la responsabilidad de la persona, así como el respeto del derecho a la defensa con la presentación de pruebas a favor y a controvertir las que se alleguen en su contra, a la no dilación injustificada de los procedimientos, etc.
- **De información:** El manual de convivencia debe ser conocido por todos los actores de la comunidad educativa. Este es un principio básico en cualquier sociedad democrática y es una condición que obliga, a las autoridades educativas a difundirlas y a los demás estamentos escolares a buscar acceso a la información. Por tanto, está asociada también a los procedimientos y canales de información disponibles en la comunidad escolar.
- **De formación:** En el ámbito escolar, el manual, debe tener un carácter formativo para los involucrados, es decir, que el sentido del Manual sea consecuente con el Horizonte institucional y el componente pedagógico previstos en el PEI.

1.13 Principios del Sistema Nacional de Convivencia Escolar (Artículo 5 Ley 1620 de 2013)

- **Participación.** En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.
- **Corresponsabilidad.** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.

- **Autonomía:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones
- **Diversidad:** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
- **Integralidad:** La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.
- **Autocontrol:** Nuestra labor pedagógica concibe y determina el autocontrol, entendido como la capacidad humana para dominar las propias emociones, comportamientos y deseos, como una condición fundamental para la vivencia en comunidad, la resolución de conflictos y la toma asertiva de decisiones.

"Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o Manual de Convivencia en el cual se definen los derechos y obligaciones de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula estarán aceptando el mismo." Art. 87 Ley 115 del 8 de febrero de 1994.

- Guía 49 del Ministerio de Educación Nacional: Guías pedagógicas para la convivencia Escolar.

2-HORIZONTE INSTITUCIONAL

2.1. MISIÓN

El GIMNASIO LA ALAMEDA, institución de carácter privado con domicilio en el municipio de Soacha, Cundinamarca, con orientación católica, vivenciando el amor a Dios a través del ejemplo y el respeto a la diferencia, fundamentada en principios, valores sociales, espirituales y ciudadanos, ofrece educación de calidad en los niveles de educación preescolar, básica y media buscando una formación integral basado en el desarrollo básicas y laborales, orientando para la vida, seres humanos autónomos, responsables, solidarios, competitivos, proactivos y útiles a la sociedad.

2.2. VISIÓN

El GIMNASIO LA ALAMEDA, para el año 2028 será una institución educativa reconocida en el municipio de Soacha por la alta calidad humana y académica de sus egresados, por su compromiso en la búsqueda permanente de la excelencia académica, el desarrollo del pensamiento crítico, por el profesionalismo y dedicación de todo su personal directivo y directivo docente para que los estudiantes sean personas felices, ciudadanos respetables, y ejemplos en la sociedad. Líder en gestión e innovación pedagógica.

2.3. FILOSOFÍA

EL GIMNASIO LA ALAMEDA se fundamenta en una Filosofía Humanista, fortaleciéndose en la práctica de los valores esenciales y el respeto por las diferencias individuales; como metodología preventiva para el desarrollo de la persona en su totalidad desde la libertad, para el crecimiento armónico de cuerpo, corazón, mente y espíritu, orientando personas para que alcancen su plenitud.

Es un proyecto humanista porque se orienta a la formación de personas reconocidas como centro de la historia desde:

- La corresponsabilidad dada al estudiante como consecuencia de la libertad en las distintas opciones que motivan su protagonismo educativo.

- Las herramientas que faciliten el desarrollo individual y grupal.
- Los procesos en los que cooperan las emociones, los sentimientos y la construcción del conocimiento, para el desarrollo y fortalecimiento de las habilidades y competencias del ser humano sostenible.
- La meta que propone al joven construir su proyecto de vida, teniendo a Cristo como referencia.
- El respeto por la vida, por la diferencia y la pluralidad para el desarrollo de la ética de la solidaridad y la comprensión del género humano.

En el Gimnasio La Alameda concebimos al ser humano como una realidad viva y dinámica, como centro de la historia, como ser complejo que no se agotan en ninguna de sus dimensiones:

Antropológico: Ser social, desarrollado desde el conjunto de autonomías individuales, de participación y del sentido de pertenencia a la especie humana, como ser histórico cultural.

Ético: El ser con capacidad de obrar consciente de sí mismo, reflexivo y responsable de sus actos, ajustando su conducta práctico – moral a las normas del comportamiento humano, generando procesos constructivos sociales y culturales.

Cognoscente: El ser con capacidad de concientizarse, comprometerse y realizarse con el conocimiento, bien sea, el que aprende por la experiencia de vida o el que adquiere a través de textos y contextos o el que construye desde la investigación misma. El ser, que conoce, aprende, y se deja conocer, transformando su entorno de manera pertinente.

Emocional: Con capacidad de autocontrol en cuanto establece relaciones de posesión consigo mismo, con capacidad de autodeterminación, liderando su propia vida. Que propone una forma de convivencia y de comunicación dentro de procesos de desarrollo intelectual. Fundamentos que permitan el crecimiento humano a través de la sencillez e informalidad de la interacción educativa facilitando la relación interpersonal, la comprensión y vivencia de valores.

Espiritual: El ser capaz de reflexionar, de interiorizar y de buscar el sentido de vida, que se interroga sobre lo que puede esperar y sobre el fundamento de sus esperanzas, dándole sentido a su propia existencia, desde criterios sanos y libres y comportamientos adecuados, de manera individual y colectiva.

Productivo: Con capacidad de construir, reconociendo sus propias potencialidades y transformando su realidad, como respuesta a las necesidades concretas; mejorando las condiciones, económicas, sociales y culturales.

2.4. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

Estos principios están fundamentados del análisis y reflexión de la práctica pedagógica que se impulsará en GIMNASIO LA ALAMEDA con el fin de formar personas integrales y productivas para sí mismo, su familia y la sociedad:

- Principio de integralidad de la persona (todas sus dimensiones)
- Principio de individualidad (como ser único)
- Principio de equipo (desde la construcción colectiva para un mismo objetivo)
- Principio de conocimiento (con base en el saber)
- Principio de compromiso social (desde y para la comunidad)
- Principio de bioética (siendo responsable con el medio ambiente y su entorno)
- Principio de participación (a partir del ejercicio democrático)
- Principios axiológicos (investigando y conociendo el mundo)
- Principios artísticos y culturales (reconociendo la riqueza cultural)
- Principio socioafectivo (a partir nuestras relaciones con el otro y conmigo mismo)

2.5 VALORES QUE SUSTENTAN EL QUE HACER PEDAGÓGICO ALAMEDISTA

- **RESPECTO.** Reconocimiento permanente individual y del otro, como condición para la sana convivencia.
- **SOLIDARIDAD.** Conciencia del espíritu de crecimiento en comunidad en continua construcción, desde la diferencia y la sustitución del bien individual por el bien colectivo.
- **RESPONSABILIDAD.** Obligación moral o incluso legal de cumplir con lo que se ha comprometido. La responsabilidad es un signo de madurez, con efecto directo en la fundamentación de la confianza.
- **TOLERANCIA:** Capacidad de un estudiante de colocarse en el lugar de los otros para tratar de entender sus problemas y su manera de actuar. Escuche sin interrumpir y dé a los demás la oportunidad de expresarse.
- **IGUALDAD** es un derecho que implica que todos los seres humanos deben tener las mismas oportunidades para conseguir equivalentes condiciones de vida a nivel personal y social, independientemente de su sexo, etnia, religión, opinión o cualquier otra condición.
- **AUTONOMÍA:** La autonomía es la capacidad o condición de desarrollar tareas, de tomar decisiones y actuar en cuestiones relativas a uno mismo de una manera independiente y poder controlar, afrontar y tomar, por propia iniciativa, decisiones acerca de cómo vivir de acuerdo con las normas y preferencias propias.
- La **HONESTIDAD** es actuar con rectitud y sinceridad en todas las circunstancias de nuestra vida. ... La integridad de la persona, basada en la honestidad, es el cimiento más seguro de un verdadero crecimiento personal que se refleje en el engrandecimiento de un país.
- La **JUSTICIA**^[1]_{SEPI} como valor es el principio moral de cada individuo que decide vivir dando a cada quien lo que le corresponde o pertenece. ... La justicia es una virtud que todos los individuos deben poner en práctica de manera coherente y en busca tanto del bien propio como de la sociedad.

3. PERFILES DE LOS ACTORES

3.1. PERFIL DEL ESTUDIANTE

3.1.1. Perfil del estudiante de Educación Preescolar

La Educación Preescolar corresponde a la ofrecida al niño para su desarrollo integral en los aspectos biológico, cognoscitivo, sicomotriz, socio-afectivo y espiritual, a través de experiencias de socialización pedagógicas y recreativas.

Dimensión espiritual

- Compartirá su cultura familiar, gustos, cultos y respetará las individualidades del otro.
- Será un ser individual en su mente, cuerpo y espíritu.
- Reconocerá su dimensión espiritual para fundamentar criterios de conocimiento

Dimensión ética

- Se formará y se desarrollará en valores que le darán contexto a su vida como persona.
- Se formará en valores para que tengan una trascendencia en el transcurso de sus vidas.
- Mostrará a través de sus acciones y decisiones un proceso de construcción de una imagen de sí mismo y disfruta el hecho de ser tenido en cuenta como sujeto en ambientes de afecto y comprensión.

Dimensión cognitiva

- Se desarrollará y crecerá armónicamente en equilibrio facilitando la motricidad, el aprestamiento y la motivación para la lecto-escritura y para la solución de problemas que impliquen relaciones y operaciones matemáticas.
- Desarrolla la creatividad, las habilidades y destrezas propias de la edad, como también de su capacidad de aprendizaje.
- Será capaz de ubicarse en el espacio y el tiempo y ejercitar su memoria.
- Desarrolla espíritu investigativo y se inquieta por los avances tecnológicos.

Dimensión comunicativa

- Comprenderá textos sencillos de diferentes contextos tales como descripciones, narraciones y cuentos breves.
- Formulará y responderá preguntas según sus necesidades de comunicación
- Comunicará sus emociones y vivencias a través de lenguajes y medios gestuales, verbales y gráficos.
- Disfrutará con lecturas de cuentos y poesías, y se apropiará de ellos como herramientas para la expresión.

Dimensión corporal

- Desarrollará la creatividad, las habilidades y destrezas propias de su edad y capacidad de aprendizaje.
- Reconocerá su propio cuerpo y sus posibilidades de acción; así como la adquisición de su identidad y autonomía.
- Se orientará en el espacio y ubicará diferentes objetos relacionándolos entre sí y consigo mismo.
- Dominará su cuerpo facilitando su buena motricidad y postura.

Dimensión socio-afectiva

- Adquirirá identidad y autonomía.
- Establecerá relaciones de reciprocidad y participación con los demás de acuerdo con normas de respeto, solidaridad y convivencia.
- Participará activamente en todas las acciones de tipo lúdico con los demás niños y adultos.
- Observará, experimentará y explorará su medio natural, familiar y social.
- Adquirirá y demostrará un comportamiento de acuerdo y acorde con las normas.
- Formará hábitos de alimentación, higiene personal, aseo y orden que generen conciencia sobre el valor y la necesidad de la salud.
- Desarrollará sus habilidades socio-afectivas teniendo en cuenta el manejo de sus emociones y permitiendo la internación social asertiva.

Dimensión estética

- Demostrará sensibilidad e imaginación en su relación espontánea y cotidiana con los demás, con la naturaleza y con su entorno.
- Explorará diferentes lenguajes artísticos para comunicar su visión particular del mundo, utilizando materiales variados.
- Participará, valorará y disfrutará de las fiestas, narraciones, costumbres y experiencias culturales propias de su comunidad.

3.1.2. Perfil del estudiante de Educación Básica Primaria

Dimensión espiritual

- Asumirá la espiritualidad como una virtud humana de desarrollo personal.
- Demostrará, promoverá que nuestras acciones trascienden lo físico y la realidad material hacia un encuentro con Dios.

Dimensión ética

- Reconocerá y aceptará activamente el conflicto y el desacuerdo en sus relaciones en la vida cotidiana.
- Propondrá normas y acuerdos para la vida en común, teniendo en cuenta diferentes perspectivas y posibilidades en función del bienestar del grupo.

Dimensión cognitiva

- Desarrollará su pensamiento lógico matemático y científico para ponerlo al servicio de sí mismo y de los demás.
- Evidenciará capacidades de observación, clasificación, análisis, síntesis, generalización, definición y conceptualización.
- Ampliará y profundizará en el razonamiento lógico y analítico para la interpretación y solución de los problemas de la ciencia, la tecnología y de la vida cotidiana.

Dimensión comunicativa

- Desarrollará las habilidades comunicativas para leer, comprender, escribir, escuchar, y expresarse correctamente.
- Utilizará el lenguaje como medio de organización del pensamiento, y construirá nuevos textos significativos.
- Ampliará las competencias, lingüísticas e intelectuales, que les permitan desarrollar un mayor conocimiento e interpretación crítica de la realidad.
- Comprenderá, interpretará, organizará y producirá textos verbales en situaciones comunicativas reales

Dimensión corporal

- Desarrollará diferentes prácticas deportivas para mantener su habilidad corporal e interactuar con su medio.
- Identificará hábitos saludables de vida para aplicar a su corporeidad.
- Relacionará sus pasatiempos con actividades que implican trabajo creativo y comprende que el trabajo también debe satisfacer su necesidad lúdica.

Dimensión socio-afectiva

- Propiciará la formación social, ética, moral y demás valores del desarrollo humano.
- Propiciará el conocimiento y comprensión de la realidad nacional para consolidar los valores propios de la nacionalidad colombiana tales como la solidaridad, la tolerancia, la democracia, la justicia, la convivencia social, la cooperación y la ayuda mutua.
- Se formará en el respeto a la vida, a los derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, al pluralismo, justicia y la libertad de culto.

Dimensión estética

- Identificará las características de objetos artísticos, los describe, los compara, los clasifica y los ordena de acuerdo a los distintos criterios.
- Mostrará curiosidad por comprender el mundo estético a través de la observación, la exploración, la comparación, la confrontación y la reflexión.
- Analizará e interpretará información referida a diferentes situaciones de la vida cotidiana en el ámbito estético.

3.1.3. Perfil del estudiante de Educación Básica Secundaria

Dimensión espiritual

- Asumirá la espiritualidad como una virtud humana de desarrollo personal.
- Demostrará y promoverá que nuestras acciones trascienden lo físico y la realidad material en relación con su desarrollo espiritual.

Dimensión ética

- Reconocerá y medirá asertivamente el conflicto y el desacuerdo en sus relaciones en la vida cotidiana.
- Propondrá normas y acuerdos para la vida en común, teniendo en cuenta diferentes perspectivas y posibilidades en función del bienestar del grupo.

Dimensión cognitiva

- Desarrollará su pensamiento lógico matemático y científico para ponerlo al servicio de sí mismo y de los demás.

- Evidenciará capacidades de observación, clasificación, análisis, síntesis, generalización, definición y conceptualización.
- Ampliará y profundizará en el razonamiento lógico y analítico para la interpretación y solución de los problemas de la ciencia, la tecnología y de la vida cotidiana.

Dimensión comunicativa

- Desarrollará las habilidades comunicativas para leer, comprender, escribir, escuchar, y expresarse correctamente.
- Utilizará el lenguaje como medio de organización del pensamiento, y construirá nuevos textos de diversa índole.
- Ampliará las competencias, lingüísticas e intelectuales, que les permitan desarrollar un mayor conocimiento e interpretación crítica adaptada a su realidad.
- Comprenderá, interpretará, organizará y producirá textos verbales en situaciones comunicativas reales.
- Desarrollará capacidades de interpretación, análisis y proposición para la expresión coherente y coherente de ideas y pensamientos.

Dimensión corporal

- Realizará diferentes prácticas que desarrollen sus habilidades motrices y corporales para una interacción efectiva de su medio.
- Identificará hábitos saludables de vida para aplicar en su cotidianidad.
- Relacionará sus pasatiempos con actividades que implican trabajo creativo y comprende que el trabajo también debe satisfacer su necesidad lúdica.
- Relacionará el tiempo de ocio con actividades que enriquezcan su desarrollo personal.

Dimensión socio-afectiva

- Propiciará la formación social, ética y moral del desarrollo humano.
- Analizará y aprehenderá conceptos claves del contexto nacional para aplicarlos a la construcción de su realidad.
- Se formará en el respeto a la vida, a los derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, al pluralismo, justicia y la espiritualidad.
- Expresará sus emociones de forma adecuada atendiendo que estas no tienen género ni edad.

Dimensión estética

- Mostrará curiosidad por comprender el mundo estético a través de la observación, la exploración, la comparación, la confrontación y la reflexión.
- Analizará e interpretará información referida a diferentes situaciones de la vida cotidiana en el ámbito estético.
- Comprenderá que la dimensión estética es un constructor subjetivo, por lo tanto promoverá respeto y aceptación.

3.1.4. Perfil del estudiante de Educación Media

Dimensión espiritual

- Asumirá la espiritualidad como una virtud humana de desarrollo personal.
- Demostrará, promoverá que nuestras acciones trascienden lo físico y la realidad material hacia un encuentro con un ser supremo.
- Manifiesta su creencia asumiendo una actitud de respeto hacia otras fuentes de información y a la propia.

Dimensión ética

- Reconocer sus propias habilidades e intereses, identificando sus fortalezas en la elección de su opción vocacional.

- Ser artífice de su propia historia desde el conocimiento, la comprensión y la práctica de valores que lo dignifican y lo construyen en su dimensión integral.
- Propondrá normas y acuerdos para la vida en común, teniendo en cuenta diferentes perspectivas y posibilidades en función del bienestar del grupo.

Dimensión cognitiva

- Desarrollará su pensamiento lógico matemático y científico para ponerlo al servicio de sí mismo y de los demás.
- Evidenciará capacidades de observación, clasificación, análisis, síntesis, generalización, definición y conceptualización.
- Integrar el uso de las **Tics**. (Tecnologías de la información y la comunicación) a los procesos de la enseñanza – aprendizaje y su aplicabilidad en las situaciones cotidianas de formación ciudadana.

Dimensión comunicativa

- Desarrollará las habilidades comunicativas para leer, comprender, escribir, escuchar, y expresarse correctamente.
- Utilizará el lenguaje como medio de organización del pensamiento, y construirá nuevos textos significativos.
- Ampliará las competencias, lingüísticas e intelectuales, que les permitan desarrollar un mayor conocimiento e interpretación crítica de la realidad.
- Comprenderá, interpretará, organizará y producirá textos verbales en situaciones comunicativas reales

Dimensión corporal

- Desarrollará diferentes prácticas deportivas para mantener su habilidad corporal e interactuar con su medio.
- Identificará hábitos saludables de vida para aplicar a su corporeidad.
- Relacionará sus pasatiempos con actividades que implican trabajo creativo y comprende que el trabajo también debe satisfacer su necesidad lúdica.
- Participará directa o indirectamente en las actividades lúdico - deportivas que implica motricidad y escenarios para afianzar su desarrollo corporal.

Dimensión socio-afectiva

- Crear estrategias en la resolución pacífica de conflictos posibilitando la construcción de verdaderas redes afectivas al interior de la familia proyectándose a la comunidad en general.
- Situarse en el tiempo y la realidad familiar, municipal y nacional, mediante el conocimiento interpretativo y crítico que ofrece el estudio y la investigación de las ciencias naturales y sociales.
- Participar en la construcción de una sociedad nueva, de hombres responsables y libres, basados en la exigencia para alcanzar el logro de la excelencia.
- Asumir una posición crítica y propositiva frente a los procesos sociales que hacen del diario vivir la complementariedad del ser humano.
- Comprometerse con el cambio social de su comunidad transformando su propia realidad.
- Vivenciar corresponsabilidad y autocontrol en la toma asertiva de decisiones, apropiando los elementos necesarios para la construcción de su rol de ciudadano competente.
- Desarrollará la capacidad de manejar sus emociones asertivamente para resolver distintas situaciones.
- Planear, participar, organizar evidenciando la necesidad de tomar decisiones en equipo sin obviar lo individual.

Dimensión estética

- Identificará las características del arte, los describe, los compara, los clasifica y los ordena de acuerdo a los distintos criterios.

- Desarrollará diferentes capacidades para interactuar consigo mismo y con el mundo, desde la sensibilidad, apreciando la belleza.
- Desarrollará de manera artística las capacidades de crear, imaginar, expresar y descubrir formas de transferencia el entorno de manera creativa.

3.2. PERFIL DEL DOCENTE

Dimensión espiritual

- Manifestará su espiritualidad (libertad de culto) asumiendo actitudes de respeto hacia otras diferentes y a la propia.
- Mostrará a través de sus acciones y principios que es un agente social constructivo.
- Aportará a la sociedad una formación religiosa y moral que permita establecer relaciones basadas en la tolerancia y el respeto a la dignidad humana en un espacio de equidad.
- Tendrá vocación de servicio, mediando entre la construcción y aplicación de saberes (ayudando a sus estudiantes a crecer integralmente).

Dimensión ética

- Será consciente de la transparencia de su labor de educador y formador de estudiantes íntegros.
- Establecerá con la comunidad educativa relaciones basadas en el respeto, la tolerancia y la valoración por la individualidad y el trabajo en equipo en la búsqueda del bien común.
- Será ejemplo de responsabilidad asumiendo su labor con ética, amor y trabajo colaborativo en pro de la comunidad.
- Cumplirá cabalmente con las diversas responsabilidades asignadas, de manera que a través de su gestión pedagógica fomente en sus estudiantes valores propios de una comunidad educativa en formación.
- Tendrá conciencia de la responsabilidad de su profesión.
- Merecerá respeto por la capacidad profesional que muestra dentro y fuera del aula.
- Será intelectual, leerá mucho más que sus estudiantes.
- Conocerá sus limitaciones e ignorancias (actitud de humildad).
- Logrará que los estudiantes se interesen por el área empleando eficientemente estrategias de enseñanza - aprendizaje apropiada a los objetivos del grado.
- Evaluará a tiempo, con justicia y de acuerdo a los logros y contenidos del grado, estimulando el mejoramiento de aprendizaje.
- Sabrá con claridad que su función es formar y no informar.
- Cumplirá y hará cumplir la constitución nacional y todas las normas legales que regulan el ejercicio de la educación en Colombia.
- Colaborará en el mantenimiento decoroso de las instalaciones del colegio, promoviendo en sus estudiantes hábitos de aseo, higiene y cuidado de su entorno.
- Tendrá un alto grado de sentido de pertenencia compromiso identificándose con la filosofía, objetivos y propósitos institucionales.
- Será modelo de vida para los estudiantes por su equilibrio y responsabilidad, deseo de cambio y actitud positiva frente a la educación.
- Inspirará confianza, simpatía y solidaridad entre los miembros de la Comunidad Educativa.

Dimensión cognitiva

- Estará en proceso de formación permanente buscando conocimientos actualizados que le permitan ser un agente dinámico de cambio.
- Accederá al aprendizaje de una segunda lengua como medio de enriquecimiento cognitivo e integrador del saber.
- Estará en capacidad de aplicar las nuevas tecnologías como herramientas de aprendizaje y actualización permanente para hacer de su labor una gestión más eficiente y acorde a los intereses y necesidades del mundo actual.
- Dominará su área, será idóneo y tendrá apropiación del conocimiento.
- Se mantendrá actualizado y se apropiará de las nuevas políticas educativas y del contexto.
- Se preocupará por formar excelentes seres humanos, más que buenos profesionales.
- No le preocuparán los resultados cuantificables, sino que sus estudiantes aprendan a saber, hacer y ser.

- proporcionará la orientación y guía de las actividades curriculares, para que los estudiantes alcancen los cambios de conducta propuestos.
- Participará en la elaboración del proyecto educativo institucional, plan de estudios, manual de convivencia, planeamiento y programación de las actividades curriculares.
- Programará y organizará las actividades de enseñanza- aprendizaje de las asignaturas a su cargo, de acuerdo con los criterios establecidos por el Consejo Directivo y el Consejo Académico.
- Participará activamente en las actividades complementarias de formación que se programan para estudiantes y docentes (Izadas de bandera, mesas redondas, actividades culturales y deportivas, actos de la comunidad, actividades lúdicas, convivencias, visitas a museos, etc.).
- Aplicará una formación intelectual y pedagógica que lo capacita para formar personas en la vida y para la vida desde una visión filosófica humanista, con capacidad para construir el conocimiento con sus estudiantes y no ser transmisor simple de conocimientos.
- Poseerá como norma de vida profesional una integración y amplitud de conocimiento para desempeñarse con calidad y servicio con la Comunidad Educativa.
- Actuará como investigador de su propia práctica en orden a interpretarla, comprenderla y transformarla.
- Será administrador eficiente de recursos.

Dimensión comunicativa

- Será un interlocutor activo entre la institución y la comunidad educativa; manifestando su pensamiento a través de las diversas habilidades comunicativas.
- Actualizará en las nuevas tecnologías con lo cual favorecerá una comunicación eficiente entre los diferentes agentes educativos.
- Asumirá una actitud crítica frente a la información recibida a través de los diferentes medios de comunicación utilizándola de manera que sea un instrumento de aprendizaje actualizado e interactivo.
- Expresará su pensamiento a través de distintas formas comunicativas enriqueciendo el proceso de enseñanza - aprendizaje basado en distintos instrumentos y mecanismos comunicativos.
- Sabrá escuchar tanto como hablar.
- Preparará bien su clase y hará de ella una actividad estimulante y productiva.
- Proporcionará a sus estudiantes elementos para que aprendan a preguntar y a buscar respuestas.
- Propiciará la participación democrática del conocimiento y de nutrir sus prácticas de los procesos que vive la comunidad.

Dimensión corporal

- Fomentará en sus estudiantes actividades físicas y deportivas que permitan no sólo el cuidado de su aspecto físico sino además generar hábitos de cuidado personal.
- Será ejemplo ante la comunidad educativa de principios de valoración y cuidado personal, alejados de vicios y hábitos que deterioren su bienestar físico y moral.
- Organizará con los estudiantes eventos culturales y deportivos que incentiven en ellos su participación activa.

Dimensión socio-afectiva

- Mostrará a través de sus acciones un espíritu de respeto, autonomía y responsabilidad que le permitan consolidar relaciones estables, basadas en valores que garanticen armonía consigo mismo y con la comunidad.
- Será un interlocutor en situaciones de conflicto entre miembros de la comunidad educativa; buscando la solución más adecuada para garantizar un ambiente armónico y dialógico.
- Abrirá espacios de diálogo que permita a los estudiantes dar a conocer sus inquietudes, intereses y dificultades; buscando con ello obtener resultados positivos hacia la consecución de un ambiente educativo realmente formativo.
- Mantendrán con sus compañeros de trabajo y demás miembros de la comunidad relaciones interpersonales que den cabida a la diferencia, aceptando principios de formación y crecimiento personal.

- Ayudará significativamente a sus estudiantes a alcanzar los logros de su grado.
- Será una persona mental y profesionalmente madura: cálida, honesta, abierta; respeta a sus estudiantes, se interesa por ellos y disfruta de la interrelación docente estudiante.
- Integrante activo del trabajo en equipo.
- Servirá de modelo a sus estudiantes en cuanto a su comportamiento como docente, como profesional y como ciudadano.
- Mantendrá buenas relaciones con sus compañeros de trabajo, proporcionando un buen clima laboral.
- Promueve el trabajo en equipo, la solidaridad y la ayuda mutua a través de su quehacer pedagógico.

Dimensión estética

- Aplicará en el desarrollo de sus acciones formativas los elementos estéticos necesarios para hacer del aprendizaje un espacio de creación continua.
- Fomentará desde su quehacer educativo actividades de expresión artística; a través de la danza, el canto, la poesía y demás espacios creativos que abran nuevas posibilidades de integración curricular.
- Aplicará sus habilidades artísticas - creativas como modelo y ejemplo que permitan visualizarlo como agente dinámico, creativo y generador de nuevas formas de aprender y comunicar.
- Desarrollará su labor pedagógica de forma creativa, enriqueciendo su quehacer diario con actividades que incentiven la participación y creatividad de sus educandos.
- Fortalecerá diferentes capacidades para interactuar consigo mismo y con el mundo, desde la sensibilidad, apreciando la belleza.
- Desarrollará de manera artista las capacidades de crear, imaginar, expresar y descubrir formas de transformar el entorno de manera creativa.

3.3. PERFIL DEL DIRECTIVO DOCENTE

- Ser idóneo en los aspectos pedagógicos, administrativos y de gestión que requiera su desempeño.
- Poseer una sana personalidad, siendo honesto, responsable, cumplidor de su deber, amable, respetuoso, justo en sus actos y procederes y con alta sensibilidad y equilibrio para la toma de las decisiones que le correspondan.
- Ejercer liderazgo positivo y con criterio para la toma de decisiones en la planificación, organización y desarrollo de los planes, proyectos y programas pedagógicos y administrativos, dirigidos a promover los cambios de mejoramiento institucional.
- Conformar los equipos pedagógicos que conduzcan al análisis de situaciones y a la búsqueda de soluciones propias de la práctica docente.
- Proyectar la filosofía institucional, planificando el trabajo administrativo y docente en función de las necesidades, intereses y aspiraciones de los estudiantes y de la comunidad que representa en beneficio de la fiel ejecución del Proyecto Educativo Institucional.
- Demostrará un alto sentido de pertinencia y pertenencia.
- Será administrador eficiente de recursos.
- Integrante activo del trabajo en equipo.
- Gestionar el servicio educativo de acuerdo al orden directivo, académico y de convivencia.

3.4. PERFIL DE LA MADRE Y EL PADRE DE FAMILIA

- Coeducadores en la formación de sus hijos(as).
- Ser ejemplo de liderazgo, autocontrol y vivencia de valores que se reflejen en la crianza de sus hijos.
- Brindar amor, confianza y seguridad, orientando a cada uno de los miembros de su familia en la comprensión y asimilación de los valores, a través del acompañamiento y construcción de condiciones para el desarrollo adecuado y sostenible de las personas que se están formando en nuestra comunidad.
- Testimonio de la filosofía institucional.
- Orientadores y acompañantes del estudiante en su proceso educativo.
- Apoyo de los maestros en la formación integral del estudiante.

- Facilitadores del desarrollo integral del estudiante brindándole un ambiente agradable y una sana convivencia.
- Cumplidores con cada una de los compromisos adquiridos con el Colegio, asistiendo a las citaciones y reuniones programadas por la Institución Educativa.
- Responsable en el cumplimiento de lo acordado en el contrato de Matrícula.
- Comprometido consigo mismo, sus hijos e institución, mediante el acompañamiento permanente y de calidad desde casa.
- Comunicar sus inquietudes de forma respetuosa y siguiendo el conducto regular.
- Fomentar el dialogo efectivo y afectivo en el hogar e institución.
- Participar activa, positiva y continuamente en todas las actividades programadas por la institución.
- Interesarse por colaborar en el proceso de formación integral de sus miembros, siguiendo las orientaciones del P.E.I. para la comunidad Alamedista.
- Conocer, cumplir y aportar elementos de juicio al proceso de convivencia social establecido en el Manual de Convivencia de la comunidad Alamedista.
- Demostrar sentido de pertenencia y lealtad a la Institución y a las personas que la conforman, participando en los proyectos, acciones, obras, actividades y decisiones de la comunidad educativa.

3.5. PERFIL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

- Alto respeto a la dignidad humana, evidenciando los valores éticos y morales, mediante un espíritu de servicio, de lealtad y compromiso.
- Asumir su labor como profesional, trabajando con discreción, amabilidad, respeto y responsabilidad.
- Tomar conciencia que es un servidor al servicio de las personas y de la institución.
- Sentirse parte importante de la Comunidad Educativa de la institución.
- Preocuparse por la seguridad y el bienestar del estudiante y comunidad educativa.
- Alto sentido de pertenencia y pertinencia.
- Administrador eficiente de recursos.
- Integrante activo del trabajo en equipo.

3.6. PERFIL DEL PERSONAL DE EMBELLECIMIENTO

- Asumir su labor, trabajando con discreción, amabilidad, respeto y responsabilidad.
- Alto sentido de pertenencia.
- Administrador eficiente de recursos.
- Sentido de servicio hacia la comunidad educativa.
- Colaborador permanente.
- Integrante activo del trabajo en equipo.
- Velar por el orden y buena presentación de la Institución.
- Mantener comunicación cálida y asertiva con los miembros de la comunidad.

CAPITULO I

REGLAS DE HIGIENE PERSONAL Y SALUD PUBLICA

ARTICULO 1. - HIGIENE PERSONAL

En el GIMNASIO LA ALAMEDA las reglas de higiene personal y de salud pública son contempladas en contexto y no van en contravía del derecho de la libre expresión de la personalidad (sentencia 349, 2016)

1. Presentarse a las Instalaciones del Gimnasio La Alameda, debidamente aseado (a), ordenado (a) y en estado de lucidez.
2. El porte adecuado y completo del uniforme de diario y de educación física, dentro y fuera del colegio, prescindiendo de accesorios como piercing, collares, manillas, gorras, gafas de sol, cinturones con tachas y arandelas, peinados extravagantes y maquillaje excesivo; refleja orden e imagen positiva de la Institución. Respetar la prohibición de usar tinturas en el cabello y extensiones.
3. Cuando un estudiante presente una enfermedad infecto-contagiosa no será objeto de discriminación, sin embargo, para salvaguardar la salud de la comunidad educativa se seguirán estrictamente las recomendaciones médicas las cuales, debe comunicar de manera escrita y de acuerdo al conducto regular a la institución.
4. El porte del carné que acredita al estudiante como beneficiario del Sistema Nacional de Salud le facilita una oportuna prestación de servicios médicos, en caso de requerirlo.
5. Con el fin de evitar proliferación de insectos y roedores, además de un lugar sucio y desagradable es necesario mantener las aulas libres de residuos alimenticios generados por el consumo de golosinas, gaseosas, galletas, chicles, helados, entre otros.
6. Una mente saludable libre de sustancias psicotrópicas, garantiza la integralidad del niño(a) o adolescente.
7. Contribuimos en el bienestar de la comunidad educativa evitando golpear, lanzar saliva, tirar papeles, pepas, piedras, agua, dar empujones, adherir elementos indeseables en el cabello o en las sillas, poner apodosos, e incentivar la burla y el maltrato, ya que conlleva al desmejoramiento de su integridad física y del entorno.
8. Utilizar correctamente los baños, lavamanos, las canecas para la basura y el agua.
9. Después de realizar cualquier actividad física se debe usar elementos de aseo que ayuden a mantener una buena presentación personal y ambiente (que ayuden a prevenir los malos olores)

ARTICULO 2. - SALUD PUBLICA

El programa de salud pública en el colegio tiene como principal propósito la implementación de actividades encaminadas a la promoción de hábitos saludables para mejorar las condiciones de aprendizaje de los educandos. Esta iniciativa se encamina para que salud y educación se materialicen como derechos humanos fundamentales y sea posible el desarrollo de las potencialidades individuales y colectivas de los ciudadanos entorno al cuidado de la salud y a la prevención de enfermedades comunes entre la población estudiantil.

Objetivos de salud al Colegio:

- Contribuir al mejoramiento de las condiciones para el aprendizaje y el aprovechamiento de la escuela, promoviendo la participación de niños, jóvenes y padres de familia en procesos de desarrollo individual y colectivo.
- Promover mecanismos transectoriales para mejorar el acceso, la permanencia y la calidad de la educación.
- Promover la construcción de una cultura de protección a la vida y la promoción de la calidad de vida en las comunidades educativas.
- Desarrollar acciones para la identificación, atención y seguimiento de los problemas prioritarios de salud de la población escolar.
- Favorecer la transformación pedagógica de la escuela y de la enseñanza.

Este programa de salud pública en el colegio se enmarca en el modelo de Instituciones Educativas Promotoras de Salud a partir de estos seis elementos:

1. **Políticas escolares saludables:** Documentos y prácticas que promuevan la salud y el bienestar.

- 2. Entorno físico de la institución educativa:** Hace referencia a la infraestructura y equipamiento de la institución.
- 3. Entorno social de la institución educativa:** se refiere a las relaciones entre los actores de la comunidad educativa.
- 4. Habilidades de la salud individuales y competencias para la acción:** menciona la inserción de competencias y habilidades para mejorar las condiciones de vida y salud en el programa curricular.
- 5. Vínculos con la comunidad:** son las relaciones que establecen los actores de la comunidad educativa con personas u organizaciones comunitarias.
- 6. Servicios de salud:** son los servicios de salud locales que atiende directamente a los estudiantes.

Para el desarrollo del programa salud pública en el colegio se organizarán equipos gestores integrados por padres de familia, estudiantes, docentes, y directivos docentes de lado del colegio, y los diferentes, profesionales especializados en cada una de las áreas de la salud, del hospital y de otras organizaciones prestadoras de estos servicios.

Salud mental, salud física, salud sexual y reproductiva, seguridad alimentaria y de nutrición, entidades garantes de derechos a NNA, discapacidad; los padres de familia y estudiantes pueden comunicarse con las líneas de atención a nivel Municipal y Nacional:

- Secretaria de Salud Soacha: 3174290338
- Secretaria de Salud de Bogotá: 106
- ICBF: 141
- Línea purpura: 3007551846
- Policía de Infancia y Adolescencia de Soacha: 3223486120
- Hospital Mario Gaitán Yanguas: 3203000957
- Hospital Cardiovascular del niño de Cundinamarca: 5922979

PROCEDIMIENTOS Y ACCIONES

ARTÍCULO 3. - PREVENCIÓN FRENTE AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.

Con fundamento en la Ley 30 de 1986 y el Decreto Reglamentario N° 3788 donde responsabiliza a las Secretarías de Educación de cada Unidad Territorial para desarrollar los programas preventivos de la drogadicción así como también, a las instituciones educativas privadas y oficiales para construir y fortalecer organizaciones creativas estudiantiles, con el fin de apoyar y desarrollar los programas diseñados por la Secretaría correspondiente para prevenir la drogadicción, el GIMNASIO LA ALAMEDA buscará el apoyo de entidades municipales como: secretaría de salud, de educación y entidades dedicadas a tratar situaciones que conlleven a prevenir este riesgo, para que junto con la comunidad Colegio (docentes, padres de familia y estudiantes) diseñen planes de prevención oportunos.

CAPITULO II

ARTÍCULO 4. - CRITERIOS DE RESPETO, VALORACIÓN Y COMPROMISO FRENTE A LA UTILIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES PERSONALES Y COLECTIVOS

- 1.** El GIMNASIO LA ALAMEDA procurará brindar las medidas de seguridad que contribuyan a la conservación de bienes y útiles de los estudiantes, para su uso personal o para las labores académicas dentro de la institución.
- 2.** El o la estudiante deberá obrar con responsabilidad haciendo buen uso de su aula de clase, dejándolo siempre con la puerta cerrada, absteniéndose de dejar sus pertenencias en el área de descanso.
- 3.** Los estudiantes podrán emplear equipos, herramientas, máquinas, instalaciones y/o demás enseres del plantel toda vez que haya recibido las instrucciones específicas para su buen uso y funcionamiento, y tengan el respectivo permiso de la autoridad competente.
- 4.** Cada miembro de la comunidad educativa deberá contribuir con ideas y acciones al cuidado, mantenimiento y conservación de los bienes de todos.

5. Los daños a equipos, herramientas, máquinas, computadores, instalaciones y demás enseres del Colegio, toda vez que éstos hayan sido causados por el mal uso o con intencionalidad, serán responsabilidad de quienes lo realicen y deben restituirlos por nuevos o cancelar su valor comercial actual.
6. Cuando se trate de daños causados por los estudiantes, sus padres o acudientes deben responder por la restauración total y completa, dentro de los cinco (05) días siguientes a los hechos.
7. El padre de familia debe fomentar en sus hijos, hábitos de aseo y pulcritud personal y cuidar los elementos que utilicen, aunque no sean de su propiedad.
8. Devolver a la institución cualquier objeto que sus hijos lleven a casa y no sea de su propiedad.

Parágrafo: Al final del año escolar se cancelará el valor total del daño o extravío de implementos deportivos o uniformes que el estudiante haya recibido en calidad de préstamo del docente encargado del área de Educación Física Recreación y Deporte.

1. **De los objetos perdidos.** Todo objeto que se encuentre abandonado en las instalaciones del colegio será llevado a un sitio de cosas y objetos perdidos. El Colegio no es responsable de la pérdida de los objetos.
2. **Reparación de Daños o Perjuicios:** Los daños o perjuicios, el estudiante y sus padres o el acudiente autorizado deberán asumir la reparación y/o pago de la pérdida o el daño ocasionado a muebles o enseres y/o la reparación de los perjuicios causados, o la restitución debida del material que haya sido hurtado o sustraído.

ARTÍCULO 5. - ACUERDOS DE COMPORTAMIENTO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LOS ESPACIOS INSTITUCIONALES Y PEDAGÓGICOS.

a. En la formación general

- Se debe mantener completo silencio manifestando respeto por la oración y recomendaciones que el docente esté realizando en la respectiva formación.
- Evitar el consumo de cualquier tipo de alimento (dulces, paquetes, chicles, bebidas) que interfieran con el buen desarrollo de la formación.
- Los(as) estudiantes deben estar en formación portando el uniforme según lo establecido en el manual de convivencia.
- Los(as) estudiantes deben evitar el uso de dispositivos electrónicos.
- Los(as) estudiantes que no quieran participar en la oración deben permanecer en silencio como acto de respeto hacia los demás.

b. En izadas de bandera

- Los(as) estudiantes se deben dirigir al patio de manera organizada y en silencio como inicio del acto protocolario.
- La organización de cada grado debe ser rápida, silenciosa y con acompañamiento del director de grupo.
- El uniforme de cada uno de los y las estudiantes debe ser portado completo sin prendas que no hagan parte del mismo (bufandas, chaquetas, guantes, gorros, entre, otros).
- Los himnos deben ser interpretados de manera respetuosa sin realizar burlas o diálogos que impidan su entonación.
- Durante la interpretación de los himnos deben permanecer con una postura adecuada, cuerpo derecho, manos fuera de los bolsillos y manteniendo una distancia apropiada entre cada estudiante.
- Durante los actos de izada de bandera se debe evitar el estar consumiendo algún tipo de alimento (dulces, paquetes, chicles, bebidas) que interfieran con su buen desarrollo.
- Los(as) estudiantes deben evitar el uso de distractores (dispositivos electrónicos, juguetes, etc.).

3. Dentro del aula de clases

- Puntualidad al iniciar las clases.
- Levantar los pupitres para evitar ruido, cuando sea necesario moverlos.

- Evitar hablar en clase sin que se le haya dado la palabra, para no incurrir en interrupciones.
- Es una falta insultar o hablar de modo grosero al profesor o a los compañeros.
- Se deben acatar de forma respetuosa y constructiva, los llamados de atención realizados por el profesor.
- Mantener un buen comportamiento dentro del aula, en ausencia del profesor, o intercambios de clases.
- Las tareas y actividades de clase han de ser entregadas a tiempo y sin ser copiadas de algún compañero.
- Solicitar permiso para ir al baño cuando en realidad sea necesario, y no utilizar dicho permiso como pretexto para evadir las clases o realizar otros actos inapropiados.
- Evitar traer juguetes o elementos distractores a clase.
- Es deber de los estudiantes estar atentos y dispuestos en las clases, al igual que trabajar y tomar apuntes.
- Es importante fortalecer dentro del aula las críticas constructivas, y erradicar las destructivas teniendo prudencia al realizar comentarios, para evitar ofensas y burlas entre compañeros.
- Mantener el aula en orden, aseo y armonía, por lo que se deben evitar:
 - Arrojar papeles u otros objetos al piso.
 - Manchar, golpear, romper, rayar (etc.) sillas, mesas, demás mobiliario y conservación del puesto asignado en buen estado hasta final de año.
 - Carreras, lanzamiento de objetos y demás juegos violentos y/o peligrosos dentro del aula.
 - Masticar goma, comer y beber durante las clases.
 - Sustraer bienes de los compañeros.
 - El uso de juguetes, celulares y dispositivos electrónicos.

4. En la Sala de Informática

- Evitar comer dentro de la sala.
- Entrar de manera tranquila a la sala.
- Hablar en voz baja.
- Pedir autorización para salirse de la sala de informática.
- No cambiar el hardware del computador.
- No bajar software de internet, ni grabarlos de ninguna unidad.
- Entrar a la sala sin maletas.
- Evite pararse del puesto.
- Sentarse en el puesto asignado.
- Cuidar las mesas y los PC, sin rallarlos
- Trabajar únicamente en el programa asignado por el profesor.
- Durante la clase evitar contaminar con el ruido (no gritar, graduando el volumen a los PC).
- Está prohibido abrir páginas no autorizadas por el docente (redes sociales, pornográficas u otras que atenten contra la moral).
- El incumplimiento de cualquiera de estos acuerdos se verá afectado el desempeño en el **componente del ser.**

5. En el laboratorio de Ciencias Naturales

- Cuidar y valorar el laboratorio, los lugares comunes, sus pertenencias y las de los demás.
- Tratar con cuidado los equipos del laboratorio físico, químico y biológico, así como respetar las normas de seguridad.
- Usar correctamente mesas, bancos, y demás mobiliario.
- Entregar los elementos que se usen para la práctica en forma limpia, seca, ordenada y sin ningún deterioro.
- Presentarse únicamente con el material necesario para la participación en clase.
- Evitar ingerir algún alimento en clase (paquetes, jugos y/o goma de mascar).
- Utilizar elementos electrónicos.
- Cuidar la seguridad personal y la de sus compañeros.

- Destruir o dañar el inmobiliario o los equipos de laboratorio.
- Manejar el equipo audiovisual sin autorización.
- Utilizar bata blanca o protectora, gafas y tapabocas dentro de la sala de laboratorio.
- No está permitido escribir sobre paredes, bancos y demás elementos de uso común, pertenecientes a la institución.

6. En la Biblioteca

- Para comprender a las personas debemos escuchar lo que nos están diciendo, esto es signo de distinción y buena educación.
- Hablar en voz baja, con el fin de no interferir con la concentración y el trabajo de todos los usuarios.
- Evitar consumir alimentos.
- Dejar sobre la mesa los libros consultados, las sillas y mesas en el lugar correspondiente.
- Cuidar el material de la Biblioteca, pasar las hojas de los libros con cuidado, evitar rasgar y rayar, mantener las mesas y sillas en buen estado.
- Entrar sólo el material necesario para la realización del trabajo (Dejar en el hall de la Biblioteca las loncheras, termos.)
- Retirar los libros después de realizar el debido trámite y devolverlos oportunamente.
- Reportar inmediatamente cualquier comportamiento que perturbe, amenace, abuse, moleste, o sea de alguna forma dudosa.
- Pedir ayuda cuando la necesite.
- Tratar a los demás con dignidad y respeto.
- Apagar cualquier artefacto auditivo o equipo electrónico antes de entrar a la biblioteca (teléfono celular, tablet, radios, juguetes, etc.).
- Trabajar en el libro asignado por el docente.

7. En la Tienda Escolar

- Dirigirse con respeto a las personas que atienden.
- Hacer la fila correctamente en el espacio delimitado.
- No fomentar desorden en la fila, ubicándose detrás de la línea amarilla.
- Respetar el turno.
- Pedir correctamente y con respeto los alimentos en la tienda escolar.
- No correr en el pasillo de la tienda escolar
- No abusar de los compañeros, para quitarles las onces o el dinero.
- Desplazarse a la tienda escolar en los tiempos autorizados.

8. En las salidas pedagógicas

- Obtener una autorización previa firmada por los padres de familia o acudiente.
- Portar adecuadamente el uniforme estipulado por el tipo de salida pedagógica.
- Portar el carné estudiantil, carné del seguro estudiantil y documento de identidad.
- Ser puntual a la hora de llegada y hora de salida del lugar.
- Seguir atentamente las indicaciones dadas por el Docente o instructor guía en el recorrido o desarrollo de la actividad.
- No llevar ni consumir bebidas alcohólicas.
- Cuidar, dejar en orden y limpio el vehículo y/o sitios visitados que están prestando el servicio.
- Cumplir con los parámetros dados en el Comunicado enviado por la institución (uniformes, alimentos, medidas de cuidado).
- Mantener una buena comunicación con los compañeros, docente titular y guía del recorrido.

9. En la iglesia

- Prohibido la goma de mascar, comidas y bebidas.
- Excelente presentación personal del uniforme.
- Mantener el celular apagado.

- Guardar silencio por respeto.
- Saber cuándo sentarse, arrodillarse y pararse.
- Participar en las oraciones y alabanzas con una actitud de respeto.
- Dar buen uso del mobiliario del lugar (evitando ruido con los reclinatorios).
- Mantener una postura decorosa (No acostarse en los bancos, No levantarse constantemente y evitar mirar hacia atrás).
- Evitar crear conversaciones con las personas que se mantienen cerca de él.

10. En ceremonia de clausura

- Las ceremonias como grados, clausuras u otro tipo de reuniones, son realizados para un público numeroso, por lo tanto, para que funcionen se deberán seguir una serie de normas que los asistentes deben cumplir por razones de orden y seguridad.
- Presentarnos con puntualidad a la actividad requerida. Si es necesario hacer fila, hacerlo (por favor hágalo) con calma y respetando el turno.
- Guardar absoluto silencio y no consumir alimentos ni bebidas durante la presentación.
- Se requiere que los estudiantes porten su uniforme de diario, en perfecta organización y pulcritud, teniendo en cuenta las normas del manual de convivencia.
- Se requiere que los acompañantes porten un vestido elegante y acorde con la ocasión.
- La mejor y más elegante forma de felicitar a los artistas por su actuación es mediante el aplauso, en los momentos y espacios indicados.
- No se debe abandonar el lugar antes de su culminación.
- Debe mantener una actitud de respeto frente a la ceremonia, evitar dormirse o tener alguna actitud de fastidio, cuando no sea de su total agrado el acto.
- Evitar las expresiones de cariño demasiado efusivas, pues no demuestran respeto por el acto.
- Mantener y dejar el lugar orden en perfecto estado, donde se encuentra.
- Evite y controlar la euforia en las presentaciones.
- Apagar el celular en el momento de las presentaciones.
- Si desea tomar fotos o filmar, ubicarse en los lugares permitidos o asignados para tal fin, para evitar perturbar la visibilidad u organización de la presentación.
- Entonar los himnos con respeto y sentido de permanencia.

11. Comportamiento en las oficinas

- Ser cordial (normas de cortesía) con las personas a cargo.
- Dirigirnos con respeto, manejando un tono de voz adecuado.
- Respetar el turno de atención y seguir las instrucciones dadas.
- No usar los elementos de oficina sin autorización, y de llegar hacerlo, devolverlo en perfecto estado.
- Esperar tolerantemente el turno de atención.

12. Comportamiento en las zonas de recreación.

- Hacer uso correcto de los espacios asignados para este fin.
- Ubicarse en espacios apropiados (no sentarse en el paso de las puertas)
- Evitar los juegos bruscos e irrespetuosos.
- Emplear un tono de voz adecuado.
- Dirigirse con un vocabulario asertivo con todos los miembros de la Comunidad Educativa, con todos los miembros de la comunidad educativa.
- Bajar al descanso (patios) sin la chaqueta institucional, salvo a previa autorización del docente de acompañamiento.
- Dejar los diferentes espacios en perfecto orden y limpieza.
- Hacer buen uso de los baños.
- Evitar las demostraciones excesivas afectivas privadas y propias de una pareja.
- Manejar adecuadamente los posibles conflictos que se presenten en el descanso (saber escuchar, control de la ira, tolerancia).
- No emplear elementos u artefactos que atenten a la integridad de los demás compañeros (balones, botellas, etc.).

CAPITULO III

ARTÍCULO 6. - PAUTAS DE COMPORTAMIENTO FRENTE AL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE

1. Creación y participación del Comité Ecológico integrado por estudiantes desde grado 3° a 11°.
2. Organizar campañas para preservar y conservar el medio ambiente escolar.
3. Construir conciencia ecológica en la comunidad educativa.
4. Fomentar la utilización responsable de los recursos naturales.
5. Evitar el deterioro de los recursos del bienestar estudiantil.
6. Fomentar el amor por la naturaleza mediante charlas, foros y trabajos con la comunidad.
7. Depositar las basuras en las canecas para el manejo de los diferentes residuos o recipientes dispuestos en nuestra Institución para este fin, creamos un ambiente de orden, aseo y bienestar.
8. Separando los residuos sólidos que se generan en nuestra Institución, contribuimos a la protección ambiental y utilizar adecuadamente los puntos ecológicos.
9. Conservando en estado de orden y limpieza la cafetería y zonas aledañas como: patio, corredores, demostramos cultura y educación.

CAPITULO IV

NORMAS DE CONDUCTA DE ESTUDIANTES Y DOCENTES QUE GARANTICEN EL MUTUO RESPETO

Los acuerdos contenidos en este capítulo propician la construcción de consensos sobre valores, normas y acuerdos que guían el vivir juntos (acuerdos convivenciales dinámicos y contextuales) que propenden por la transformación de las relaciones de poder discriminatorias , coercitivas, y violentas y reconozcan , respeten, y valoren positivamente al otro.

ARTICULO 7. - DERECHOS Y DEBERES

El derecho a la educación comporta dos aspectos: es un derecho de la persona, privilegio y garantía tal como lo establece el artículo 67 de la Constitución Política y un deber que se materializa en la responsabilidad del actor de la comunidad educativa de cumplir con las obligaciones impuestas por la institución educativa, obligaciones que se traducen tanto en el campo de la disciplina como en el rendimiento académico.

La educación como Derecho-Deber tiene su sustento en la sentencia T-772 de 2.000 de la Corte Constitucional de la cual se cita: *"De allí que se reconozca que la educación es un derecho-deber y por ende para el caso de los actores de la comunidad educativa, implica no solo la existencia de derechos a favor de los menores, sino el cumplimiento de obligaciones por parte de ellos, que generalmente se deben acatar como presupuestos de sus compromisos académicos y disciplinarios. Por ende, el incumplimiento de los deberes la reiterada indisciplina, las faltas graves, etc., son factores que legítimamente pueden implicar la pérdida de un cupo en una institución educativa o la implementación de acciones formativas o correctivas"*.

Todo integrante de la comunidad Alamedista tiene derechos y deberes convivenciales:

ARTICULO 8. - ESTUDIANTES

8.1 En lo Convivencial

<i>Derechos (garantías que ofrece el colegio)</i>	<i>Deberes (obligaciones)</i>
--	---------------------------------------

Protección y atención al cumplimiento de los derechos del niño contemplados en el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia, el Código del Menor, la Ley General de Educación y demás normas vigentes que regulen el servicio educativo	Conocer y solicitar de manera oportuna y adecuada el cumplimiento de los derechos contemplados en el artículo 44 de la Constitución política de Colombia el Código del Menor, la Ley General de Educación y demás normas vigentes que regulen el servicio educativo y cumplir los deberes que me exigen estas normas.
A ser informado oportunamente, sobre los acuerdos establecidos en el Manual de convivencia y académico Institucional y sus modificaciones	Conocer, asimilar y poner en práctica las normas acordadas en el Manual de Convivencia, que regulan mi quehacer escolar y Convivencial.
A conocer oportunamente la programación, horarios y lugares establecidos para el desarrollo de las actividades de la Institución.	Asistir y cumplir con efectividad con los horarios establecidos para cada una de las actividades programadas por la institución.
A ser reconocido, atendido, tratado con respeto y dignidad, defendiendo su integridad física y mental.	Cultivar los valores humanos propios de la vida escolar en el cumplimiento del deber.
A ser escuchado por todos los miembros de su comunidad de manera permanente, siendo respetado, y aceptado en toda su dimensión humana y cristiana, valorando y teniendo en cuenta su opinión.	Escuchar y comunicarse con los miembros de su comunidad con un lenguaje culto y cordial dentro y fuera de la Institución y con actitud de respeto y tolerancia.
Demostrar sentido de pertenencia al utilizar con responsabilidad los espacios, los servicios y demás recursos brindados por la institución.	Se compromete a usar, los espacios y elementos que el Gimnasio ofrece para su formación.
A recibir orientación metodológica y buen ejemplo de las personas que orientan y proporcionan elementos para su formación, para el cuidado de su salud su integridad y el medio ambiente.	Escuchar, comprender, comunicar y aplicar de manera adecuada y oportuna las orientaciones que contribuyen a la formación integral.
A ser atendido de manera oportuna y permanente en caso de accidente y/o enfermedad.	Informar de manera oportuna en caso de enfermedad y/o accidente. Portar permanentemente el carné de la institución, del servicio de salud y el documento de identidad.
A ser orientado permanentemente para el fortalecimiento del "proyecto de vida" mediante un proceso adecuado con los valores y principios que fundamentan el quehacer de la Institución.	Solucionar las diferentes dificultades que se presenten en el proceso de formación, basados en los valores y en el buen trato.
A que se cumpla el debido proceso conforme a los procedimientos establecidos en caso de incumplimiento a los acuerdos establecidos en el manual de convivencia.	Informar de manera oportuna y adecuada cualquier dificultad o inconveniente que se presente en su convivencia, para la aplicación pertinente del debido proceso.
A recibir la orientación adecuada y pertinente sobre los principios democráticos y participativos que forman liderazgo social.	Tomar con seriedad y responsabilidad la democracia participativa, asumiendo actitudes adecuadas y pertinentes, en todos los espacios que permiten los procesos de formación Alamedista.
A ser fortalecido en la formación en valores para asumir posiciones críticas pertinentes frente a los procesos sociales y ayudar al desarrollo humano sostenible.	Mantener un ambiente de moralidad sano, sin entorpecer el desarrollo educativo.
A disfrutar de un clima seguro, agradable y de armoniosa convivencia dentro y fuera de la institución, que garantice a cada uno de los integrantes de la comunidad Alamedista su integridad personal.	Presentar una actitud acorde al perfil Alamedista, permitiendo una sana convivencia.
A tener y mantener un ambiente escolar en adecuadas condiciones de higiene y presentación,	En orden al respeto, la dignidad de la persona, cuidado de la planta física y enseres del

libre de contaminación, auditiva y visual que garanticen la dignidad y el respeto.	Gimnasio, no se permiten grafitis, mensajes soeces o cualquier otro medio de expresión que atente contra la salud, el bienestar de los miembros de la comunidad y la adecuada presentación de las instalaciones de la institución.
A Asistir y cumplir con los compromisos médicos, familiares y/o culturales que redunden en el crecimiento personal y social.	Para ausentarse de la Institución por causas válidas y justificadas, es necesario obtener el correspondiente permiso por escrito en la agenda, exponiendo las razones con firma e identificación del acudiente y el respectivo permiso de la coordinación o rectoría y siguiendo las indicaciones propuestas por coordinación y por el docente.
A contar con los espacios adecuados para las diferentes actividades curriculares y extracurriculares con las garantías de seguridad pertinentes.	Contribuir constantemente con el comportamiento adecuado al desarrollo de la personalidad, velando por su propia seguridad, permaneciendo en las actividades programadas en el horario y espacios establecidos de manera responsable, cuidando los espacios en actividades curriculares y extracurriculares.
A fortalecer desde la información y orientación; el amor propio, la integridad física, mental y espiritual, de manera preventiva y sus respectivas consecuencias.	Asumir la norma como parte fundamental de la construcción del proyecto vida, evitando situaciones que atenten y deterioren su integridad física, mental y espiritual dentro y fuera de la institución.
Al uso de las TIC (tecnologías para el uso de la información y la comunicación) de manera racional, oportuna y en los espacios asignados.	Usar de manera racional, adecuada y responsable las TIC (tecnologías para el uso de la información y la comunicación), en los espacios asignados, sin interrumpir las actividades escolares, manejando con respeto, responsabilidad y asertividad la imagen e integridad propia, de las demás personas e institucional.
A ser atendido digna y fraternalmente por parte de la familia, contando con los elementos y materiales necesarios para el desarrollo de las actividades escolares.	Uso adecuado y responsable de los útiles y demás materiales escolares.
A la libre asociación para formar el Consejo Estudiantil, buscando siempre el beneficio de la institución, bien sea en actividades de tipo pedagógicas, recreativas, culturales u otros.	Participar y asumir responsablemente las funciones asignadas por el Consejo Estudiantil.
Derecho a participar en el proceso democrático de la institución, con el fin de fortalecer nuestra cultura democrática.	Participar de manera respetuosa y responsable en la elección de los representantes la GOBES.
Derecho a recibir los certificados y constancias de escolaridad, respetando los términos de ley.	Solicitar de acuerdo a lo establecido en el manual de procedimientos y de manera oportuna, las constancias, certificados de escolaridad o cualquier trámite de índole institucional, respetando los parámetros establecidos para los fines respectivos.
A ser identificado como estudiante de la institución a través del correcto porte del uniforme, demostrando sentido de pertenencia y compromiso.	Portar el uniforme con respeto y pulcritud de acuerdo a lo establecido en el manual de convivencia, únicamente en los días y horas de actividades curriculares y extracurriculares programadas en el calendario académico.

Recibir el carné estudiantil para identificarme como estudiante y obtener los beneficios establecidos para los estudiantes.	Portar con orgullo y en un lugar visible el carné el estudiantil (en buen estado) que lo acredita como estudiante.
Día especial, a presentarme con ropa cómoda, diferente al uniforme y adecuada para la ocasión.	Vestir ropa cómoda (Jeans sin rotos, blusas sin escotes ni cortas, tenis o zapatos planos, no faldas cortas ni shorts).
Asistir a citas médicas o representar a nivel institucional, municipal y nacional en eventos deportivos, artísticos y culturales dentro de la Jornada escolar.	Presentar la excusa o soporte médico o legal, justificando la inasistencia dentro de los tres días hábiles siguientes o una carta con anterioridad donde se requiera (para brindar el permiso).
Recibir una orientación pertinente y preventiva con respecto al consumo de sustancias psicotrópicas, bebidas alcohólicas y otros factores que atenten contra la salud física y mental.	Participar activamente en los procesos de formación cumpliendo con los compromisos que conducen al logro de los objetivos del programa psicosocial frente al cuidado de mi salud física y mental.

8.2 En lo Académico

Derechos (Garantías que ofrece el colegio)	Deberes (obligaciones)
A participar de todas las actividades, académicas, deportivas y culturales programadas, valorando sus cualidades y acciones positivas, recibiendo estímulo por ello.	Cumplir puntualmente con todas las actividades curriculares y extracurriculares que sean programadas por la Institución, favoreciendo el ambiente de estudio y sana convivencia.
A recibir con la atención adecuada y permanente, cumplida y eficientemente, todas las clases programadas sin interrupción alguna.	Participar activamente en la construcción del conocimiento individual y grupal, desde el respeto, y la adecuada convivencia.
A conocer oportunamente los resultados de sus trabajos y logros alcanzados, antes de ser consignados, brindándole el espacio para aclarar de manera oportuna sus dudas frente a los procesos.	Cumplir de manera eficiente y eficaz con trabajos, tareas y demás responsabilidades académicas y de proyección social, programadas en las diferentes áreas, solicitando la aclaración de dudas de manera cordial, respetuosa y oportuna.
A recibir y conocer adecuadamente la programación establecida en el calendario académico para el año escolar 2023.	Cumplir con efectividad el horario de clases, actividades académicas, culturales, religiosas y deportivas que organice la Institución.
A recibir y conocer oportunamente el sistema de evaluación y promoción de los estudiantes, establecido por la institución de acuerdo a lo establecido por el decreto único de educación. 1075 de 2015.	Elaborar con calidad y cumplimiento los trabajos y actividades asignadas.
A presentar las evaluaciones y actividades que por causas justificadas no se hayan realizado en los días y horas fijadas.	Entregar de manera oportuna las justificaciones médicas y/o personales que impiden la presentación de trabajos y/o evaluaciones en las fechas establecidas y cumplir con las actividades asignadas
A tener los espacios de exploración y orientación de habilidades artísticas y/o desarrollo de competencias laborales.	Responder al compromiso con responsabilidades adquiridas con eficiencia y puntualidad con las actividades artísticas (lúdicas) y/o técnico – laborales escogidas.
A recibir sus clases en condiciones de orden, tranquilidad y armonía.	Participar activamente en las clases, permanecer atento, escuchar y seguir instrucciones, respetando las opiniones de los demás
A Opinar, participar, elegir y ser elegido en las diferentes estancias del Gobierno Escolar.	Participar activa, responsable y positivamente en la elección de los representantes del

	Gobierno Escolar y ser actor dinamizador, crítico y constructor de la democracia escolar.
A participar de actividades académicas y culturales e interinstitucionales a nivel municipal, departamental y nacional que permitan la proyección Alamedista.	Mostrar un comportamiento adecuado y respetuoso, Participando de las actividades interinstitucionales con un comportamiento que enaltezca y proyecte la filosofía Alamedista.
A participar en talleres, convivencias y actividades lúdicas y vivenciales que fortalezcan el proceso formativo y estimulen el crecimiento emocional, personal y social.	Participar de manera puntual y dinámica mostrando actitud receptiva en las actividades programadas.
A contar con los elementos y útiles necesarios para el desarrollo de las actividades académicas propuestas en las diferentes áreas	Portar oportunamente los útiles y elementos necesarios para las clases, dando a estos un uso adecuado y responsable
Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.	Solicitar y cumplir con los parámetros de la asesoría y el acompañamiento de los docentes para superar las debilidades.
Tener acceso al seguimiento académico, de convivencia y orientación a fin de reflexionar, concientizarse, dialogar, concertar y aclarar sobre sus juicios valorativos, logros y/o aspectos para mejorar.	Recibir información y reflexionar, concientizar, dialogar y concertar frente al seguimiento académico, convivencial y orientación con el fin de mejorar su proceso formativo.
Recibir estímulos educativos cuando se haga merecedor de ellos.	Cumplir con todos los requisitos para sobresalir en las actividades académicas y convivenciales para optar a los estímulos brindados por el colegio.
Ser informado de las anotaciones realizadas en el observador y/o ficha de seguimiento convivencial y académico.	Firmar las diferentes observaciones académicas y disciplinarias que se hayan consignado en el observador y/o ficha de seguimiento del estudiante, ante cualquier tipo de falta.
Utilizar responsablemente los medios de comunicación que se dispone en el colegio como canales informativos.	Entregar los estudiantes, tutores o padres de familia las comunicaciones o informes que la institución envíe.
Emplear correctamente los horarios asignados para el consumo de los alimentos.	Evitar el consumo de alimentos y bebidas dentro de las horas de clase.
Recibir oportuna la información y orientación necesaria para prestar el Servicio Social Obligatorio, dentro y fuera de la Institución, para los estudiantes de Educación Media.	Emplear de manera oportuna y responsable la información obtenida para la prestación del Servicio Social Obligatorio.

Nota: El derecho a la educación lo ejerce quien asume con responsabilidad el proceso educativo y cuya actitud permite el crecimiento de formación del grupo, sin vulnerar los derechos individuales y colectivos.

FALTAS

Falta: Toda conducta o comportamiento que intención o no intencionalmente, es una transgresión a las normas definidas en dicho manual de convivencia en especial a los deberes que como tal tiene los diferentes integrantes de la comunidad educativa.

Falta disciplinaria: Comportamiento que consiste en la violación o vulneración de un deber que tiene un estudiante, el cual está claramente establecido en el Manual de Convivencia.

Falta convivencial: Se refiere a las actuaciones, situaciones o conductas de los estudiantes definidas en la ley 1620 de 2013 como situaciones Tipo I, Tipo II y Tipo III, que se hayan establecidas en la ley de convivencia, como comportamientos como conductas que se deben manejar desde la respectiva de la justicia restaurativa.

ARTICULO 9. - DE LA CALIFICACIÓN DE FALTAS DISCIPLINARIAS

Faltas Leves. Son todos aquellos comportamientos y actitudes que impiden el normal desarrollo del proceso educativo y formativo, no recurrentes, que dificultan la organización y desarrollo de lo propuesto en la institución educativa.

Faltas Graves. Son aquellas conductas o comportamientos que atentan contra los principios de la institución, causando perjuicios morales, éticos, materiales o físicos de los demás miembros de la comunidad educativa, de igual manera son falta grave los comportamientos que atentan contra los derechos de los demás, afectando la convivencia pacífica dentro de la institución, así como el deterioro de los enseres y planta física de la institución.

Faltas Muy Graves o Gravísimas atenta directamente contra los derechos básicos humanos, integridad, psicológica, moral de las personas o los principios educativos de la institución.

1. El colegio considera Falta Leves Disciplinarias:

1. No portar del carné estudiantil en un lugar visible.
2. Presentar impuntualidad en las actividades de formación.
3. No realizar formación y subir al salón, en las horas asignados.
4. Llegadas tarde e inasistencia injustificada.
5. Interrumpir las clases para solicitar materiales de trabajo sin autorización.
6. Masticar goma de mascar durante las actividades de clase.
7. Retener o no entregar oportunamente las comunicaciones del colegio a las familias o acudientes.
8. Comprar alimentos u otros productos que ofrecen vendedores ambulantes ubicados alrededor del colegio.
9. Salirse del salón de clases sin autorización.
10. Rayarse la cara, las manos o cualquier otra parte del cuerpo.
11. Rayar el uniforme del colegio de cualquier manera.
12. Mantener audífonos a la vista con el uniforme así no se estén utilizando.
13. Ingerir alimentos o bebidas en actividades y espacios académicos o actos de comunidad.
14. Combinar prendas del uniforme de diario y educación física.
15. No cumplir con el porte adecuado de los uniformes reglamentarios.
16. No está permitido el maquillaje en uñas y rostro.
17. Utilizar vocabulario no apropiado para dirigirse a los compañeros(as).
18. Modificaciones o alteraciones al modelo del uniforme de diario o educación física (entubar el pantalón).
19. Tomar sin autorización elementos ajenos.
20. Ingresar a la Sala de Profesores sin autorización.
21. Permanecer en el salón o pasillos en hora de descanso.
22. Correr en los pasillos y escaleras.
23. Permanecer fuera del aula en horas de clase o cambios de la misma e ingresar a los baños a jugar.
24. Ingresar a los baños diferentes al género propio.
25. Portar el uniforme no correspondiente al horario establecido.
26. Portar el uniforme en horas o sitios que comprometan la imagen de la institución.
27. Uso de accesorios que no corresponden al uniforme (chaquetas, bufandas y gorros)
28. Inadecuada presentación del uniforme e higiene personal.
29. Uso irresponsable de los útiles escolares
30. Contribuir al desorden en la tienda escolar.
31. Arrojar basura y mantener en desorden su espacio de trabajo.
32. Interrumpir el normal desarrollo de las clases o cualquier evento.
33. Incumplir algunos de los compromisos establecidos de manera verbal.
34. Generar indisciplina en clase.
35. Solicitar servicio de Tienda Escolar en horas de clase.
36. No dejar los salones en buen estado durante los cambios de clase o culminación de la jornada (aseado y organizado).
37. Manifestación afectiva privada dentro del colegio y fuera de él portando los uniformes.

- 38.** Generar acciones, gestos no pertinentes que interrumpan las actividades de formación.
- 39.** Dar mal uso a los recursos que ofrece la institución incluido el servicio de Internet.
- 40.** Evadir clase dentro o fuera del colegio.
- 41.** Uso en horarios no establecidos de distractores electrónicos, juegos de azar o cualquier tipo de elementos ajeno a las actividades pedagógicas.
- 42.** Presentar bajo desempeño en tres asignaturas o más falta de actitud.

Protocolo para la atención de faltas leves:

- 1.** Recopilar las evidencias de la falta leve (observación directa, testimonios bajo la versión libre, foto o video).
- 2.** Identificar la falta leve en la que incurrió el estudiante, de acuerdo al apartado de faltas leves y con su respectivo numeral.
- 3.** Informar al estudiante sobre la falta leve que incurrió.
- 4.** Descargos y derecho de defensa por parte del estudiante que incurrió en la falta leve.
- 5.** Aplicación de las acciones por parte del docente y directivo docente (llamado de atención verbal y reflexivo - la reparación a la falta y la No repetición - compromiso).
- 6.** El docente y directivo docente registrará el número de la falta leve cometida, en el Registro de Faltas anexa a la ficha del estudiante y el director de grupo será el encargado de hacer la suma de las faltas reiterativas con el fin de aplicar el protocolo.
- 7.** Seguimiento a las acciones formativas o correctivas asignadas por parte del docente y directivo docente que aplica el protocolo.

2. El colegio considera Faltas Graves:

- 1.** Incurrir reiterativamente en la misma falta leve.
- 2.** Incurrir en tres o más faltas leves.
- 3.** Evasión de clases.
- 4.** Entorpecer, obstaculizar la investigación a las faltas leves o graves.
- 5.** Encubrimiento en faltas y/o impedir los procesos aclaratorios en el desarrollo de la investigación de un hecho específico.
- 6.** Daño ocasionado con intensión a carteleras, trabajos, o cualquier tipo de elemento de trabajo de otros estudiantes o de la institución.
- 7.** Pintar grafitis en cualquier espacio institucional (sin autorización).
- 8.** Daños causados en equipos y recursos del plantel.
- 9.** Evasión de actividades programadas dentro y fuera de la institución.
- 10.** Interrupción constante del desarrollo de las clases con indisciplina generando desinterés.
- 11.** Realizar dentro de la institución compras y ventas de productos y/o servicios sin la autorización de rectoría.
- 12.** Interferir en el derecho de sus compañeros a recibir sus clases en un ambiente de sana convivencia.
- 13.** Si un estudiante se retira sin permiso del plantel, quien evada, asume los riesgos que se presentan estando por fuera de la institución y la acción formativa o correctiva.
- 14.** Cuando el estudiante evada horas de clase, pierde derechos académicos, asume los riesgos y la sanción.
- 15.** Utilizar en forma inadecuada e inoportuna cualquier elemento distractor en el desarrollo de las clases y/o en otros espacios académicos.
- 16.** No respetar el orden, aseo, cuidado y decoro en las instalaciones del colegio y/o bienes de las instalaciones.
- 17.** Uso inadecuado o manipulación de las instalaciones, bienes e inmuebles, equipos tecnológicos, implementos de gestión del riesgo y material educativo del colegio.
- 18.** Generar contaminación ambiental y auditiva.
- 19.** Rayar o grafitear o deteriorar intencionalmente alguna prenda del uniforme propio y/o del otro.
- 20.** Permanecer en lugares no autorizados que afecten las actividades de formación de los otros estudiantes
- 21.** Irrespetar los símbolos patrios y de la institución dentro y fuera de la institución.

22. Obstaculizar o tergiversar los procesos de comunicación entre la institución y familia.
23. Uso de palabras y/o expresiones soeces en su comunicación.
24. Promover o participar en juegos de azar o apuestas que impliquen uso del dinero u objetos sustitutivos
25. Presentarse en la institución bajo los efectos de licor o cualquier otro tipo de sustancia psicoactiva
26. Generar pánico y promover desorden
27. Fomentar o protagonizar el liderazgo negativo.
28. Utilizar las instalaciones del colegio para actividades no autorizadas
29. Realizar, promover o participar en ventas, rifas y negocios con personas pertenecientes a la institución, no autorizadas.
30. Ingresar a establecimientos públicos como bares, discotecas y salas de juegos portando los uniformes del colegio.
31. Ausencias injustificadas por más de tres días consecutivos.
32. Promover y/o participar en actividades de hurto al interior de la institución

Protocolo para la atención de Faltas Graves:

1. Recoger evidencias que demuestren que el estudiante incurre en falta grave (versión libre, registro fotográfico y/o video).
2. Identificar la falta grave de acuerdo a los numerales del Manual de Convivencia citados anteriormente.
3. Citar al acudiente y al estudiante implicado por parte de la Coordinación de Convivencia, para:
 - Informar la falta en la que incurrió el estudiante.
 - Fecha y hora para la citación ante el Comité de Convivencia Escolar.
 - Entrega del formato para los descargos y derecho de defensa, el cual se presentará ante el comité de Convivencia Escolar.
(en caso de que los padres de familia no se presenten al primer llamado, al siguiente día hábil los estudiantes deben presentarse con su acudiente para poder ingresar a la institución)
 - Registrar la información sobre esta reunión en el formato atención a acudientes.
4. En reunión de Comité de Convivencia Escolar la Coordinadora de Convivencia presentará las evidencias que demuestren que el estudiante incurrió en falta grave. A continuación, el acudiente y el estudiante implicado presentarán de forma escrita y verbal su defensa y descargos. El formato diligenciado presentado en reunión se anexará al acta de reunión.
5. En ausencia del acudiente y estudiante, el Comité de Convivencia decidirá las acciones dentro del programa acciones formativas y la información sobre las mismas quedarán registradas en el respectivo formato y la firma del compromiso disciplinario correspondiente, el cual será diligenciado y firmado por el acudiente y estudiante implicado.
6. Comunicar a la familia (padre o Madre de familia y/o acudiente) y el estudiante la(s) medida(s) que tomaron en consenso el Comité de Convivencia Escolar, a través resolución, dejando evidencia de su recepción.
7. El director de curso registrará en la ficha personal del estudiante la siguiente información:
 - Numeral de la falta en la que incurrió.
 - La medida disciplinaria asignada.
8. La familia y el estudiante implicado tienen derecho de presentar apelaciones y/o acciones de reparación dentro de los tres días siguientes hábiles de haber recibido dicha resolución.
9. El comité escolar de convivencia determinará el o los responsables para llevar a cabo el seguimiento del programa de reeducación en el documento o formato de asignado para tal fin.

3.El colegio considera Faltas Muy Graves o Gravísima:

1. *Reiteración en más de dos oportunidades de faltas graves*
2. Conformar, participar en la formación de grupos, sectas o pandillas juveniles que están contra la ley, que puedan atentar contra la moral, la dignidad o integridad física de los miembros de la comunidad educativa.
3. Motivar, promover o inducción, practica de la prostitución.
4. Ingreso a salas de juego o expendios de bebidas alcohólicas con el uniforme
5. Porte y consumo de bebidas alcohólicas dentro y fuera de la institución con uniforme.

6. La frecuente alevosía o grosería en el trato con cualquier miembro de la comunidad educativa.
7. Emplear información privada de la institución y beneficiarse económicamente de ella.
8. Promover acciones que lleven al homicidio o intento de homicidio.
9. Inducción a la prostitución.
10. Utilizar y/o promover el uso de sustancias para atentar contra la integridad física de cualquier miembro de la comunidad educativa.
11. Utilización del nombre de la institución para efectuar actividades de diferente índole sin previa autorización.
12. Difamación del buen nombre o imagen de la institución y/o de su personal.
13. Conformar, participar en la formación de grupos, sectas o pandillas juveniles que están contra la ley, que puedan atentar contra la moral, la dignidad o integridad física de los miembros de la comunidad educativa.
14. Ser cómplice o participe en cualquiera de las conductas descritas como trascendentales.
15. Presentarse en la institución bajo los efectos de licor o cualquier otro tipo de sustancia psicoactiva.
16. Utilizar el liderazgo para promover situaciones que afecten a la Comunidad a nivel moral, emocional, físico y legal.
17. Sustraer documentos oficiales de la institución.

Protocolo para atender Faltas Muy Graves o gravísimas incurre en falta muy grave (versión libre, registro fotográfico y/o video) por parte del docente o directivo docente.

1. Identificar la falta muy grave de acuerdo a los numerales del Manual de Convivencia citados anteriormente.
2. Citar al acudiente y al estudiante implicado por parte de la Coordinación de Convivencia, para:
 - a. Informar la falta en la que incurrió el estudiante.
 - b. Fecha y hora para la citación ante el Comité de Convivencia Escolar.
 - c. Entrega del formato para los descargos y derecho de defensa, el cual se presentará ante el comité de Convivencia Escolar.
(en caso de que los padres de familia no se presenten al primer llamado, al siguiente día hábil los estudiantes deben presentarse con su acudiente para poder ingresar a la institución)
 - d. Registrar la información sobre esta reunión en el formato atención a acudientes.
3. En reunión de Comité de Convivencia Escolar la Coordinadora de Convivencia presentara las evidencias que demuestren que el estudiante incurrió en falta muy grave. A continuación, el acudiente y el estudiante implicado presentarán de forma escrita y verbal su defensa y descargos. El formato diligenciado presentado en reunión se anexará al acta de reunión.
4. En ausencia del acudiente y estudiante, el Comité de Convivencia Escolar decidirá las acciones dentro del programa acciones formativas y correctivas y será remitido el caso a Consejo Directivo donde se aplicarán otras medidas de orientación disciplinaria.
5. Las medidas de orientación disciplinaria emitidas por el Comité de Convivencia Escolar y Consejo Directivo serán informadas mediante resolución, dejando evidencia de su recepción.
6. El director de curso registrará en la ficha personal del estudiante la siguiente información:
 - Numeral de la falta en la que incurrió.
 - La medida disciplinaria asignada.
7. La familia y el estudiante implicado tiene derecho de presentar apelaciones y/o acciones de reparación dentro de los tres días siguientes hábiles de haber recibido dicha resolución.
8. El comité escolar de convivencia escolar determinar el o los responsables para llevar a cabo el seguimiento del programa de reeducación en el documento o formato de seguimiento.

Artículo 10. - DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL DOCENTE

<i>Derechos (garantías que ofrece el colegio)</i>	<i>Deberes (obligaciones)</i>
A ser respetado y aceptado en toda su dimensión humana y espiritual, valorando su formación profesional, siendo esta reforzada, con las jornadas pedagógicas, como herramienta para la orientación y el acompañamiento de los procesos pedagógicos y formativos de sus estudiantes.	El docente es una persona equilibrada de formación integral, justa y racional. Reconoce los cambios en el desarrollo humano y practica los valores cristiano-católicos. Su función primordial es la de ser orientador, facilitador, animador y acompañante del proceso de formación integral de los estudiantes.
A recibir por parte de la institución la orientación integral de acuerdo con la misión, visión y la filosofía de la institución que se establece en el PEI y el Manual de convivencia.	Promover y fomentar los valores y principios que orientan la filosofía y el sentido la pertenencia desde su quehacer docente.
A conocer oportunamente en la jornada de inducción, el horario de clases y actividades académicas y convivenciales que están bajo su responsabilidad y orientación.	Presentarse puntualmente a sus clases y acompañar el proceso educativo durante su horario establecido, Cumpliendo con las demás responsabilidades anexas a su cargo (Horas de trabajo pedagógico).
Conocer y cumplir el horario de permanencia dentro de la institución.	Permanecer dentro de la institución durante la jornada de trabajo establecida.
A tener legalizada su vinculación laboral con la institución mediante la firma del contrato de trabajo, dando claridad sobre salarios, prestaciones, horario de trabajo y funciones docentes.	Al firmar el contrato de trabajo, cada docente entrará a formar parte de la comunidad educativa, participará en las actividades comunitarias, coordinará su acción con los demás estamentos, se hará por tanto responsable por la formación integral de sus estudiantes con la colaboración y orientación de su familia.
A tener y mantener un ambiente escolar en adecuadas condiciones de higiene y presentación, libre de contaminación, auditiva y visual que garanticen la práctica pedagógica y formativa desde la dignidad y el respeto.	Educar para hacer posible la vida y la felicidad del educando. Basado en los principios básicos para la convivencia social, la enseñanza y practica de valores.
A participar y ser informado oportunamente sobre todos los horarios, espacios y protocolos para las actividades curriculares y extracurriculares programadas en el calendario académico para la vigencia correspondiente.	Asistencia obligatoria a todas las actividades programadas en el calendario académico como son: inducción inicial, jornadas pedagógicas, convivencias, reuniones de Padres de Familia y evaluación Institucional, y demás actividades en las que sea requerido, las cuales se ajustan de acuerdo con el contrato. (Sea de tiempo completo o parcial).
A solicitar permiso de manera adecuada y pertinente para atención de citas médicas que requieran urgencia , y asuntos que por fuerza mayor requieran de su presencia, presentando la debida justificación y diligenciando el formato creado para tal fin	Para faltar al trabajo como todo docente necesita permiso de rectoría y/o coordinación, solicitando el permiso personalmente y por escrito al menos con 3 días de anticipación. En caso de fuerza mayor presentará su justificación escrita después de la ausencia. Y si el caso tiene implicaciones salariales, presentará a la sección administrativa la copia de su justificación firmada por el rector y acompañada de los documentos necesarios. Las breves ausencias dentro de la jornada pueden ser autorizadas por la coordinación.
A ser informado oportunamente, sobre los acuerdos y políticas institucionales, establecidos en el PEI, Manual de convivencia y contrato de trabajo, a ser escuchado por todos los miembros de su comunidad de manera permanente, valorando y teniendo en cuenta su opinión.	Respetar, respaldar y velar por el cumplimiento de las políticas administrativas de la dirección del Gimnasio La Alameda y los demás que estén consignados en el P.E.I. el manual de convivencia y en el contrato de trabajo.

A ser respetados por directivos, padres, estudiantes, compañeros y personal de servicio, en su integridad y ejercicio de su profesión.	Generar Desde el ejercicio de su profesión un trato cordial, amable y de sana convivencia con todos los miembros de la comunidad Alamedista.
Disponer de los materiales y elementos necesarios para el buen desempeño como docente.	El uso racional y responsable de los materiales y elementos necesarios para el buen desempeño docente.
Recibir oportunamente la remuneración contemplada en las cláusulas de su contrato de trabajo.	Asistir y cumplir con efectividad con los horarios establecidos para cada una de las actividades programadas por la institución.
Disponer de manera adecuada de los horarios y los espacios programados para el pleno desarrollo de todas sus actividades académicas y pedagógicas de acuerdo con su planeación anual.	Cada profesor debe recibir la sustentación o cualquier tipo de actividad evaluativa durante sus horas de clase u otros espacios que no interfieran con el normal desarrollo de las actividades académicas.
A disponer de los espacios y los elementos para la planeación de todas las actividades académico – pedagógicas de su área.	De conformidad con las indicaciones de la coordinadora académica presentará la planeación de su área, asignatura, actividades de refuerzo, seguimiento académico y orientación en las fechas acordadas.
Conocer de manera oportuna las funciones docentes y de director de curso, para su puntual cumplimiento.	Cumplir con las funciones correspondientes como director de curso. El docente no director de curso estará atento y dispuesto a la colaboración requerida en el momento que se le solicite.
A recibir oportunamente la blusa de trabajo que formará parte de su identificación como docente Alamedista.	La presentación personal del docente debe ser acorde con las exigencias formativas del plantel, como educador que da ejemplo de vida.
Los directores de curso deberán recibir por parte de la administración de manera oportuna el inventario del salón.	Responder por el (los) inventario (s) que se le hayan asignado, informando sobre el deterioro normal de los elementos por el uso.
A ser tenido en cuenta para la representación docente ante el gobierno escolar.	Participar en todas las instancias del Gobierno Escolar.
A conocer oportunamente los criterios y a recibir los insumos y capacitación en servicio necesarios para la elaboración de planes de área, mallas curriculares, proyectos transversales y demás elementos propios de su quehacer pedagógico	Presentar oportunamente y de acuerdo a los criterios establecidos los documentos solicitados como fundamento para el desarrollo de su labor pedagógica
A recibir capacitación, actualización, cursos de mejoramiento y profesionalización en los diferentes temas relacionados con el ejercicio de su labor que organice el colegio	Implementar las orientaciones dadas por los directivos y asesores pedagógicos para el desarrollo de los Referentes de calidad en el ejercicio de su labor pedagógica.
A participar en el proceso de ajuste, actualización y enriquecimiento del Proyecto Educativo Institucional.	Consultar, analizar y aportar elementos que retroalimenten el proceso de actualización permanente del proyecto educativo institucional.
Exigir permanentemente a los estudiantes el porte adecuado del uniforme establecido .	Cada docente en sus horas de clase y en los espacios y momentos de acompañamiento debe exigir por el correcto porte del uniforme por parte de los estudiantes. Velar por el correcto porte del uniforme por parte de los estudiantes, en los espacios, horarios indicados.
Solicitar y recibir las constancias y certificaciones para ascender en el escalafón docente.	Ser atendido con amabilidad y recibir oportunamente la documentación requerida.
No ser discriminado por razón a sus creencias políticas o religiosas, ni por diferencias fundadas en condiciones sociales, raciales y de sexo.	No promover sus creencias políticas o religiosas, ni diferencias fundadas en condiciones sociales, raciales y de sexo.
El docente que sea objeto de una inculpación tendrá derecho a conocer el informe y las pruebas que lleguen a la investigación, a ser	Acompañar el proceso contribuyendo con los insumos requeridos, obrando con transparencia para la aclaración de la situación.

oído en declaración de descargos, diligencia para la cual podrá pedir la asesoría del abogado a interponer los recursos establecidos en este decreto. En caso de quejas de los padres de familia, el docente será escuchado en presencia de este, para aclarar inconvenientes o solucionar personalmente la dificultad.	
Opinar y ser escuchado para el buen desarrollo de las actividades curriculares, sin ser objeto por ello de represalias.	Manifestar sus aportes bajos los criterios de respeto y hacer uso responsable de la información dada para las actividades curriculares.
Participar de actividades multidisciplinarias que motiven y promuevan la salud laboral de los docentes.	Asistir, participar activa y positivamente de las actividades multidisciplinarias se proponen pro del bienestar laboral.
A conocer oportunamente el Manual de funciones que rige su labor docente.	Cumplir con el Manual de funciones que determina la institución.
A conocer y participar en la construcción y actualización del Manual de Convivencia.	Participar y acompañar con responsabilidad y compromiso el desarrollo de la convivencia escolar.
Recibir oportunamente la orientación e información necesaria para diligenciar los formatos académicos y convivenciales: rendimiento periódico del estudiante.	Presentar a coordinación académica el informe del rendimiento de los estudiantes a su cargo al finalizar cada periodo, certificándolo con su firma.
Conocer oportunamente el horario de atención a padres y espacios pedagógicos asignados.	Atender con cordialidad a los padres de familia de acuerdo con el horario establecido por el plantel.
Conocer oportunamente el horario de acompañamiento y desplazamiento en la jornada escolar.	Respetar y cumplir a cabalidad el horario de acompañamiento y desplazamiento dispuesto por Coordinación, con el fin de garantizar el bienestar de los estudiantes.

ARTÍCULO 11. - DERECHOS Y DEBERES DE LAS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES.

Las Madres y Padres de familia o Acudientes son los guías, formadores, y principales modelos creíbles de sus hijos, por tanto, aunque el colegio apoya esta tarea nunca podrá sustituirlos.

Además de las obligaciones establecidas en el artículo 67 de la constitución política, en la ley 115 de 1994, la ley 1098 de 2006, la ley 1453 de 2011y demás normas vigentes, y en concordancia con lo establecido por la ley 1620 en su artículo 22, se establecen los siguientes deberes y derechos para los padres de familia Alamedistas.

Derechos (garantías que ofrece el colegio)	Deberes (obligaciones)
A conocer oportunamente las fechas del proceso de matrícula para el año lectivo.	Matricular oportunamente a sus hijos de acuerdo a las fechas establecidas y cumpliendo las obligaciones contraídas en este acto y el Manual de Convivencia.
A contar con los requisitos apropiados para la legalización de la matrícula de sus hijos, para el año lectivo correspondiente.	Suscribir un pagaré como título de recaudo de la obligación y si por el incumplimiento se requiere de un proceso, asumir los costos judiciales (Ver Art. 10), y pagar oportunamente la pensión.
A conocer en el momento de la matrícula de su hijo a la institución el P.E.I y el Manual de Convivencia.	Apropiarse de los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional.
A recibir por parte de la institución la orientación integral de acuerdo con la misión, visión y la filosofía de la institución que se establece en el PEI y el Manual de convivencia.	Apropiarse de la misión, visión y filosofía, para contribuir con la identidad Alamedista.
A recibir la información oportunamente del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los	Acompañar el proceso evaluativo de su hijo.

Estudiantes (SIEE: criterios, procedimientos, instrumentos de evaluación y promoción)	
A participar en el Consejo de Padres de familia, postulándose como representante de su grado en la primera asamblea convocada al iniciar el año lectivo.	Cumplir con las funciones establecidas para el consejo de padres, representando activamente a la asamblea y generando acciones orientadas al bienestar de la comunidad educativa.
Conformar y/o ser representado y ser escuchado a través del comité de padres para la toma de decisiones institucionales.	Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional
A conocer las situaciones académicas y convivenciales tanto individuales como colectivas de los estudiantes.	Hacer peticiones de manera pertinente para la solución de los problemas individuales como colectivos de los estudiantes, propiciando acciones tendientes al mejoramiento de la formación integral de los educandos.
Hacer uso y mantener constante comunicación con los docentes de la institución a través de la agenda virtual.	Responder a las observaciones realizadas por parte de los docentes de la institución a través de la agenda virtual.
A ser atendidos y escuchados con cordialidad y respeto y en forma adecuada en el horario establecido por la institución.	Manifestar sugerencias y observaciones, con respeto y cordialidad; dentro del horario establecido por la institución y asumiendo una actitud asertiva en todo momento, contribuyendo a crear un clima armonioso.
A participar en la formación y educación de sus hijos desde la vigilancia permanente de los procesos pedagógicos y la asistencia a reuniones y actividades programadas para padres de familia.	Asistir a las citaciones convocadas por agenda o programadas dentro del calendario escolar, para conocimiento de los informes académicos y convivenciales de los estudiantes, comprometiéndose a analizar y presentar oportunidades de mejora.
A conocer las obligaciones contraídas en el acto de matrícula.	Pagar oportunamente la pensión (dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes), siguiendo las cláusulas del contrato de prestación de servicios firmada el día de la matrícula.
A contar con el respeto a la pluralidad y las diferentes prácticas religiosas, dentro del marco de la sana convivencia.	Identificarse, respetar y vivenciar su espiritualidad, respetando las elecciones y el libre albedrío de los demás miembros de la Comunidad Educativa.
Estar atento al aprovechamiento, uso adecuado y responsable de los útiles, textos, libros taller y demás materiales escolares, por parte de sus hijos.	Proveer oportunamente a sus hijos de los uniformes, útiles, textos, libros taller y demás materiales necesarios para el proceso enseñanza –aprendizaje.
A disfrutar un ambiente escolar en adecuadas condiciones de higiene y presentación, libre de contaminación, auditiva y visual que garanticen la dignidad y el respeto en la formación integral de sus hijos.	Responder a los daños materiales que ocasione su hijo (a) a los bienes de la Institución, dentro y fuera de las instalaciones.
A ser informado de manera oportuna sobre las normas de convivencia, acuerdos y decisiones emanadas por los diferentes organismos que conforman el Gobierno Escolar.	Acatar las decisiones emanadas de los diferentes organismos que conforman el Gobierno Escolar.
A recibir periódicamente los informes académicos y convivenciales del desempeño de sus hijos, junto con las sugerencias y planes de mejoramiento.	Escuchar y participar activamente en las reuniones programadas para la entrega de informes atendiendo a las sugerencias de mejoramiento planteadas.

Disfrutar y promulgar ambientes familiares en donde se mantenga la paz, tranquilidad y adecuada comunicación.	Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar que generen confianza, ternura cuidado y protección de si y de su entorno físico, social y ambiental.
A asistir y participar activamente en las estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos sexuales y reproductivos, la participación y la democracia y el fomento de estilos de vida saludable, generados por la institución.	Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos sexuales y reproductivos, la participación y la democracia y el fomento de estilos de vida saludable.
Recibir orientación y apertura de espacios para la participación activa en los procesos pedagógicos e institucionales (plan de mejoramiento).	Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo mediante los programados establecidos.
Ser orientado respecto a las posibles actividades en las que pueden participar niños, niñas y jóvenes, mediante las actividades del Proyecto de Aprovechamiento del Tiempo Libre.	Asumir responsabilidades en las actividades del Proyecto de Aprovechamiento del Tiempo Libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas y habilidades sociales, física.
Recibir información oportuna o periódica respecto al manual de convivencia y que su aplicación sea garantizada bajo principios de justicia y equidad.	Asistir, cumplir y analizar las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
En caso que se presente una eventualidad a nivel académico, convivencial y/o de salud, debo ser informado oportunamente.	Asistir ante los estamentos pertinentes de la institución cuando sea requerido y recibir información clara y completa.
Recibir orientación y/o asesoría sobre la educación del estudiante	Realizar seguimiento permanente al proceso y cumplir con los criterios establecidos.
Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso formativo del estudiante.	Comunicar oportunamente las inquietudes que se presenten siguiendo el conducto regular.
Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos.	Contribuir al crecimiento personal de su hijo mediante la transmisión permanente de valores a través del buen ejemplo diario.
A conocer oportunamente la programación, horarios y lugares establecidos para el desarrollo de las actividades de la institución preestablecidas.	Enviar oportunamente a sus hijos al colegio y controlar la llegada a casa.
Asistir a la escuelas de padres programadas por la institución durante el año escolar de acuerdo a la ley 2025 del 23 de julio de 2020	A participar de manera responsable en los talleres de escuela de padres de familia durante el año escolar programadas con carácter obligatorio.

ARTICULO 12. - ESTÍMULOS

La institución establece una serie de estímulos para los integrantes de la comunidad educativa que se destaquen y dejen en alto el buen nombre de la institución durante el año académico, en el siguiente orden:

1. Estímulos a Estudiantes

Con el ánimo de resaltar entre los estudiantes aquellos comportamientos que son un ejemplo en la comunidad, el Gimnasio La Alameda, ha determinado conceder los siguientes estímulos:

- **Izadas de Bandera:** Estudiantes que se distinguen por su buen rendimiento académico, disciplinario, espíritu de superación, colaboración, y otros valores.
- **Reconocimiento público:** Felicitación verbal o Ser condecorado con medallas, placas y menciones de honor u otros ante la comunidad educativa a estudiantes que se distinguen por sus manifestaciones literarias, científicas, tecnológicas, artísticas, deportivas, empresariales y culturales dentro y fuera de la institución.
- **Cuadro de honor institucional por periodo:** Figurar en el cuadro de honor institucional, el estudiante que sean reportados por su desempeño integral a nivel académico y

convivencial, es de aclarar que su promedio debe estar dentro del desempeño superior con el mayor puntaje.

- **Ser elegido como representante del curso:** Tener derecho a ser postulado y elegido como representante y/o suplente del curso.
- **Exaltación al mejor estudiante de cada curso para los grados Pre jardín a Décimo:** Reconocimiento ante la comunidad general en ceremonia de clausura con mención de excelencia académica y de sentido pertenencia e identidad Alamedista.
- Representar al GIMNASIO LA ALAMEDA en eventos interinstitucionales a nivel artístico, cultural, deportivo y académico.
- **Reconocimiento al Estudiante Integral:** Reconocimiento con matrícula de honor (no pago del valor de la matrícula) al estudiante que por su Excelencia Académica (promedio de las áreas y/o asignaturas) y Convivencial sobresalga y alcance un nivel de desempeño alto (4.5 – 5.0) con el mayor puntaje del curso, para los grados de pre jardín a décimo.
- **Medalla De Honor a La Formación Integral Alamedistas:** Exaltación al estudiante de grado Undécimo, como un reconocimiento ante la comunidad general en ceremonia de graduación en mención a su excelencia académica, convivencial y fidelidad.

2. Estímulos a Docentes

Con el ánimo de resaltar entre los docentes aquellos comportamientos que son un ejemplo en la comunidad, el GIMNASIO LA ALAMEDA, ha determinado conceder los siguientes estímulos:

- **Anotación ficha personal del docente:** Los docentes que se caractericen por tener actitudes que generen ejemplo y avances investigativos en sus proyectos se resaltarán con una anotación de felicitación en la Ficha Personal del Docente.
- **Mejor docente del año:** Al finalizar el año académico y luego de realizar la evaluación del desempeño docente se entregará la placa (mención de honor) al mejor docente y copia como logro a la hoja de vida.
- Ser **partícipe en programas de capacitación y actualización docente**, representando al Gimnasio La Alameda, enriqueciendo su currículum y labor académica.
- Reconocimiento social en diferentes espacios y eventos institucionales, por su alto desempeño.
- **Integrar el Cuadro de Honor periódicamente.** Los docentes que se destaquen en su labor y cumplimiento a cabalidad
- **Reconocimiento Iniciativa Personal:** Se realiza un reconocimiento a la productividad del docente en beneficio de la institución o Comunidad Educativa.

3. Estímulos a familias

Con el ánimo de resaltar entre los padres aquellos comportamientos que son un ejemplo en la comunidad, el GIMNASIO LA ALAMEDA, ha determinado conceder los siguientes estímulos:

- Representar al colegio en eventos interinstitucionales.
- Recibir reconocimiento por su alto grado de acompañamiento y compromiso institucional durante cada periodo escolar.
- Recibir estímulos económicos por cumplimiento anticipado de pensiones.
- Recibir mención de honor al ser elegidos como familia Alamedista al finalizar el año escolar.
- Recibir subsidio económico en la matrícula (exonerado del pago del valor de la matrícula) por que su hijo (a) obtuvo matrícula de honor; bajo el parámetro del estímulo de "reconocimiento al estudiante integral".

CAPITULO V

PROCEDIMIENTOS PARA RESOLVER CON OPORTUNIDAD Y JUSTICIA LOS CONFLICTOS INDIVIDUALES O COLECTIVOS QUE SE PRESENTEN ENTRE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD

ARTÍCULO 13. - ESTRATEGIAS PERSONALES

Incluyen instancias de diálogo y de conciliación en el marco del enfoque restaurativo en el que incorporan prácticas que conllevan a responder las necesidades de la persona que resulten afectados por una transgresión de los acuerdos convivenciales, la responsabilidad del agresor o agresores en relación con la reparación del daño y la recomposición del tejido social dentro de la comunidad educativa

Estrategia	Descripción
Diálogo reflexivo	El docente o directivo docente dialogará con el estudiante sobre la situación presentada, realizando una reflexión de manera verbal.
Carteleros informativos	El estudiante realizará carteleros donde informe las consecuencias de la situación presentada, las cuales serán socializadas en la formación general.
Lecturas reflexivas	Se proporcionarán lecturas reflexivas al estudiante sobre realidades que involucren la situación presentada, el estudiante realizará una reflexión de manera verbal sobre lo leído y lo pondrá en práctica.
Compromiso escrito	El estudiante realizará un compromiso de manera escrita sobre la situación presentada y su cambio frente a los compañeros, aula de clase y/o institución.

ARTICULO 14. - ESTRATEGIAS COLECTIVAS

Estrategia	Descripción
Jueces de paz	Los Jueces de Paz están conformados por un estudiante de cada grado de la sección de básica primaria y SECUNDARIA Y MEDIA, su propósito fundamental será lograr la justicia de la situación concreta y garantizar la convivencia pacífica de los miembros de la Comunidad Educativa.
Mesas de conciliación	La mesa de conciliación está formada por los consejeritos de paz de básica Y MEDIA y el docente líder del Comité Escolar de Convivencia, su objetivo principal será dar solución a los conflictos presentados, teniendo en cuenta la justicia, la imparcialidad y el acercamiento de las partes para resolver las diferencias que ocasionaron el impase, dilema o conflicto.

ARTÍCULO 15. - CONDUCTO REGULAR

El Padre de Familia o estudiante que desee solucionar un conflicto (inquietud o sugerencia) ya sea académico o convivencial debe tener en cuenta el siguiente conducto:

Estudiantes:

Académico	Convivencial
1. Diálogo con el docente	1. Diálogo con el docente implicado
2. Diálogo con el director de grupo	2. Diálogo con el director de grupo
3. Diálogo con la Coordinación	3. Remisión a la Coordinación
4. Remitir el caso a la Comisión de Evaluación y Promoción	4. Remitir el caso a Comité Escolar de Convivencia
5. Remitir el caso al Consejo Académico	5. Remitir el caso a Rectoría
6. Remitir el caso a la Rectoría	6. Remitir el caso al Consejo Directivo
7. Remitir el caso al Consejo Directivo	

Padres de Familia:

Académico	Convivencial
------------------	---------------------

<ol style="list-style-type: none"> 1. Diálogo con el docente 2. Diálogo con el director de grupo 3. Diálogo con la Coordinación 4. Remitir el caso a la Comisión de Evaluación y Promoción 5. Remitir el caso al Consejo Académico 6. Remitir el caso a la Rectoría 7. Remitir el caso al Consejo Directivo 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Diálogo con el docente implicado 2. Diálogo con el director de grupo 3. Remisión a la Coordinación 4. Remitir el caso a Comité Escolar de Convivencia 5. Remitir el caso a Rectoría 6. Remitir el caso al Consejo Directivo
--	---

ARTÍCULO 16. - RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR (VER ANEXO ESPECIAL AL MANUAL DE CONVIVENCIA CON RESPECTO AL TEMA)

Rutas de atención en situaciones especiales.

En cuanto es conocido el caso de una menor en riesgo o situación irregular, se realiza la valoración, se remite a la institución pertinente para apoyar, acompañar, identificar los responsables y hacer seguimiento al proceso.

Ruta de atención en caso de accidente escolar.

Una vez que un docente detecte que un estudiante ha sufrido un accidente (hecho violento, visible, externo, imprevisto, repentino e independiente de la voluntad del estudiante), informa a la Coordinación, en caso de emergencia se llama a la 123 para solicitar ambulancia haciendo uso del Seguro Escolar. El docente avisa al padre de familia, ". Se consigna en el Observador la fecha hora y procedimiento efectuado.

Ruta de atención a casos de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE).

1. Detección por parte del docente de la NEE.
2. Remisión escrita a Orientación a través de formato correspondiente.
3. Entrevista con el estudiante para realizar valoración psicopedagógica por parte de la orientadora
4. Citación al padre de familia para informarle la situación y participación en el manejo del caso.
5. Remisión del caso al sector de Salud para el respectivo diagnóstico y tratamiento requerido.
6. Los resultados y recomendaciones serán socializadas con el Director de curso y docentes, para el adecuado manejo del caso.
7. Diseño del Plan de Ajustes Razonables PIAR y/o flexibilización curricular según sea el caso.
8. Generar seguimiento mensual a las recomendaciones dadas por el profesional y de proporcionar soportes de asistencia a citas y/o pautas de trabajo.

Ruta de atención al consumo, Sustancias Psicoactivas (SPA):

1. Persona que identifica la situación o a quien se dirige el estudiante, informa a Coordinación Convivencia y Orientación Escolar.
2. Se cita y escucha al estudiante.
3. Citación a los padres de familia o acudientes para informarles sobre el debido proceso.
4. Acta y compromiso de padres y estudiante.
5. Remisión para valoración y Diagnóstico integral.
6. Aplicación y/o desarrollo de medidas preventivas.
7. Si el consumo es descartado se continúa con servicio de orientación y seguimiento.
8. Si el consumo es confirmado se continúa con seguimiento por parte de orientación.
9. Notificación a entidad competente.
10. Remisión de apoyo a profesional externo y seguimiento a las recomendaciones y cumplimiento dado por él, solicitud de soportes.
11. Remisión al Comité de Convivencia.
12. El incumplimiento de los compromisos generara remisión a Consejo Directivo.

Ruta de atención en caso de porte y/o distribución de Sustancias psicoactivas:

1. El docente o quien conozca la situación, informa a Coordinación y a Orientación Escolar.
2. Entrevista con el estudiante.
3. Citación e informe a los padres de familia o acudientes elaboración de acta respectiva.
4. Remisión al Comité de Convivencia.

5. Notificación a la Policía de Infancia y Adolescencia y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Ruta de atención en caso de acoso escolar Bullying ciberbullying o ciberacoso

1. El docente o quien conozca la situación o a quien el estudiante se dirige, informa a Coordinación y Orientación Escolar.
2. Se cita y escucha al estudiante afectado.
3. Se cita y escucha al o los estudiantes comprometidos en la situación.
4. Citación a los padres de familia o acudientes para informarles sobre el debido proceso.
5. Citación a padres o acudientes y diseño de estrategias preventivas y correctivas.
6. Si existen resultados positivos se realiza seguimiento o de lo contrario remisión a Coordinación, para continuar con el debido proceso.
7. Reporte a autoridades competentes, según el caso.
8. Remisión de apoyo a profesional externo y seguimiento a las recomendaciones y cumplimiento dado por él, solicitud de soportes.

Ruta de atención en caso de Abuso sexual

1. Recepción de la situación por parte de persona que identifica la situación o a quien el estudiante se dirige.
2. Remisión a Orientación Escolar.
3. Reporte a autoridades competentes y citación a los padres o acudientes.
4. Si la situación de abuso se descarta se cierra el caso.
5. Si la situación de abuso se confirma se realizan seguimientos oportunos a partir de conocida la situación.
6. Remisión de apoyo a profesional externo y seguimiento a las recomendaciones y cumplimiento dado por él, solicitud de soportes.

Ruta de atención en caso de conductas de intento suicida.

1. La persona que identifica la situación o a quien se dirige al estudiante informa a Orientación o a Coordinación de Convivencia.
2. Elaboración de acta de notificación en orientación o en Coordinación.
3. Entrevista y Atención inmediata al estudiante, citación a padre de familia o acudiente.
4. Reporte a autoridades competentes.
5. Aplicación y/o desarrollo de medidas preventivas.
6. Remisión de apoyo a profesional externo y seguimiento a las recomendaciones y cumplimiento dado por él, solicitud de soportes.

Ruta de atención en caso de maltrato infantil y/o violencia intrafamiliar.

1. La persona que identifica la situación o a quien se dirige la estudiante informa a Orientación Escolar.
2. Reporta a autoridades competentes y citación a los padres o acudientes.
3. Si la situación de Maltrato infantil se descarta se cierra el caso.
4. Si la situación de Maltrato infantil se confirma se realizan seguimientos oportunos a partir de conocida la situación.
5. Remisión de apoyo a profesional externo y seguimiento a las recomendaciones y cumplimiento dado por él, solicitud de soportes.

Ruta de atención en caso de embarazo en estudiantes

En caso de presentarse estudiantes en estado de embarazo, la institución solicita el cumplimiento de los siguientes requisitos para garantizar la adecuada atención de la estudiante:

1. Notificar con la presencia de los padres el estado de embarazo, una certificación y firmar libro.
2. Si el padre del bebé es estudiante del colegio debe notificarse con la presencia de los padres de familia de él.
3. Notificación ante secretaria de salud y remisión a profesional en salud.
4. Presentar los debidos soportes ante Orientación Escolar y observaciones a tener en cuenta en cuanto a su bienestar integral.
5. Guardar prudencia frente a su estado y aspectos de privacidad
6. La estudiante se compromete a asistir normalmente a clases; sólo se autoriza permiso para controles prenatales o incapacidad médica.

7. Responder con eficiencia a todos los compromisos académicos.
8. Se recomienda usar el uniforme hasta el 3º o 4º mes, luego debe usar prendas apropiadas a su estado, diferentes a los uniformes.
9. Presentar certificaciones médicas en las que se estipule fecha probable del parto, para excusarla durante la licencia de maternidad.
10. Abstenerse de asistir al colegio durante la dieta.
11. Luego del nacimiento se autoriza una hora fija de lactancia.

DEL ORGANO DE APOYO CONVIVENCIAL, INCUMPLIMIENTO AL MANUAL DE CONVIVENCIA

FALTAS CONVIVENCIALES SITUACIONES

TIPO I, TIPO II Y TIPO III.

ARTICULO 17. - COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA Y SU CONFORMACIÓN

El Comité de Convivencia Escolar, es un órgano consultor del Consejo Directivo, que busca servir de instancia en la solución acertada del conflicto escolar, dentro del debido proceso.

De acuerdo al artículo 12 de la ley 1620 del 15 de marzo de 2013, el comité escolar de convivencia estará integrado por:

1. El rector del establecimiento educativo, quien lo preside
2. El personero estudiantil
3. El docente con función de orientación
4. El coordinador cuando exista este cargo
5. El presidente del consejo de padres de familia
6. El presidente de los estudiantes
7. Un docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar

PARAGRAFO:

El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

ARTICULO 18. - FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

De acuerdo al artículo 13 de la ley 1620 del 15 de marzo de 2013, las funciones del comité escolar de convivencia son:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los

miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

ARTICULO 19. - REGLAMENTO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

El comité de escolar de convivencia del Gimnasio la Alameda, en concordancia con lo establecido en el artículo 22 del decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013, define el siguiente reglamento para su funcionamiento y alcance de las funciones y metas propuestas.

a. Integrantes. Los definidos en el artículo 30 del presente documento

b. Funciones: Las definidas en el artículo 31 del presente manual

c. Sesiones: el comité escolar de convivencia del Gimnasio la Alameda, sesionara mínimo una vez cada dos meses, y cuando se presente la necesidad se convocarán sesiones extraordinarias

d. Presidente: La rectora de la Institución Educativa presidirá el comité escolar de convivencia y convocará las sesiones ordinarias y extraordinarias.

e. Quorum decisorio: El comité escolar de convivencia podrá tomar decisiones con la asistencia del 60% de sus integrantes. En ningún caso podrá tomar decisiones sin la presencia de su presidente.

f. Actas: reunirán los requisitos establecidos por el artículo 10 del decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013

- Lugar, fecha y hora
- Asistencia registrando las correspondientes excusas de los ausentes
- Medio de comunicación empleado para la convocatoria
- Síntesis de los temas tratados, acciones, recomendaciones
- Firmas

g. Acciones: el comité escolar de convivencia no se limitará a generar acciones de atención a los conflictos escolares, sino que deberá encaminar sus esfuerzos a la propuesta y puesta en marcha de estrategias de prevención y promoción que permitan el fortalecimiento de la formación para sexualidad y construcción de ciudadanía en el marco de los DHSR, a partir del diagnóstico realizado para conocer las situaciones más comunes que afectan el disfrute de los derechos y la convivencia escolar.

ARTICULO 20. - RESPONSABILIDADES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

De acuerdo al artículo 17 de la ley 1620 del 15 de marzo de 2013, son responsabilidades del gimnasio la Alameda en el sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

- 1.** Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- 2.** Implementar el comité de escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 Y 13 de la presente Ley.
- 3.** Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
- 4.** Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
- 5.** Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
- 6.** Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
- 7.** Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
- 8.** Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
- 9.** Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

ARTICULO 21. - PROTOCOLO DE ATENCION INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y PROBLEMATICAS DE ALTO IMPACTO

La ruta de atención integral define los procesos y protocolos institucionales para el manejo de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Estos casos serán remitidos al comité de convivencia para su documentación, análisis y atención tomando como referencia lo establecido en el presente manual de convivencia escolar y garantizando la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de derechos. Lo anterior, tomando como referencia los siguientes componentes.

Ruta de Atención	Estrategias	Responsable
------------------	-------------	-------------

<p>PROMOCIÓN</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ajustar, socializar e implementar del manual de convivencia escolar de acuerdo a los criterios definidos por la ley 1620 de 2013. 2. Planear actividades dentro de los programadores enseñanza-aprendizaje que ayudan a mejorar las competencias ciudadanas. 3. Identificación temprana de la problemática que afecta la convivencia del grupo y de la institución. 4. Charlas y capacitaciones con diferentes instituciones gubernamentales sobre las implicaciones de las problemáticas internas y externas de la institución. 5. Programar actividades extracurriculares que busquen generar conciencia de las diferentes problemáticas. 6. Jornadas pedagógicas con trabajo lúdico sobre cómo mejorar la convivencia en el colegio. 7. Fortalecer los jueces de paz 8. Generar talleres a Familias sobre la importancia de un buen desarrollo de la convivencia en los estudiantes. 9. Desarrollar de proyectos pedagógicos con la gestión de todos los integrantes de la comunidad orientados a la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos. 10. Diseñar, implementar y evaluar acciones que permitan evidenciar la transversalidad del proyecto de Educación para la Sexualidad y formación de Ciudadanía 11. Socialización y desarrollo de competencias ciudadanas de forma permanente desde las diferentes áreas y espacios escolares 12. Programas de formación en valores y fortalecimiento de habilidades emocionales 13. Desarrollo de actividades para el manejo apropiado del tiempo libre 14. Establecimiento de alianzas interinstitucionales 15. Divulgar a la comunidad el Programa de Inclusión PIE. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Directivos docentes y docentes 2. Líder de los Proyectos y Programas. 3. Directores de grupo, Docentes y Coordinación 4. Directivos 6 5. Directivos, Orientación Escolar y docentes 6. Coordinación y Orientación Escolar 7. Comité de Convivencia Escolar y Coordinación de Convivencia 8. Orientación Escolar 9. Líderes de los Proyectos 10. Líderes de los Proyectos 11. Coordinación, Orientación Escolar y Docentes 12. Líder del Proyecto y Orientación Escolar 13. Líder del Proyecto y Docente 14. Directivos 15. Coordinación
<p>PREVENCIÓN</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Establecimiento de caracterización socio-familiar de los integrantes de la comunidad educativa para la identificación de posibles factores de riesgo. 2. Capacitaciones al personal docente sobre las leyes vigentes actuales de convivencia. 3. Actividades dentro de los proyectos obligatorios enfocadas a la sana convivencia (prevención). 4. Resaltar los objetivos que tipifiquen la convivencia escolar dentro de los programas del enfoque. 5. Diagnóstico inicial del curso para identificar posibles problemáticas. 6. Talleres a familias y estudiantes sobre convivencia escolar y familiar, canales de comunicación y el manejo de la interacción familiar. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Orientadora Escolar 2. Directivas 3. Líderes de cada Proyecto obligatorio 4. Coordinación de convivencia y Comité de Convivencia Esc. 5. Directores de grupo 6. Orientación Escolar y Coordinación 7. Orientación Escolar y Coordinación

	<ol style="list-style-type: none"> 7. Diálogo con el personal docente sobre las situaciones presentadas en las aulas de clase dando soluciones efectivas. 8. Proceso de admisión de los estudiantes. 9. Mural de reflexión y mejoramiento continuo de la convivencia escolar. 10. Establecimiento de alianzas con otras instituciones para el desarrollo de programas de sensibilización y prevención 11. Desarrollo de actividades artísticas, deportivas y recreativas que potencien las competencias de los estudiantes y permitan un adecuado manejo del tiempo libre. 	<ol style="list-style-type: none"> 8. Directivos y Orientación Escolar 9. Docentes, Coord. y Orientación Escolar 10. Directivos y Orientación Escolar 11. Líderes de cada Proyecto obligatorio
ATENCIÓN	<ol style="list-style-type: none"> 1. Formato Atención de Estudiantes. 2. Remisión a Orientación Escolar. 3. Actas direcciones de grupo. 4. Comité de Convivencia Escolar. 5. Consejo Directivo. 6. Programa de reeducación. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Coordinación de Convivencia 2. Docentes y Directivos docentes 3. Directores de grupo 4. Coordinación de Convivencia 5. Rectoría 6. Orientación Escolar
SEGUIMIENTO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reporte inmediato y seguimiento. 2. Supervisar de la aplicación de los procedimientos establecidos para cada uno de los protocolos. 3. Seguimiento continuo. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Coordinación de Convivencia 2. Orientación Escolar 3. Docentes

ARTICULO 22. - CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA.

SITUACIONES TIPO

Son comportamientos que corresponde al manejo inadecuado de conflictos, agresión escolar, acoso escolar, ciberacoso, que no posean las características de un delito y otras constituidas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual o que constituyan cualquier otro delito establecido en la Ley Penal vigente.

Situaciones Tipo I. Son los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. (Artículo 40, Decreto 1965 de 2013).

Se consideran Situaciones de impacto leve Tipo I las siguientes:

- 1- Uso de palabras o expresiones soeces en su comunicación.
- 2- Presentar comportamiento morboso o obsceno.
- 3- Manejo inadecuado de conflictos a través de la agresión verbal y/o física que no genere daños a la salud mental.
- 4- Manipulación de objetos, juego o lanzamiento de objetos peligrosos como piedras, balines, envases, palos, etc durante el desarrollo de la jornada escolar.
- 5- Dar empujones, utilizar ocasionalmente términos inadecuados con sus compañeros.

Situaciones Tipo II. Son las acciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito, que se presente de manera repetitiva o sistemática y que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados. (Artículo 40 Decreto 1965 de 2013).

Se consideran Situaciones Tipo II las siguientes:

1. Agresión verbal o escrita a cualquier miembro de la institución.
2. Agresión física a cualquier miembro de la institución.
3. Agresión relacional a cualquier miembro de la institución
4. Agresión electrónica a cualquier miembro de la institución.
5. Promover la injuria, la calumnia, el maltrato a cualquier miembro de la institución de manera sistemática, a través de cualquier medio de comunicación.
6. Promover acoso escolar (bullying a cualquier miembro de la comunidad educativa)
7. Participar o promover ciberacoso, ciberbullying) a cualquier miembro de la comunidad.
8. Participar o motivar el juego brusco que atente contra la seguridad de si mismo o de los demás.
9. Discriminación por religión, género, etnia, orientación sexual, discapacidad y/o capacidades sobresalientes.
10. Continuamente mentir o inventar situaciones para difamar a cualquier integrante de la comunidad educativa.
11. Promover y/ o participar en acciones violentas, amenazas a través de cualquier miembro, dentro o fuera de la institución.
12. Agredir Psicológicamente y emocionalmente por su género u orientación sexual a cualquier integrante de la comunidad educativa.
13. Reincidencia en la manipulación juego o lanzamiento de juegos peligrosos como piedras, balines, vidrios, envases, palos etc., durante la jornada o eventos institucionales.

Situaciones Tipo III. Son todas aquellas situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el título IV del libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente. (Artículo 40 Decreto 1965 de 2013).

Se consideran Situaciones Tipo III las siguientes:

1. Amenazar, agredir, chantajear, acosar (*bullying*), ciberacoso (*ciberbullying*) o intimidar de cualquier forma a algún miembro de la comunidad.
2. Conformar, participar en la formación de grupos, sectas o pandillas juveniles que están contra la ley, que puedan atentar contra la moral, la dignidad o integridad física de los miembros de la comunidad educativa.
3. Portar, divulgar o estimular el comercio o uso de material pornográfico.
4. Participar y/o promover riñas y peleas que ocasionen heridas o lesiones graves dentro y fuera de la institución.
5. Cometer dentro de la institución cualquier tipo de situación relacionada con la Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia.
6. Promover y/o participar hechos o prácticas de satanismo, magia, hechicería, espiritismo y otras analogías que atenten contra la ley, las buenas costumbres, la salud física y mental y el bienestar de la comunidad educativa.
7. Utilizar y/o promover el uso de sustancias para atentar contra la integridad física de cualquier miembro de la comunidad educativa.
8. Difamación del buen nombre o imagen de la institución y/o de su personal.
9. Ser cómplice o partícipe en cualquiera de las conductas descritas como tipo III.
10. Portar, exhibir o amenazar a cualquier miembro de la comunidad con armas corto punzantes, de fuego o cualquiera que ponga en riesgo la integridad física.
11. Promover y/o participar en actividades de micro tráfico de sustancias psicotrópicas.
12. Promover y/o participar en actividades de acoso y abuso sexual.
13. **Promover y/o participar en acciones de vandalismo, saqueo y/o violencia dentro de las instalaciones de la institución poniendo en riesgo la integridad física, mental propia o de otro integrante de la comunidad educativa.**
14. Sobornar y/o intentar sobornar a cualquier integrante de la comunidad para recibir beneficios.
15. Intimidar y/o amenazar personalmente o por medio de familiares o personas ajenas; a cualquier integrante de la comunidad educativa.
16. Cualquier otra que sea constitutiva de presunto delito contra la libertad, integridad y formación sexual.

17. Agredir física o verbalmente por cualquier medio a algún miembro de la comunidad educativa causando daños físicos o mentales.

18. Situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual.

19. Situaciones que constituyan cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

COMPORTAMIENTOS INADECUADOS:

1. Manifestación afectiva privada propia de una pareja dentro del colegio o fuera de el , portando el uniforme.

2. Consumir sustancias Psicotrópicas o alucinógenas dentro del colegio.

3. Consumir licor, tabaco dentro de las instalaciones del colegio y fuera de el portando el uniforme.

4. Presentarse en la institución bajo los efectos del licor y ocasionar situaciones de conflicto con sus compañeros o, directivos o docentes.

5. Sostener relaciones sexuales con alguno de sus compañeros dentro de las instalaciones del colegio.

ARTICULO 23. - DE LOS PROTOCOLOS, FINALIDAD, CONTENIDO Y APLICACIÓN.

Los protocolos de la Institución Educativa estarán orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Protocolo para situaciones Tipo I

1. Se informará de la situación por parte de los implicados y/o primer respondiente (docente que la presencié)

2. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto con el propósito de mediar de manera pedagógica.

3. Dar la oportunidad para que el estudiante implicado de sus descargos de forma verbal ante el Docente y/o Directivo Docente.

4. Fijar la forma de reparación: el estudiante llevará a cabo acciones de reparación (ejemplo: ofrecer disculpas, arreglar el bien afectado, adquirir un nuevo bien, mediación entre las partes, negociación y generación de acuerdos imparciales, equitativos y justos, etcétera).

5. Cuando el estudiante incurra por primera vez el docente o directivo docente realizará un llamado de atención verbal de manera reflexiva (acción formativa). Cuando el estudiante incurra por segunda vez se informará al acudiente y se realizará el registro en la Ficha Personal de Estudiante.

6. El estudiante se comprometerá a no incurrir en este tipo de situación y se hará seguimiento a las acciones formativas asignadas.

DE LOS PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I: Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo I, a que se refiere el numeral 1 del artículo 40 del presente decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que estas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.

2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.

3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del presente decreto.

Parágrafo. Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el Manual de Convivencia.

DE LOS PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II: Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo II, a que se refiere el numeral 2 del artículo 40 del presente decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
7. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del presente decreto.
8. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
9. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Parágrafo. Cuando el Comité Escolar de Convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del presente decreto.

PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III: Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo III a que se refiere el numeral

3 del artículo 40 del presente decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

- 1.** En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- 2.** Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
- 3.** El Presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
- 4.** No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
- 5.** El Presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
- 6.** Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
- 7.** El Presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- 8.** Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité Municipal, Distrital o Departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

ATENCIÓN INTEGRAL

ARTICULO 24. - ACCIONES FORMATIVAS. Son acciones inmediatas tomadas por el docente, director de grupo o directivo docente que conlleven a una reflexión, cambio de actitud, restauración y no repetición de una Situación de impacto tipo I, II y/o III que haya incurrido un estudiante que afecte la convivencia escolar.

MODALIDADES DE ACCIONES FORMATIVAS Conjunto de estrategias propuestas por los integrantes del comité Escolar de Convivencia que conlleven a un cambio de actitud, restauración y no repetición de una Situación de impacto que haya incurrido un estudiante padre, madre o acudiente que afecte la convivencia escolar.

Las estrategias se ajustan a la situación que permitan que el involucrado sea consciente de su falta y que asuma responsablemente las consecuencias.

Por otra parte, deberá tenerse en cuenta el cumplimiento por parte del estudiante, padre, madre o acudiente de los compromisos adquiridos, y la actitud frente a la estrategia asignada pueda afectar el bienestar común y vulnerar los derechos de los otros miembros de la comunidad impidiendo el goce de una convivencia armónica. La duración y seguimiento de la misma se determinará por el Comité Escolar de Convivencia.

En las cuales se establece:

- **Jornada de Reflexión:** Consiste en que el estudiante, a lo largo de la jornada escolar y dentro de las instalaciones del Colegio, desarrolle una serie de actividades que pretendan llevarlo a reflexionar sobre su conducta y a asumir compromisos de cambio. De esta jornada de reflexión se dejará constancia escrita en el observador del estudiante.
- **Trabajo Escolar Especial:** Será asignado por el respectivo coordinador u orientador escolar, según el caso. Este trabajo requerirá la prolongación del horario ordinario de clases, sin sobrepasar dos horas diarias ni más de cinco días, y podrá ser de carácter académico, social o cultural, dependiendo de la falta y su acompañamiento valorativo.
- **Trabajo Cooperativo:** El(los) estudiante(s) deberán conformar equipos de trabajo que generen estrategias para promover la participación de la comunidad en prácticas educativas que fortalezcan el ejercicio de la ciudadanía y la convivencia dentro de la institución.
- **Trabajo especial de reflexión familiar:** El rector, coordinador u orientador podrá asignar un trabajo de reflexión que involucre al núcleo familiar y que haga referencia a las falencias identificadas con el objetivo de reforzar valores necesarios para la convivencia armónica de la comunidad escolar, en aquellos casos que se considere necesario.
- **Reivindicación y Reparación:** El estudiante deberá presentar excusa pública y resarcir los efectos de su conducta con la(s) persona(s) afectada(s).
- **Reparación de Daños o Perjuicios:** Cuando a causa situación presentada se deriven daños o perjuicios, el estudiante y sus padres o el acudiente autorizado deberán asumir la reparación y/o pago de la pérdida o el daño ocasionado a muebles o enseres y/o la reparación de los perjuicios causados, o la restitución debida del material que haya sido hurtado o sustraído. Adicionalmente, a través del trabajo pedagógico el estudiante deberá reconocer su falta y generar acciones para su mejoramiento.
- **Remisión a Apoyo Profesional Externo:** Como estrategia formativa, podrá imponerse a los padres de familia o al acudiente autorizado la obligación de que el estudiante asista a un programa de tratamiento terapéutico, con el consecuente deber de presentar ante el Colegio, en los tiempos establecidos por éste, los reportes correspondientes por parte del profesional pertinente.
- **Retención de Implementos:** Cuando la situación presentada esté directamente relacionada con el uso de implementos como celulares, cámaras, aparatos reproductores de audio, revistas, impresos, o cualquier objeto prohibido, éstos serán decomisados por el funcionario que los detecte, quien los llevará con el informe respectivo al coordinador de convivencia, el cual los entregará a los padres o acudientes una semana después de la retención. En caso de tratarse de objetos que deban ser entregados a las autoridades competentes, estos se allegarán mediante una nota remisoría, atendiendo a los parámetros legales establecidos.

Cuando el estudiante porte bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas y/o armas de cualquier tipo que pongan en riesgo la integridad física o la salud propia o de algún integrante de la comunidad se avisara de manera inmediata a la entidad competente: ICBF O POLICIA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA.

ARTÍCULO 25. - GRADUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE ORIENTACIÓN DISCIPLINARIA

Se clasificarán en tres etapas:

- 1. Preventivo.** Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad potencial u otra situación potencialmente inestable de comportamiento convivencial.
- 2. Correctivo pedagógico.** Los correctivos a los que se hace merecedor el educando, se hacen de acuerdo con un análisis tranquilo y desprevenido de las contravenciones realizadas por él, teniendo en cuenta las consideraciones estipuladas en el Código del Menor y en el presente Manual de Convivencia, buscando que no haya escarnio para el educando o se afecte su dignidad personal.
- 3. Sancionatorio.** Habrá que hacer uso de la sanción como aspecto formativo y correctivo para aquellos estudiantes que no logren cumplir a entera satisfacción el Manual, para una sana convivencia en todo sentido.

De acuerdo a lo anterior las medidas de orientación disciplinaria serán:

1. Llamado de atención reflexivo (correctivo pedagógico).
2. Aplicación de acciones formativas (correctivo pedagógico).
3. Establecer compromiso Convivencial 1 (preventivo).
4. Establecer Compromiso Convivencial 2 (preventivo).
5. Compromiso Convivencial 3 (preventivo).
6. Cuando el estudiante incurra en Situaciones Tipo III relacionadas con fraude, falsedad en documento(s) relacionado(s) con actividades académicas, la valoración de la misma será 2.0.
7. Prohibición de representar al colegio: Cuando se presenten situaciones tipo II o III por un estudiante que represente al colegio en actividades deportivas, académicas o culturales externas, se dictará la privación de participar en dichas actividades en representación del Colegio, ni en el ejercicio de cargos de representación estudiantil la cual quedará consignada en la ficha personal del estudiante.
8. Cancelación de la participación en programas especiales y del ejercicio de Cargos de representación estudiantil: En caso de que el estudiante incurra en situaciones Tipo II o III, como estrategia formativa, podrá ser cancelada la participación del estudiante en programas especiales como salidas pedagógicas y actividades culturales, deportivas y recreativas organizados por el Colegio, así como en el ejercicio de cargos de representación estudiantil (monitor, representante de curso).
9. No invitación del estudiante a la ceremonia de proclamación de bachilleres: Será considerada por el Comité escolar de convivencia la posibilidad de no ser invitado a la ceremonia de proclamación de bachilleres el estudiante del grado Undécimo que haya presentado una situación tipo III por tanto su diploma de bachiller y el acta de grado le serán entregados en la Rectoría o en la Secretaria Académica de la institución.
10. Compromiso Convivencial para el año siguiente.
11. Cambio de ambiente escolar (sancionatorio).
12. No Renovación del Contrato de Prestación del Servicio Educativo para el Siguiete Año Escolar: Ésta se aplicará al finalizar el cuarto periodo del año, como resultado del análisis del comité escolar de convivencia. También en este caso el estudiante pierde el derecho de reingreso al Colegio. Para la toma de esta decisión se tendrá en cuenta:
 - Atendiendo a lo establecido por el MEN, el estudiante que repruebe por segunda vez el mismo grado no será admitido por el Gimnasio la Alameda nuevamente. (Art. 96 Ley 115 de 1994).
 - En situaciones donde el acudiente no demuestre responsabilidad y compromiso con los acuerdos establecidos y asumidos en el Manual de Convivencia.
 - La actitud reiterativa y negativa al cambio frente a las conductas que interfieren en la convivencia armónica, cometidas por el estudiante.
13. Terminación del Contrato Vigente de Prestación del Servicio Educativo: Podrá darse por terminado el Contrato de Servicio Educativo al estudiante al que se le haya comprobado una o más faltas trascendentales posterior a su atención acorde al debido proceso. Tal terminación puede darse en el transcurso del año lectivo, y en tal caso el comité escolar de convivencia sugerirá al consejo directivo esta acción para su correspondiente aprobación. Como consecuencia de esta decisión, el estudiante pierde el derecho de reingreso al Colegio y es obligación de la familia o acudiente ponerse a paz y salvo por todo concepto y formalizar el retiro del estudiante. PARÁGRAFO 1º. Pronunciamientos de la Corte Constitucional sobre la aplicación de sanciones: La educación es un derecho-deber; por tanto, no se vulnera el derecho a la educación por sanciones al mal rendimiento académico y comportamental (Fallo de la Corte Suprema de Justicia. T-509-7,12/94).

No se vulnera el derecho a la educación por sanciones a las normas por rendimiento y disciplina (Fallo de la Corte Suprema de Justicia T. 316-12, 7/94)].

PARÁGRAFO 2º. Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes: Con la entrada en vigencia del sistema de responsabilidad penal para adolescentes que cobija a los menores de edad dentro del Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de noviembre de 2006), en caso de que el alumno haya incurrido en delitos sancionados por la Ley Penal Colombiana, El Rector en su papel de representante legal del Colegio, deberá elevar la correspondiente denuncia ante las autoridades competentes.

ARTICULO 26. - CRITERIOS PARA CALIFICAR LAS ACCIONES FORMATIVAS

- Derechos Humanos.
- Constitución Política de Colombia 1991.
- Ley 115 de 1994
- Código de Infancia y Adolescencia.
- Ley 1620 de 2013.
- Decreto 1965 de 2013.
- Fallo de la Corte Suprema de Justicia. T-509-7,12/94
- Fallo de la Corte Suprema de Justicia T. 316-12, 7/94
- Guía 49 Ministerio de Educación Nacional.

Para aplicar las medidas de orientación disciplinaria para los estudiantes se tiene en cuenta:

- Edad del infractor y por ende su grado de madurez psicológico.
- El contexto donde se presentó la presunta situación.
- Las condiciones personales y familiares del estudiante.
- La existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior de la institución.
- Los efectos prácticos de la imposición de las medidas de la orientación disciplinaria van a traerle la estudiante para su futuro educativo.
- La obligación que tiene el estado para garantizar a las personas la permanencia en el sistema educativo.

CIRCUNSTANCIAS DE ATENUACIÓN

- Que presente características de abandono.
- Que sea víctima de violencia familiar.
- Que presente un diagnóstico patológico de retraso madurativo certificado por EPS o SISBEN.
- Que presente un trastorno de la conducta certificado por EPS o SISBEN.
- El haber observado anteriormente buen comportamiento.
- El haber obrado por motivos altruistas o nobles.
- El haber obrado con ignorancia invencible de los hechos o sus consecuencias.
- El haber sido inducido a cometer la falta por personas de mayor edad o por inmadurez psicoafectiva.
- Cometer la falta en estado de alteración, motivado por circunstancias que le causan dolor físico o psíquico.
- Llevar a cabo, después de haber cometido la falta, actitudes demostrativas de querer anular o disminuir las consecuencias de su acción.
- La edad, desarrollo mental, psico-afectivo y las circunstancias personales, familiares y sociales, que rodean al estudiante en el momento en el cual incurre en la falta.

CIRCUNSTANCIAS DE AGRAVACIÓN

- Que sea un líder negativo con características con posesiones desafiantes.
- Que tenga antecedentes repetidos en situaciones o tipo falta.
- Que carezca de una actitud frente a los compromisos de convivencia o programas de reeducación.
- Que involucre a terceros para evadir la responsabilidad de los hechos.
- Que cometa la falta aprovechando las condiciones de inferioridad física o psicológica.
- El cometer la falta para ocultar o ejecutar otra.
- La manifestación clara al obrar de mala fe o la voluntad de querer producir daño.
- Cuando la falta ha producido efecto perturbador en la comunidad educativa.
- Cuando se comete la falta abusando de la confianza depositada en el estudiante.
- Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad de otra persona colocando al sujeto pasivo en incapacidad de resistir.
- Emplear en la ejecución del hecho un medio de cuyo uso puede resultar peligro común.
- Haber premeditado la falta con complicidad de otras personas.

ARTICULO 27. - DEBIDO PROCESO, DERECHO DE DEFENSA Y PRINCIPIOS

DEL DEBIDO PROCESO

La institución teniendo en cuenta la Ruta de Atención Integral respeta el debido proceso de evidenciar en la incurrancia de la situación tipo, la oportunidad de defensa o descargos hasta la toma de decisión de la medida de la decisión disciplinaria que favorezca la educación integral del estudiante reflejado en los protocolos de atención integral.

Las instituciones educativas tienen autonomía, dentro del marco constitucional y legal, para establecer las reglas que consideren apropiadas para regir las relaciones dentro de la comunidad educativa. Sin embargo, también tienen el mandato de regular dichas relaciones mediante reglas claras sobre el comportamiento que se espera de sus miembros.

El objetivo general del debido proceso es garantizar el derecho de todo estudiante a la defensa teniendo en cuenta el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y los señalados en el presente Manual, el Gimnasio la Alameda reconoce el derecho de todo estudiante a un debido proceso, cuyos objetivos específicos son los siguientes:

1. Escuchar las diferentes versiones del hecho por el cual le haya sido atribuida una presunta falta.
2. Verificar su intencionalidad, sus circunstancias y la implicación eventual de otras personas.
3. Escuchar al estudiante y recibir sus descargos frente a la imputación de la presunta falta.
4. Darle al estudiante la oportunidad de conocer las posibles pruebas y controvertirlas.
5. Establecer si ha incurrido en la situación tipo y valorarla según el presente Manual de Convivencia.
6. Determinar las correspondientes estrategias formativas.

ARTICULO 28. - DEL DERECHO DE DEFENSA

Considerando que por Ley el estudiante tiene en cada uno de los contextos protagonizados en los ambientes de formación integral y de convivencia, dentro del debido proceso se tiene en cuenta el Derecho a la Defensa, según lo indicado en la Ley 1620 y su Decreto reglamentario 1665, expresado en los siguientes términos:

- Durante todas las etapas de formación el estudiante de manera directa o representado por su madre, padre y/o acudiente tienen derecho a defenderse y aprobar lo que corresponde en beneficio de sus intereses.
- Cultivar el valor de la verdad, la lealtad, el cumplimiento, la transparencia, la responsabilidad, el respeto, la honestidad y demás fundamentos axiológicos, a favor de la formación integral del mismo.
- El estudiante que incurra en una situación Tipo I, II y III, junto a su acudiente y/o representante legal expresaran su defensa verbal o por escrito al Comité de Convivencia Escolar dejando evidencia en el documento descargos y defensas de implicados en situaciones Tipo.

ARTICULO 29. - PRINCIPIOS DEL DEBIDO PROCESO

1. PRINCIPIO DE LEGALIDAD.

Como miembro de la comunidad educativa Gimnasio la Alameda, solo seremos investigados y sancionados disciplinariamente por comportamientos que estén descritos como falta en el Manual de Convivencia vigente al momento de su realización.

2. PRINCIPIO DE LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA.

En concordancia con el artículo 29 de la Constitución Política; al estudiante a quién se le atribuya una falta disciplinaria, se presume inocente mientras no se declare su responsabilidad. Durante la investigación de la actuación disciplinaria toda duda razonable se resolverá a favor de la persona investigada, cuando no haya modo de eliminarla.

3. PRINCIPIO DEL DERECHO A LA DEFENSA

El estudiante que sea objeto de una investigación tiene derecho a conocer previamente la queja y las pruebas que se allegan; a que se practique las pruebas que se solicite, a ser oído en declaraciones de descargos, para lo cual puede estar acompañado de sus representantes legales, acudientes o presidente del Consejo Estudiantil, y a interponer los recursos que se establecen en el Manual de Convivencia.

4. PRINCIPIO DE LA IMPUGNACIÓN

El estudiante que haya sido sancionado disciplinariamente, está en su derecho de impugnar o refutar la respectiva sanción, a fin de que el mismo funcionario que impuso la sanción, o su superior jerárquico, revise las decisiones que afecten los derechos del estudiante sancionado.

5. PRINCIPIO NON BIS IN IDEM. (Derecho a no ser juzgado dos veces por la misma causa). Un estudiante que haya sido sancionado, en proceso que culminó con un fallo. No podrá en futuro volverse a juzgar por los mismos hechos, por haber hecho tránsito a cosa juzgada, una vez hayan sido sancionados los hechos.

6. PRINCIPIO DE LA PUBLICIDAD PROCESAL.

Los procedimientos y decisiones administrativas propias del proceso disciplinario no podrán ocultarse a los sujetos del proceso.

7. PRINCIPIO DE LA FAVORABILIDAD.

En materia disciplinaria se aplicará la ley permisiva o más favorable, tomando como base los principios pedagógicos fundamentales.

8. PRINCIPIO DE LA DIGNIDAD HUMANA.

Todo estudiante o miembro de la comunidad educativa, tiene derecho a ser tratado con respeto por ser un derecho inherente al ser humano.

9. PRINCIPIO DE LA PROPORCIONALIDAD

La sanción disciplinaria debe corresponder a la gravedad de la falta cometida por el estudiante.

ARTICULO 30. - PROCESO DE FORMACIÓN

El proceso de formación para la convivencia social se fundamenta inicialmente en el conocimiento de los criterios y principios que aseguran la interacción entre los diferentes estamentos, a partir de compromisos y acciones concretas que redefinen la acción social como estrategia de prevención a nivel personal, familiar y social:

1. Una actitud de escucha como factor primordial de la comunicación, el diálogo como respuesta esencial a la interacción humana, la participación y decisión en grupo como reflejo de bien común y la democracia.
2. Formando personas en la vida conocedores y conscientes de su realidad asumiendo posiciones críticas propositivas y generando actitudes de transformación.
3. Para la vida, desarrollando capacidades de liderazgo, fortaleciendo sus dimensiones mediante la vivencia de los valores y la práctica democrática abierta y participativa.
4. Aportando a la búsqueda de alternativas que conlleven al fortalecimiento de los vínculos sociales, generando sostenibilidad hacia su familia y comunidad.
5. Construyendo alternativas pedagógicas que conlleven a la productividad integral.

ARTICULO 31. - INTERPOSICIÓN DEL RECURSOS DE REPOSICIÓN Y APELACIÓN

El estudiante, Padre, Madre y/o representante legal tienen derecho a los recursos de Ley: El de reposición y el de apelación ante el Comité de Convivencia Escolar, Consejo Directivo. En la solución de los recursos la instancia competente puede exonerar mantener la medida de orientación disciplinaria al presentador del recurso de reposición y apelación; y disminuirla dependiendo de los

argumentos presentados por el mismo y del análisis que de ello se efectuó; si se procede se expedirá resolución por Comité de Convivencia Escolar o Consejo Directivo.

ARTICULO 32. - FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

ESTRATEGIAS PARA MEJORAR LA CONVIVENCIA ESCOLAR

El Gimnasio La Alameda tiene las siguientes estrategias para fortalecer la convivencia dentro y fuera de la institución, así:

Miembro de la Comunidad	Estrategias FORMATIVAS
ESTUDIANTES	<ol style="list-style-type: none"> 1. Dialogar sobre las situaciones presentadas. 2. Solucionar los conflictos entre estudiantes. 3. Realizar auto reflexiones de la actitud presentada. 4. Respetar las normas establecidas en el salón. 5. Ser tolerante con los compañeros del salón y del colegio. 6. Evitar cualquier tipo de agresión (verbales, físicas, gestuales y/o relacional) dentro y fuera de la institución. 7. Trabajar en equipo cuando se presente alguna situación de conflicto. 8. Ayudar a cumplir las normas establecidas en el Manual de Convivencia. 9. Plan padrino entre compañeros para mejorar la actitud dentro del salón y/o espacios académicos. 10. Aplicar los principios y valores dados por nuestras familias. 11. Fortalecer el sentido de pertenecía y respeto por el otro. 12. Espacios de sensibilización para fortalecer la convivencia.
FAMILIAS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Fortalecer la comunicación asertiva entre colegio y familias. 2. Participar de manera activa en las actividades del colegio. 3. Asistir a los Encuentros de familia de manera puntual. 4. Cumplir con los compromisos asignados por el colegio. 5. Inculcar valores y principios a nuestros hijos e hijas. 6. Fortalecer el sentido de pertenecía.
DOCENTES	<ol style="list-style-type: none"> 1. Charlas en direcciones de grupo. 2. Mantener comunicación asertiva (Dialogo continuo). 3. Establecer acuerdos o normas internas del curso. 4. Organizar monitores por filas o grupo de estudiantes. 5. Atención a Padres, madres de Familia. 6. Atención a estudiantes. 7. Seguimiento continuo a situaciones especiales. 8. Apoyo de los representantes de curso y mediadores en el aula en la resolución de conflictos. 9. Acciones pedagógicas correctivas. 10. Diseño y articulación del enfoque pedagógico y los proyectos obligatorios.
DIRECTIVOS DOCENTES	<ol style="list-style-type: none"> 1. Capacitación a los docentes. 2. Divulgación de los protocolos de atención. 3. Revisión de los programas de enseñanza – aprendizaje que se encuentren enfocados a las competencias ciudadanas. 4. Verificar que las actividades de los Programas del enfoque y de los Proyectos obligatorios se ejecuten de manera eficaz. 5. Realizar las reuniones de los estamentos del Gobierno escolar y buscar vías de solución a situaciones presentadas. 6. Propiciar espacios de sensibilización para fortalecer el clima laboral.

ARTICULO 33. - CONVIVENCIA Y DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

Los derechos Sexuales y Reproductivos hacen parte integral de los Derechos Humanos refiriéndose a las libertades fundamentales que tienen todas las personas con respecto a su sexualidad, sus decisiones sexuales y reproductivas fomentando el cuidado de sí mismas para promover, mantener

y mejorar su bienestar y el de otras personas con las que se relaciona. Dentro de estas libertades se encuentra:

- La obtención y difusión de la información científica sobre la sexualidad, la salud sexual y reproductiva, la expresión de la sexualidad, los comportamientos de género, entre otros.
- Las elecciones de pareja, la conformación de una familia, la maternidad o paternidad, el uso de métodos para prevenir embarazos o enfermedades de transmisión sexual, entre otros.

El Gimnasio La Alameda tiene dentro de sus propósitos dar cumplimiento a la promoción, prevención, atención y seguimiento de la siguiente manera:

Componente	Seguimiento
Promoción	<ol style="list-style-type: none"> 1. Capacitar a los docentes sobre los DHSR. 2. Impulsar el respeto y la tolerancia en la comunidad estudiantil. 3. Crear espacios para la expresión de ideas u opiniones sobre los DHSR. 4. Propiciar espacios de participación para el dialogo y reflexión de los DHSR.
Prevención	<ol style="list-style-type: none"> 1. Identificar las situaciones de vulnerabilidad de los DHSR. 2. Realizar talleres sobre los DHSR. 3. Realizar divulgación de las estrategias utilizadas por la institución sobre los DHSR. 4. Planear actividades desde el enfoque pedagógico para dar respuesta a las situaciones de vulnerabilidad de los DHSR. 5. Protocolo de atención del capítulo 11 del Manual del Convivencia.
Atención	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acciones establecidas en situaciones I, II y III del Manual del Convivencia. 2. Restablecimiento de la dignidad del estudiante afectado con acciones correctivas pertinentes. 3. Manejo adecuado de la situación presentada que busque la protección y salud del estudiante afectado.
Seguimiento	<ol style="list-style-type: none"> 1. Identificación del caso por parte de los docentes o Directivos docentes. 2. Remisión a Coordinación de Convivencia. 3. Remisión a Orientación Escolar 4. Situación presentada al Comité de Convivencia Escolar. 5. Remisión al Consejo Directivo. 6. Remisión a las autoridades competentes.

CAPITULO VI

PRESENTACIÓN PERSONAL DE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL

El cuidado y esmero en la presentación personal facilita el proceso de socialización y fortalece la autoestima al proyectar una imagen agradable.

ARTICULO 34. - Para la comunidad estudiantil femenina

1. Para grado Transición utilizar el delantal según modelo institucional.
2. La jardinera a cuadros según modelo a la mitad de la rodilla.
3. Chaqueta según modelo, con el escudo del colegio.
4. Chaleco según modelo.
5. Camisa blanca según modelo, se permiten el uso de camisetas completamente blancas debajo de la camisa blanca.
6. Media blanca según modelo, son media-media blanca a la altura de la rodilla. No se permiten arriba de la rodilla ni medias pantalón.
7. Zapato color vino tinto, de amarrar con cordones negros, según modelo.
8. Para las clases de Educación física y Danzas la Sudadera según el modelo, bota de la sudadera es recta de 19 cm. (como mínimo) No se permite el pantalón de la sudadera entubada. "Debe cubrir el segundo ojal del tenis".
9. Tenis grises según modelo institucional.
10. Medias blancas según el modelo.
11. El Cabello debe ir bien recogido, con accesorios de color blanco, gris o rojo.
12. No se permiten cabellos tinturados, mechones, iluminaciones ni rayitos.
13. No se permite maquillaje facial.
14. No se permiten las uñas maquilladas. Las uñas deben ser cortas y limpias.
15. Utilizar un solo arete por oído y aretes pequeños. No se permiten aretes largos, candongas grandes ni aretes de colores.
16. No se permiten anillos, cadenas, piercing, tatuajes, expansiones.
17. No se permiten bufandas, sacos, chaquetas diferentes al uniforme.

Estar atento permanentemente del cuidado de su cuerpo y de su salud; manteniéndolo aseado en condiciones adecuadas; velando por una excelente presentación.

ARTICULO 35. - Para comunidad estudiantil masculina



1. Pantalón gris perla según modelo, bota recta de 19 cm como mínimo. No entubada. "Debe cubrir el segundo ojal del zapato".
2. Chaqueta según modelo, con el escudo del colegio.
3. Chaleco según modelo.
4. Camisa blanca según modelo, se permiten el uso de camisetas completamente blancas debajo de la camisa blanca.
5. Media de color gris ratón (corte largo – a media pierna). No se admite medias tobilleras.
6. Zapato color vino tinto, de amarrar con cordones negros, según modelo.
7. Para las clases de Educación física y Danzas la Sudadera según el modelo, bota de la sudadera es recta de 19 cm. (como mínimo) No se permite el pantalón de la sudadera entubada. "Debe cubrir el segundo ojal del tenis".
8. Tenis grises según modelo institucional.
9. Medias blancas según el modelo.
10. Los caballeros deben llevar el cabello bien peinado, corto y parejo no usar peinados de moda ni con figuras, sin decoloraciones ni coloraciones. Según acuerdo del Consejo Directivo (Acta No. 004, del 21 de mayo de 2013), se entenderá por corte clásico un cabello con volumen moderado, que su largo no sobrepase el cuello de la chaqueta bien vestida, que tenga las patillas bien definidas y la frente despejada.
11. No se permiten las uñas maquilladas. Las uñas deben ser cortas y limpias.
12. No se permiten anillos, cadenas, piercing, tatuajes, expansiones.
13. No se permite maquillaje facial.
14. No se permiten bufandas, sacos, chaquetas diferentes al uniforme.

Estar atento permanentemente del cuidado de su cuerpo y de su salud; manteniéndolo aseado. Los jóvenes deben estar debidamente afeitados; velando por una excelente presentación personal.

ARTICULO 36. - UNIFORMES

El traje escolar es el primer símbolo de pertenencia del colegio, por lo tanto, debe llevarse en perfecto estado de orden, aseo y decoro.



Uniforme de diario

Descripción uniforme niñas	Gráfica
Jardinera a cuadros , sobre la rodilla (según modelo).	
Camisa: Color blanco, cuello tipo camisa, manga corta (según modelo).	
Chaqueta: Roja y gris, con el escudo actual del colegio (según modelo).	
Chaleco de color rojo, cuello v, con escudo actual de colegio (Según modelo).	
Medias: media blanca con diseño institucional (según modelo).	
Zapatos: Zapato escolar vino tinto de lustrar y amarrar con cordones negros, (no se aceptan estilo apache).	

Descripción uniforme niños	Gráfica
----------------------------	---------

<p>Camisa: Color blanco, cuello tipo camisa, manga corta (según modelo).</p>	
<p>Chaqueta: Roja y gris, con el escudo actual del colegio (según modelo).</p>	
<p>Chaleco de color rojo, cuello v, con escudo actual de colegio (Según modelo).</p>	
<p>Pantalón: Gris perla en lino poliéster, estilo según modelo.</p>	
<p>Medias: Gris, no tobilleras.</p>	
<p>Zapatos: Zapato escolar vinotinto de lustrar y amarrar con cordones negros, (no se aceptan estilo apache).</p>	

Uniforme para el área de Educación Física, Recreación y Deportes

Descripción sudadera	Gráfica
<p>Camiseta: Gris polo, diseño institucional en las mangas y escudo institucional (según modelo)</p>	
<p>Pantaloneta: gris con rojo, con el logo del escudo según el modelo.</p>	

<p>Chaqueta: Según modelo roja y gris</p>	
<p>Pantalón: rojo y gris según modelo, está prohibido entubar el pantalón.</p>	
<p>Medias: Totalmente blancas no tobilleras, según modelo</p>	
<p>Tenis: Totalmente gris según modelo</p>	

<p>Uniforme de diario</p> 	<p>Uniforme de Educación Física</p>  
--	---



CAPITULO VII

MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR

ARTICULO 37. - LOS ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR

El gobierno escolar se organiza con la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa, según Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015. se constituye por los siguientes órganos principales y auxiliares:

ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR

1. Consejo Directivo
2. Consejo Académico
3. El rector como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar

Consejo Directivo

El Consejo Directivo como instancia directiva de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento está integrado por:

1. La Rectora de la institución, quien lo convocará y lo presidirá,
2. Dos representantes de los docentes de la institución, elegidos por la mayoría de los votantes en una asamblea de docentes;
3. Dos representantes de los padres de familia, elegidos en consejo de padres;
4. Un representante de los estudiantes, elegido por el consejo de estudiantes, entre los estudiantes que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la institución.
5. Un representante del sector productivo;
6. Un egresado de la institución.
7. El Director Administrativo.

Consejo Académico

EL Consejo Académico, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento será convocado y presidido por el Rector o director y estará integrado por los directivos docentes y el cuerpo docente de la institución en su totalidad.

Rector

Es el representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

Director Administrativo

El director administrativo de la institución está encargado de tomar las decisiones relativas a la administración de los recursos financieros, patrimoniales y laborales, ajustadas a los objetivos, fines y pautas contenidas en el proyecto educativo institucional y a los estatutos de la entidad propietaria de los bienes utilizados para prestar el servicio público educativo.

Órganos de Participación Democrática

1. Consejo de Estudiantes
2. Consejo de Docentes
3. Consejo de Padres familias
4. Comisión de Evaluación y Promoción
5. Comité de Convivencia Escolar
6. Comité Ambiental
7. Personero
8. Comité de Seguridad
9. Comité de Convivencia Laboral
10. Comité Paritario

Consejo de Estudiantes.

Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un representante de cada uno de los grados, elegido por votación secreta en asamblea general de curso. Los estudiantes del nivel preescolar y de los tres primeros grados de primaria serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

Representante de los Estudiantes

Sera elegido por el consejo de estudiantes entre los estudiantes que se encuentren cursando el último grado de educación. Estará encargado de propiciar el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes, consagrados en la Constitución Política de Colombia, las leyes, los reglamentos y el presente manual de convivencia.

Personero

Será el estudiante de último grado que resulte elegido por todo el estudiantado a través del Voto secreto dentro de los treinta días calendario siguiente a la iniciación de clases.

Los aspirantes tendrán el tiempo establecido para realizar sus campañas de promulgación de su plan de trabajo, deberán registrarse a través el formato pertinente para tal fin, el proceso de elección se realizará bajo la supervisión de veedores docentes, padres de familia y personal de la comunidad educativa, que se encargarán de observar y evaluar la transparencia del proceso.

La elección, el conteo de votos y la posesión quedarán registrados bajo actas y documentos que consten los resultados obtenidos por el Comité de Elecciones.

Consejo Docentes

Estará integrado por los docentes que hacen parte de la Institución. Todos, con derecho a voz y voto. Es el órgano encargado de asegurar y garantizar la participación de los docentes en la construcción, desarrollo y seguimiento del Proyecto Educativo Institucional.

Asamblea general de padres de familia

Está integrado por todos los padres de familia de los estudiantes matriculados en el GIMNASIO LA ALAMEDA y debe nombrar una mesa directiva conformada por los representantes de los padres de los estudiantes que cursen cada uno de los diferentes grados que ofrece la institución.

Estos representantes serán elegidos en forma democrática durante el primer encuentro de padres del año lectivo.

Comité de Evaluación y Promoción

El Consejo Académico conformará comisiones de evaluación y promoción integradas por un número plural de docentes, un representante de los padres de familia del curso, rector(a) o su delegado, se reunirán al finalizar cada período escolar para estudiar el proceso y determinar el plan de acción.

Comité de Convivencia Escolar

El Comité de Convivencia Escolar, es un órgano consultor del Consejo Directivo, que busca servir de instancia en la solución acertada del conflicto escolar, dentro del debido proceso. De acuerdo al artículo 12 de la ley 1620 del 15 de marzo de 2013, el comité escolar de convivencia estará integrado por:

1. El rector del establecimiento educativo, quien lo preside
2. El personero estudiantil
3. El docente con función de orientación
4. El coordinador cuando exista este cargo
5. El presidente del consejo de padres de familia
6. El presidente de los estudiantes
7. Un docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar

PARAGRAFO: El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Comité Ambiental

El comité ambiental es un grupo de estudiantes elegidos al interior de cada grado escolar, desde el curso de tercero a undécimo designados o voluntarios para apoyar EL PROYECTO ESCOLAR AMBIENTAL (PRAE), desarrollando así criterios que permitan entender la pertinencia del comité y su verdadero valor para empoderar los jóvenes frente a su compromiso con el medio ambiente.

Comité de Seguridad

Consiste en coordinar a toda la comunidad del establecimiento, con la intervención de los representantes de cada estamento, con el fin de fortalecer una activa y masiva participación en un proceso que nos compromete a todos, puesto que apunta a su mayor seguridad y, por ende, a su mejor calidad de vida.

Comité de Convivencia Laboral

El Comité de Convivencia Laboral es un grupo de personas que laboran en la institución se encarga de recibir y dar trámite a las inquietudes, sugerencias, propuestas y/o quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan afectar el rendimiento en el trabajo u otras expedidas por el Ministerio de Trabajo y normatividad vigente.

Consejo de padres:

Comité Paritario

El Comité Paritario de Salud Ocupacional es el organismo encargado de vigilar y promocionar las normas, reglamentos y demás disposiciones que tengan que ver con la Salud Ocupacional y Seguridad dentro de las instalaciones del Colegio. Su principal finalidad es buscar la reducción de los riesgos que se puedan presentar durante las actividades realizadas dentro de la institución.

ARTICULO 38. - PERFILES DE LOS CANDIDATOS

Perfiles de candidatos a representantes de estudiantes al Consejo Estudiantil

- Cumplir con el perfil del estudiante del Gimnasio La Alameda
- Que se destaque por sus características de liderazgo, responsabilidad, honestidad, solidaridad, servicio y sentido de pertenencia al colegio.
- Que no haya incurrido en situaciones tipo I y II.
- Que no presente dificultades en el alcance de logros de áreas y/o asignaturas.
- Que conozca y se comprometa con el manual de convivencia, sus requerimientos, entendiendo que con su ayuda se logra consolidar el bienestar general de la comunidad educativa.
- Tener buenas relaciones inter – intra - personal y socio grupal con los miembros de la comunidad educativa.
- Tener gran capacidad de escucha activa frente a las propuestas de sus representados.
- Que contribuya en la eficiencia del sistema de gestión de calidad.
- Prudente con los asuntos propios de su cargo y con permanente actitud de cambio.
- Tener sentido de pertenencia y capacidad de trabajo en equipo.
- Cuando el estudiante no cumple con su programa de gobierno puede ser revocado por el comité de elecciones y ser reemplazado por el siguiente candidato en votación.

Perfiles de candidatos a representantes de los padres de familia

- Cumplir con el perfil del padre familia Alamedista.
- Tener gran capacidad de escucha activa frente a las propuestas de sus representados.
- Comprometido con la institución en el logro de objetivos, metas y políticas mediante el acompañamiento y el cumplimiento de sus normas.
- Brindar apoyo con ambientes familiares propicios donde sobresalen los valores institucionales, éticos y morales.
- Que conozca y se comprometa con el manual de convivencia, sus requerimientos, entendiendo que con su ayuda se logra consolidar el bienestar general de la comunidad educativa.

- Con presencia efectiva y eficaz durante los procesos; atendiendo de inmediato a los llamados.
- Propiciar comunicación permanente, reflexiva, concertada y negociada con todos los actores de la comunidad educativa.
- Que contribuya en la eficiencia del sistema de gestión de calidad.
- Prudente con los asuntos propios de su cargo y con permanente actitud de cambio.
- Tener sentido de pertenencia y capacidad de trabajo en equipo.
- No haber incurrido en situaciones tipo II y III.

Perfiles de candidatos a representantes de los docentes

- Cumplir con el perfil del docente Alamedista.
- Tener formación para las áreas de desempeño y capacidad de entrega y compromiso para mejorar su capacitación.
- Que contribuya en la eficiencia del sistema de gestión de calidad.
- Que sea investigador, innovador, creativo, tolerante, lector, analítico y crítico.
- Prudente con los asuntos propios de su cargo y con permanente actitud de cambio.
- Tener liderazgo y buenas relaciones interpersonales.
- Tener sentido de pertenencia y capacidad de trabajo en equipo.
- Tener gran capacidad de escucha activa frente a las propuestas de sus representados.
- Que conozca y se comprometa con el manual de convivencia, sus requerimientos, entendiendo que con su ayuda se logra consolidar el bienestar general de la comunidad educativa.

ARTICULO 39. - REGLAS PARA LA ELECCIÓN

Para los órganos principales

Rector

Cargo	Forma de elegirlo
Rector	Por contrato laboral

Consejo Directivo

Cargo	Forma de elegirlo
Rector	Por contrato laboral
Director Administrativo	Por contrato laboral
Representantes de los padres de familia	Por votación en el Consejo de Padres de Familia
Representante de Estudiantes	Por votación en el Consejo de Estudiantes
Representantes de Docentes	Por votación en el Consejo de Docentes
Representante de Egresados	Por votación en el Consejo Directivo a partir de una terna
Representante del Sector Productivo	Por votación en el Consejo Directivo a partir de una terna

El Consejo Académico

Cargo	Forma de elegirlo
Rector	Por contrato laboral y
Coordinador (a)	Por contrato laboral.
Jefes de área y docentes	Por contrato laboral

Para los órganos de participación democrática

Reglas específicas para la elección de los miembros de órganos principales

Los miembros de los organismos del gobierno escolar se eligen para un periodo de un año y continúa ejerciendo sus funciones hasta cuando sean elegidos los nuevos integrantes.

Se exceptúa al rector quien pertenece por derecho propio.

Consejo de Docentes

Cargo	Forma de elegirlo
Presidente(a)	Por votación en el Consejo de Docentes
Secretario(a)	Por votación en el Consejo de Docentes
Docentes	Por contrato laboral

Consejo de Estudiantes

Cargo	Forma de elegirlo
Presidente(a)	Por votación en el Consejo de Estudiantil
Secretario(a)	Por votación en el Consejo de Estudiantil
Personero(a)	Es elegido por los estudiantes de tercero a undécimo por votación
Gerentes de Estudiantes por curso	Son elegidos por los estudiantes del curso por votación

Los candidatos a presidente(a) de este deben ser los representantes del grado undécimo.

Consejo de Padres

Cargo	Forma de elegirlo
Presidente(a)	Por votación en el Consejo de Padres
Secretario(a)	Por votación en el Consejo de Padres
Representantes de Padres	Son elegidos en el curso por votación

Comisiones de Evaluación y Promoción

Cargo	Forma de elegirlo
Rector	Por contrato laboral
Coordinador (a)	Por contrato laboral.
Directores de grupo	Por contrato laboral.
Representantes de Padres	Son elegidos por votación en el Consejo de Padres.

Comité Escolar de Convivencia

Teniendo en cuenta la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y el Decreto reglamentario 1965 de septiembre 11 de 2013, la conformación del Comité de Convivencia queda de la siguiente manera:

Cargo	Forma de elegirlo
Rector	Por contrato laboral
Personero Estudiantil	Por los estudiantes de tercero a undécimo por votación
Orientadora Escolar	Nombrado a través de contrato laboral.
Docente líder	Por votación en el Consejo Docente
Coordinador (a) Convivencia	Por contrato laboral.
Presidente del Consejo de Padres	Por los miembros del Consejo de Padres por votación.
Presidente del Consejo Estudiantil	Por los miembros del Consejo Estudiantil por votación.

Comité Ambiental

Cargo	Forma de elegirlo
Presidente(a)	Es el líder del proyecto pedagógico ambiental escolar PRAES.
Representantes de Padres de Familia	Por votación en el Consejo de Padres.
Representantes de Docentes	Por votación en el Consejo de Docentes
Representantes de Estudiantes	Por votación en cada curso a partir de grado tercero hasta grado undécimo

Personero Estudiantil

Cargo	Forma de elegirlo
Personero Estudiantil	Por votación mayoritaria de los estudiantes de grado tercero a undécimo, a partir de candidatos de grado noveno.

Comité de Seguridad

Cargo	Forma de elegirlo
Presidente(a)	Es el líder del proyecto pedagógico de prevención de riesgos.
Representantes de Padres de Familia	Por votación en el Consejo de Padres.
Representantes de Docentes	Por votación en el Consejo de Docentes
Representantes de Estudiantes	Por votación en cada curso a partir de grado tercero hasta grado undécimo

Comité de Convivencia Laboral

Cargo	Forma de elegirlo
Presidente(a)	Por votación mayoritaria de los miembros del Comité.
Representantes del empleador	Por contrato laboral.
Representantes de los empleados	Por votación de los empleados.

Comité Paritario

Cargo	Forma de elegirlo
Presidente(a)	Por votación mayoritaria de los miembros del Comité.
Representantes del empleador	Por contrato laboral.
Representantes de los empleados	Por votación de los empleados.

ARTICULO 40. - CRITERIOS DE INHABILIDAD Y PÉRDIDA DE REPRESENTACIÓN.

El Consejo Directivo determina inhabilitar la pérdida de representación de los miembros de los órganos del gobierno escolar en los siguientes casos:

Para Representantes de Estudiantes.

- Si el estudiante elegido no ha cumplido con su programa de gobierno al finalizar el primer semestre del año escolar.
- Cuando el estudiante elegido incurra en Situación tipo II y/o III según el manual de convivencia vigente.
- Por incapacidad física o mental según certificación médica superior a un mes.
- Por irresponsabilidad, negligencia, desinterés, falta de compromiso por parte del estudiante elegido.
- Cuando el representante del talento humano se retira voluntariamente.

Para Representantes del Talento Humano.

- Si el empleado elegido no ha cumplido con su programa de gobierno al finalizar el primer semestre del año escolar.
- Cuando el representante del talento humano elegido incurre en faltas graves y/o gravísimas según el reglamento interno de trabajo.
- Por irresponsabilidad, negligencia, desinterés, falta de compromiso por parte del representante del talento humano elegido.
- Por incapacidad física o mental según certificación médica superior a un mes.
- Cuando el representante del talento humano se retira voluntariamente.

Para Representantes de los Padres de Familia.

- Cuando el padre de familia elegido incumpla con su programa de gobierno al finalizar el primer semestre del año escolar.
- Cuando el padre de familia elegido incurra en Situación tipo II y/o tipo III.
- Por irresponsabilidad, negligencia, desinterés, falta de compromiso por parte del representante de padres de familia elegido.
- Por incapacidad física o mental según certificación médica superior a un mes.
- Cuando el representante del talento humano se retira voluntariamente.

Procedimiento para cumplir con la inhabilidad y pérdida de representación.

1. Recoger evidencias que demuestre que ha incurrido el representante de acuerdo a los criterios anteriores y lo determinado en el manual de convivencia y/o el reglamento interno de trabajo.
2. El Consejo Directivo emitirá una Resolución, sobre la inhabilidad o pérdida de representación. Al representante afectado se le entregará una copia de dicha resolución.
3. El representante afectado tiene cinco (5) días hábiles, desde la entrega de la Resolución del Consejo Directivo para presentar su derecho de apelación y/o reposición. Antes de tres (3) días el Consejo Directivo dará respuesta a esta petición. Para el caso de estudiante, el Director de Grupo registrará en la Ficha Personal del Estudiante el caso y la medida tomada. Para el caso de representantes del Talento Humano, el Director Administrativo registrará en la Ficha Personal del Talento Humano el caso y la medida tomada.
4. Al ser destituido el representante afectado es reemplazado por el segundo candidato en votación.
5. Para el caso de los representantes que han sido elegidos por contrato laboral u otro mecanismo que no sea votación, se presentará una terna para que los miembros del órgano correspondiente elijan por votación el reemplazo.

CAPITULO VIII

CALIDADES Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

TIENDA ESCOLAR.

- A la comunidad estudiantil se prestará el servicio en horas de descanso únicamente.
- Se ofrecen gran variedad de productos alimenticios: golosinas, empaquetados, comida rápida y bebidas.
- Se cumplen las normas de higiene, aseo y seguridad.
- Durante la jornada académica prestará el servicio al talento humano y familias.
- Excelente amabilidad en el servicio por parte del personal que labora en la tienda escolar.
- Calidad humana por parte de los encargados del lugar.

SERVICIO DE ORIENTACION ESCOLAR

El Gimnasio La Alameda cuenta con el espacio físico para la orientación escolar con los elementos básicos de atención. El servicio se prestará principalmente a la comunidad estudiantil y en algunos casos al talento humano.

ENFERMERIA

Procedimiento de atención en la enfermería de la comunidad estudiantil:

1. El docente que se encuentre en el aula de clase determina los síntomas del estudiante.
2. Llevar al estudiante a coordinación quien se encargará del estudiante enfermo.
3. Valorado los síntomas que presente el estudiante, se determina si queda en observación o es devuelto para la casa.
4. De ser devuelto para la casa se procederá a llamar al padre y/o acudiente para que lo recoja y lo lleve al médico.
5. En caso de que no se pueda establecer contacto con los padres del estudiante la coordinación llevará al estudiante al médico con los documentos que estén en la carpeta del estudiante y se continuará en el ejercicio de comunicación con el padre, madre y/o acudiente para informar del estado o el lugar donde se lleva el estudiante; y de esta manera se hagan presentes allí.
6. En el momento que el padre, madre y/o acudiente se hagan presentes, el estudiante será su responsabilidad.

Nota: Bajo ningún punto de vista los directivos docentes, docentes o personal administrativo o embellecimiento del colegio están autorizados para suministrar medicamentos a los estudiantes.

PROVISIONAMIENTO A ESTUDIANTES

POR PARTE DE LOS PADRES DE FAMILIA

- Uniformes tanto de diario como de educación física.
- Útiles y textos escolares.
- Pago de cobros periódicos: Modulo Institucional, Sistematización de notas, Agenda digital, carné estudiantil, Salidas Pedagógicas, Derechos de grado Undécimo, Implementación de las **TICS** a la educación, otros cobros periódicos (pre-saber y seguro de accidentes).
- Refrigerios diarios.
- Pago de costos de actividades extracurriculares.

POR PARTE DEL COLEGIO

- Personal docente especializado en las diferentes áreas y/o asignaturas.
- Apoyo pedagógico para obtener un adecuado proceso formativo (plataformas)
- Guía espiritual – Diacono
- Bienestar Estudiantil: apoyo/servicios psicológicos de la Orientadora Escolar
- Elementos didácticos y ayudas audiovisuales como instrumentos que incentivarán su mayor participación y el desarrollo de una formación más dinámica y actualizada.
- Teniendo en cuenta el SIEE periódicamente recibirán los informes pedagógicos con los resultados de su desarrollo académico y convivencial.
- El carné estudiantil.
- Sala de informática.
- Laboratorio Portátil de biología, física y química.
- Planta física.

POR PARTE DEL ESTADO

- Pagos educativos para los estudiantes que son beneficiarios de la Matricula Subsidiada (Convenio) por parte del Estado - Secretaria de Educación del Municipio de Soacha.

CAPITULO IX

FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNA.

1. Para efecto de la comunicación el colegio utiliza circulares, citas, talleres, y reuniones generales por grados.

2. Atención personalizada a los padres de acuerdo a horarios establecidos.

3. Solicitud de cita previa por parte de los padres o acudientes.

4. Las diferentes dependencias atienden en horarios preestablecidos

5. Otros medios de comunicación.

- **Agenda Virtual.** Es el medio de comunicación entre padres de familia-colegio, que permite estar informado de todos los aspectos que acontecen al estudiante.
- **Lista de difusión o grupo de WhatsApp** con los padres de familia.
- **Telecomunicaciones:** Teléfonos fijos, celulares, pagina web.

ARTICULO 41. - ASISTENCIA

1. Llegadas tarde al inicio de la jornada escolar.

Se considera llegada tarde cuando el estudiante se presenta v después del horario establecido por la Institución, en las diferentes horas de clase. El director de grupo hace seguimiento diario al número de llegadas tarde del estudiante, registrándolos en Planilla de Asistencia y al quinto retardo se hace citación de acudiente para firmar el compromiso correspondiente. Si después de esta citación persiste la falta disciplinaria se aplican los procedimientos contemplados en el capítulo de las acciones formativas y correctivas: conducto regular, debido proceso y mediación.

2. De las ausencias de los educandos: de forma diaria se genera comunicación vía telefónica por parte de Coordinación de Convivencia con el padre de familia o acudiente a fin de validar el motivo de la ausencia.

- a. Ausencias no justificadas.** Son aquellas que el estudiante o su acudiente no presenta soporte médico u oficial que justifique la inasistencia del estudiante en la jornada académica de uno o más días.
- b. Ausencias justificadas.** Son aquellas que el estudiante o acudiente presentan justificación médica, oficial, calamidad doméstica (muerte de un familiar: padres, hermanos, abuelos paternos y maternos, u otras).
- c. Ausencias totales.** Son las presentadas por el estudiante durante toda la jornada académica en uno o más días.
- d. Ausencias parciales.** Son las presentadas por el estudiante en una o varias horas de clase sin llegar a completar la jornada académica, en uno o varios días.
- e. Ausencias justificadas especiales.** Son las ausencias totales o parciales por razones de participación o representación deportiva, cultural, académica o espiritual nivel municipal, nacional o mundial.

PARAGRÁFO 1: Procedimiento para justificar ausencias totales

- El estudiante, padre y/o acudiente presentará el soporte de la inasistencia de manera escrita ante la Coordinación Convivencia en los siguientes tres días hábiles después de la ausencia.
- La Coordinación de Convivencia diligenciará el formato Justificación de Ausencias, teniendo en cuenta el soporte de ausencia presentado.
- El Departamento de Coordinación comunicará de manera interna a los docentes la justificación de la ausencia, para que junto con el estudiante unifique los compromisos académicos no cumplidos por causa de la(as) ausencias(s) para acordar las fechas de entrega de los mismos.

PARAGRAFO 2: Procedimiento para justificar ausencias parciales

- El acudiente informará y justificará a la Coordinación de Convivencia sobre la ausencia parcial para solicitar en el permiso.
- El acudiente o la persona autorizada se acercará al Colegio con anterioridad para realizar el retiro del estudiante y proporcionar los datos necesarios para el control de la ausencia parcial.
- La Coordinación de Convivencia dejará registro del permiso en el formato Control de Autorización de Salida de Estudiantes.

Nota: No se dejan salir estudiantes solos sin previa autorización por escrito y verificación con el acudiente, solo aplica en los grados superiores (10° Y 11°).

ARTÍCULO 42. - OBLIGACIÓN DE INFORMAR A MADRES O PADRES DE FAMILIA Y DEFENSOR DE FAMILIA.

- 2.** Teniendo en cuenta que la Constitución Política de Colombia en su artículo 44 establece que la familia tiene la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral.
- 3.** Que la Ley 1098 de 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia, de manera clara y expresa consagra la obligación del Estado de proteger a los niños, niñas y adolescentes contra el abandono físico, emocional y psicológico de sus padres o representantes legales. Igualmente, define la responsabilidad parental como un complemento de la patria potestad con las obligaciones inherentes de orientarlos, cuidarlos, acompañarlos y criarlos durante su proceso de formación, además, exige la participación activa de los padres de familia y/o de la familia en el cuidado de ellos.
- 4.** Que dentro de las medidas de restablecimiento de derechos contempladas en la Ley 1098 de 2006, compete a los defensores de familia, amonestar a los padres o a las personas responsables del cuidado de los niños, niñas o adolescentes sobre el cumplimiento de las

obligaciones que les corresponden o que la Ley les impone, la cual comprende la orden perentoria de que cesen las conductas que puedan vulnerar o amenazar los derechos de éstos, con la obligación de asistir a un curso pedagógico sobre derechos de la niñez a cargo de la Defensoría del Pueblo, so pena de multa.

5. Es obligación del colegio cuando los acudientes no cumplan esta norma informar a las autoridades competentes.

CAPITULO X

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES - CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

ARTICULO 43. - CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

CONCEPTO: La evaluación se concibe como un proceso constitutivo de la acción formativa del Gimnasio la Alameda en donde mediante una dinámica sistemática y transparente de recolección de información significativa se obtienen los elementos de juicio para la toma de decisiones respecto a la promoción de un(a) estudiante teniendo en cuenta las políticas de calidad consideradas en los Planes de Estudios.

La evaluación es un proceso de permanente valoración y reconocimiento a la forma como el educando adquiere el saber, como se desempeña en el saber hacer para ser integralmente, haciendo uso de los conocimientos, habilidades y desempeños en su crecimiento personal, desde las distintas áreas y asignaturas fundamentales y obligatorias en los niveles de preescolar, básica y media atendiendo a las múltiples dimensiones del desarrollo humano.

La evaluación como una parte de la formación de hombres y mujeres con valores en la vida, por la vida y para la vida se establece desde la visión antropológica:

- Espiritual trascendente
- Axiológica
- Cognitiva
- Biológica
- Comunicativa

Cada una permite definir los diferentes aspectos a tener en cuenta tanto en la formación, como en los procesos a evaluar; así mismo, provee el marco de referencia desde el cual se asume la caracterización de los diferentes tipos y niveles de desarrollo que asume la propuesta educativa, desde los cuales se plantean las metas a alcanzar.

Así pues, para la institución educativa GIMNASIO LA ALAMEDA, la evaluación como proceso tiene una gran relevancia, ya que define y crea pautas para poder actuar, intervenir, modificar y asesorar o continuar una acción pedagógica específica. Por eso concebimos una evaluación sistemática, continua y ampliamente participativa (democrática), que fundamentalmente sirva de retroalimentación constante en el proceso educativo.

Para la comunidad Educativa del Gimnasio La Alameda, la expresión "proceso integral", se entiende como la evolución, crecimiento y transformación de todos los aspectos estructurales del ser humano, es decir, en todas sus dimensiones: espiritual, ética, cognitiva, comunicativa, psicomotriz, socio afectiva y artística.

ARTÍCULO 44. - ÁMBITOS DE LA EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO ESCOLAR DE LOS(AS) ESTUDIANTES.

De acuerdo al Decreto 1290 la evaluación de los aprendizajes de los(as) estudiantes se realiza en los siguientes ámbitos:

Internacional. Las pruebas evaluativas propuestas por los(as) docentes estarán acordes con estándares internacionales.

Nacional. Las pruebas evaluativas propuestas por los(as) docentes estarán acordes con estándares de las pruebas censales SABER y Estado ICFES.

Institucional. El Gimnasio La Alameda prepara bimestralmente (abril, junio, septiembre y noviembre) pruebas institucionales para evaluar el aprendizaje de los(as) estudiantes, acordes con los estándares nacionales e internacionales.

ARTÍCULO 45. - PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN.

Los principales propósitos de la evaluación de conformidad con el Decreto 1290 de 2009, son:

- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante y la estudiante para valorar sus avances.
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante y la estudiante.
- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los(as) estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- Determinar la promoción de estudiantes de grado Transición a Undécimo.
- Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

ARTICULO 46. - CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN.

La evaluación debe ser continua, integral, sistemática, flexible, interpretativa, participativa, formativa, cualitativa y cuantitativa.

Continua: Es decir, que se realice de manera permanente con base en un seguimiento que permita apreciar el progreso y las dificultades que puedan presentarse en el proceso de formación de cada estudiante.

Integral: Es decir, que tenga en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante.

Sistemática: Es decir, ser organizada con base en principios pedagógicos y que guarde relación con los fines y objetivos de la educación, los contenidos y los métodos.

Flexible: Es decir, que tenga en cuenta los ritmos de desarrollo del estudiante en sus diferentes dimensiones; por consiguiente, se debe considerar su historia, intereses, capacidades, limitaciones y, en general todo aquello que forma parte de su crecimiento personal teniendo en cuenta su situación social y familiar.

Interpretativa: Es decir, que se busquen formas para valorar como va creciendo en sus capacidades de comprensión del significado de los procesos y los resultados.

Participativa: Es decir, que involucre a varios agentes, que propicie la autoevaluación, la coevaluación y la hetero - evaluación.

Formativa: Es decir, que permita reorientar los procesos educativos de manera oportuna, a fin de lograr su mejoramiento en el proceso de formación integral.

Cualitativa: Es decir, que se refiera a las calidades del ser humano que se está formando.

Cuantitativa: Es decir, que el alcance de los logros por parte del estudiante se valora a través de una escala de 2.0 a 5.0.

De la promoción. Se entiende por promoción, el acto mediante en el cual las comisiones de evaluación y promoción atendiendo a que un(a) estudiante ha alcanzado los logros establecidos en el plan de estudios de cada área o asignatura para el grado que esté cursando y hayan obtenido una valoración final mínima de Básico (3.5) en cada área o asignatura, lo habilita para avanzar al siguiente grado o al título de Bachiller. Dicho acto debe ser protocolizado en y mediante actas.

De la proclamación. Los estudiantes de grado undécimo que serán proclamados bachilleres en ceremonia de graduación del correspondiente año escolar, si cumplen:

1. Mantener la carpeta académica al día, la documentación requerida por la institución (Certificado de notas o aprobación a partir de grado quinto).
 2. Recibir concepto favorable de la Comisión de Evaluación y Promoción del grado, sobre su desempeño convivencial de acuerdo con el perfil del egresado Alamedista.
 3. Haber aprobado la totalidad de las asignaturas del plan de estudio.
 4. Haber cumplido con la intensidad horaria exigida por el Proyecto de Servicio Social.
 5. Estar a PAZ Y SALVO por todo concepto con la institución.
- En caso de que el estudiante no sea invitado a la ceremonia de proclamación de bachilleres, su diploma y acta de grado le serán entregados en la Rectoría o la Secretaría Académica del Colegio. (Para esta situación se tiene en cuenta el concepto de la Comisión de Evaluación y Promoción sobre su desempeño convivencial).

De la Reprobación. Se entiende por reprobación, el acto mediante el cual las comisiones de evaluación y promoción atendiendo a que un(a) estudiante no alcanzó los logros establecidos en el plan de estudios para un grado, determina que debe reiniciarlo. Un estudiante será reprobado cuando:

1. La inasistencia injustificada del estudiante a las actividades pedagógicas en un 15% o más durante el año escolar, es considerado motivo de NO aprobación, por no haber cumplido con los procesos requeridos para ser evaluado.

Las justificaciones presentadas de oficio y aceptadas por la Coordinación respectiva, le permiten al estudiante presentar las evaluaciones y trabajos que dieron lugar durante la ausencia. Las ausencias que no son justificadas ni aceptadas por la respectiva Coordinación, se registrarán y no darán lugar a ninguna reclamación, en este caso el estudiante pierde sus derechos.

2. Al finalizar el año escolar haya obtenido valoración final de Bajo (de 2.0 a 3.4) en tres o más áreas y/o asignaturas.
3. El estudiante que después de haber participado del Plan de mejoramiento especial finalizado el año escolar (última semana de noviembre) continúe presentando bajo desempeño en una o dos áreas y/o asignaturas pendientes es considerado motivo de NO aprobación.

ARTICULO 47. - ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL

La evaluación de los estudiantes del Gimnasio La Alameda es expresada a través de parámetros que señalan los momentos del proceso, haciendo uso de expresiones claras para determinar categóricamente el grado de desarrollo del estudiante acorde con lo establecido en los estándares.

El parámetro es el dato sobre el cual se expresa el estado académico de los estudiantes en cada una de las asignaturas de los cuatro periodos académicos establecidos por la institución.

Con los siguientes conceptos se evalúa a los estudiantes de una forma cuantitativa, cualitativa y acumulada, evidenciado los avances académicos en determinados momentos de una manera responsable y autónoma; teniendo en cuenta su dimensión actitudinal manifestada en los procesos de aprendizaje.

ARTÍCULO 48. - VALORACIÓN CUALITATIVA DE LA EVALUACIÓN.

El Gimnasio La Alameda, define los términos de la evaluación propuestos de la siguiente forma:

SUPERIOR (4.8 – 5.0).

- Alcanza un excelente rendimiento en todos los desempeños, competencias, habilidades y conocimientos, propuestos en el plan curricular de cada periodo, en caso de inasistencia a

clase presenta oportunamente la excusa debidamente justificada sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.

- El(la) estudiante muestra un completo conocimiento de la información pertinente al plan de estudios y un completo dominio de conceptos y principios.
- Selecciona y aplica información, conceptos y principios pertinentes en una amplia variedad de contextos.
- Analiza y evalúa datos cuantitativos y/o cualitativos.
- Construye explicaciones detalladas de fenómenos complejos y realiza predicciones adecuadas.
- Resuelve la mayoría de los problemas cuantitativos y/o cualitativos con eficiencia y habilidad.
- Muestra iniciativa para organizar grupo de estudios y promover la cultura de la excelencia.
- Se comunica de modo lógico y conciso, empleando terminología y convenciones adecuadas.
- Muestra perspicacia u originalidad.
- Demuestra, de un modo muy coherente, habilidades personales, perseverancia y responsabilidad en una amplia variedad de actividades de aprendizaje.
- Favorece relaciones interpersonales de respeto y armonía en el aula, con todas las personas de la comunidad educativa dentro y fuera de la institución.
- Manifiesta competencia en un gran número de técnicas de investigación, prestando considerable atención a su desempeño académico y es totalmente capaz de trabajar autónomamente de acuerdo a su nivel de desarrollo cognitivo, cognoscitivo, socio afectivo y psicomotriz.
- Observa proactividad permanente en los trabajos en equipo.
- Manifiesta con sus actitudes y comportamiento gran sentido de pertenencia a la institución.
- Participa con gusto, responsabilidad e interés en todas las actividades escolares y extraescolares.
- Es solidario y sensible a las necesidades sociales de su entorno.

ALTO (4.0 – 4.7).

- Alcanza con óptimo rendimiento todos los desempeños, competencias, habilidades y conocimientos propuestos en el plan curricular para cada periodo, en caso de inasistencia a clase, presenta oportunamente la excusa debidamente justificada sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- El(la) estudiante muestra un conocimiento muy amplio de la información referente al plan de estudio y una profunda comprensión de conceptos y principios.
- Selecciona y aplica información, conceptos y principios pertinentes en la mayoría de los contextos.
- Analiza y evalúa datos cuantitativos y/o cualitativos con un elevado nivel de competencia.
- Construye explicaciones de fenómenos complejos y realiza predicciones adecuadas.
- Resuelve problemas básicos conocidos, nuevos o difíciles.
- Promueve un ambiente de un estudio e investigación para un mayor aprendizaje.
- Se comunica eficazmente empleando la terminología y convenciones adecuadas.
- Ocasionalmente, exhibe creatividad y originalidad.
- Demuestra habilidades personales, perseverancia y responsabilidad en una amplia gama de actividades de aprendizaje.
- Constantemente favorece relaciones interpersonales de respeto y armonía en el aula, con todas las personas de la comunidad educativa dentro y fuera de la institución.
- Manifiesta competencias en algunas técnicas de investigación, prestando considerable atención a su desempeño académico y es totalmente capaz de trabajar autónomamente de acuerdo a su nivel de desarrollo cognitivo, cognoscitivo, socio afectivo y psicomotriz.
- Presta atención a su desempeño académico y, por lo general, es capaz de trabajar autónomamente de acuerdo a su nivel de desarrollo cognitivo, cognoscitivo, socio afectivo y psicomotriz.
- Generalmente observa proactividad en los trabajos en equipo.
- Manifiesta con sus actitudes y comportamiento sentido de pertenencia a la institución.
- Participa con responsabilidad e interés en todas las actividades escolares y extraescolares en todas las actividades escolares y extraescolares.
- Frecuentemente, exhibe solidaridad y sensibilidad a las necesidades sociales de su entorno.

BÁSICO (3.5 – 3.9).

El (la) estudiante alcanza un amplio conocimiento de la información referente al plan de estudio y una buena comprensión de la mayoría de conceptos y principios, aplicándolos en algunos contextos, presenta faltas de asistencias a clase justificadas e injustificadas afectando su proceso de aprendizaje.

Es "la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional" (Artículo 5º Decreto 1290 de 2009).

- Supera las debilidades cumpliendo responsablemente y oportunamente con las actividades de apoyo que se le ofrece.
- Analiza y evalúa, datos cuantitativos y/o cualitativos.
- Construye explicaciones de fenómenos simples.
- Ocasionalmente participa de un ambiente de estudio e investigación para el aprendizaje.
- Resuelve algunos de los problemas básicos, nuevos o difíciles.
- Se comunica con claridad, empleando poco o ningún material relevante.
- Demuestra, de un modo bastante coherente, habilidades personales y perseverancia en una gama de actividades de aprendizaje.
- Regularmente favorece relaciones interpersonales de respeto y armonía en el aula, con todas las personas de la comunidad educativa dentro y fuera de la institución.
- Exhibe competencia, prestando atención a su desempeño académico y, en ocasiones, es capaz de trabajar autónomamente de acuerdo a su nivel de desarrollo cognitivo, cognoscitivo, socio afectivo y psicomotriz.
- Algunas veces manifiesta sentido de pertenencia a la institución.
- Asiste a algunas actividades escolares y extraescolares en todas las actividades escolares y extraescolares.
- Algunas veces exhibe solidaridad y sensibilidad a las necesidades sociales de su entorno.

BAJO (2.0 – 3.4).

El (la) estudiante muestra un conocimiento razonable de la información pertinente al plan de estudio, aunque con algunas dificultades, presentando faltas de asistencia a clase justificadas o no afectando su proceso de aprendizaje.

No alcanza ni supera los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional.

- No cumple responsablemente ni oportunamente con las actividades de apoyo que se le ofrece en los planes de mejoramiento.
- Manifiesta poca comprensión de los conceptos y principios básicos y posee una capacidad limitada para aplicarlos.
 - Demuestra dificultad de análisis o evaluación de datos cuantitativos o cualitativos.
 - Pocas veces participa de un ambiente de estudio e investigación para el aprendizaje.
 - Resuelve con dificultad problemas básicos de rutina para hacer frente a situaciones nuevas o difíciles.
 - Se comunica adecuadamente, sin embargo, sus respuestas pueden carecer de claridad e incluir algún material repetitivo o irrelevante.
 - Demuestra habilidades personales, perseverancia y responsabilidad en una gama de actividades de aprendizaje, aunque exhibe cierta inconsistencia.
 - Altera con actitudes no asertivas (saboteo e irrespeto) la armonía de la clase y/o actividades escolares dentro y fuera de la institución.
 - Muestra competencia, prestando cierta atención a su desempeño académico, más, en alguna medida, requiere acompañamiento permanente.

ARTÍCULO 49. - VALORACIÓN CUANTITATIVA DE LA EVALUACIÓN.

Para favorecer la evaluación cuantitativa justa del (la) estudiante en el alcance de los desempeños se implementarán escalas numéricas entre 2.0 y 5.0, así:

SUPERIOR	entre 4.8 a 5.0
ALTO	entre 4.0 a 4.7
BÁSICO	entre 3.5 a 3.9
BAJO	entre 2.0 a 3.4

Cualquier actividad evaluativa parcial o definitiva durante cada período tendrá una valoración de aprobación mínima de 3.5.

ARTICULO 50. - ESTRATEGIAS DE VALORACION DE DESEMPEÑOS

ASPECTOS A EVALUAR

Con base en el concepto de "integralidad", la evaluación será abierta y flexible; cubrirá todos los aspectos del desarrollo integral humano en todas sus dimensiones, atribuibles al proceso pedagógico; los(as) educadores evaluarán los avances logrados por el estudiante en estándares curriculares, logros y competencias fundamentales institucionales establecidos en los planes de estudio.

La evaluación se hará a todas las actividades en las que participa el (la) estudiante, su permanencia, asistencia y puntualidad, su participación connotada en las demostraciones de voluntad de superación personal, social y laboral, el interés por superar y mejorar actitudes; igualmente, ejercicios, tareas, lecciones, exposiciones, ensayos y demás actividades pedagógicas programadas por el(la) educador(a). La evaluación se centra en los desempeños, dominios y competencias fundamentales en las diferentes áreas, campos y factores de formación.

Los(as) docentes incluirán en su plan operativo, las estrategias y metodologías necesarias para evaluar objetivamente el proceso de desarrollo y construcción de las competencias en las diferentes dimensiones del desarrollo humano; estos aspectos pueden ser: la observación directa, el juego de roles, el diálogo, la entrevista, el manejo de relaciones, la capacidad de comunicación alcanzada, la aplicación del conocimiento a la vida cotidiana, la capacidad desarrollada para solucionar problemas, las manifestaciones de superación personal, su disposición hacia el trabajo, los cambios de conducta que conduzcan al logro del perfil del(la) estudiante que establece el Proyecto Educativo Institucional. También tendrán en cuenta las diferencias individuales, la participación del estudiante en el desarrollo de las actividades individuales y grupales.

El docente debe diseñar estrategias para valorar: desempeños, dominios y competencias; lo mismo que el desarrollo de estructuras mentales, habilidades de pensamiento; también se tendrán en cuenta las habilidades las destrezas que el(la) estudiante desarrolla a partir de experiencias y prácticas útiles para vivir en el mundo del conocimiento.

Al evaluar por competencias, se pretende conocer no solo qué tanto sabe el estudiante, sino qué tanto sabe hacer con lo que sabe.

Aspectos a evaluar en el saber.

Dimensión comunicativa. La dimensión comunicativa abarca toda forma de expresión: verbal, escrita, gráfica, corporal, gestual, histriónica, etc. Los(as) docentes deben evaluar el desarrollo de las capacidades de los(as) estudiantes, la forma como ellos se apropian de estrategias para entenderse con los demás, de generar relaciones interpersonales de manera responsable, se evalúa el ingenio, la creatividad para manifestar sus emociones, deseos, temores, intenciones, etc., sin lastimar a los demás.

En virtud del proceso pedagógico, se evaluará la capacidad desarrollada en las principales habilidades comunicativas propias del ser humano:

- La capacidad escuchar; lo que implica procesos mentales de atención y concentración para inferir con las ideas y conocimientos necesarios para codificar y decodificar la información que recibe.
- Se evalúa la capacidad desarrollada para comunicarse en forma oral. La forma de presentar las ideas, el dominio y la incorporación de nuevas palabras a su vocabulario, su capacidad de argumentación, de utilización de palabras, frases y oraciones con sentido acordes con el contexto y la necesidad de comunicación.
- Se evalúa la capacidad lectora y todo lo que ella implica: interpretación, selección de ideas, codificación y decodificación de la información que recibe por este medio.
- Se evalúa la capacidad desarrollada para comunicarse en forma escrita. Aquí se tendrá en cuenta la forma como utiliza los signos de puntuación, los conectores, la aplicación de reglas gramaticales, la habilidad de saber cómo, cuándo y dónde usarlas, en fin toda su capacidad para comunicarse por este medio.
- Se evalúa toda forma de expresión gráfica: dibujos, caricaturas, pinturas, carteleras, etc.; en ellas se tendrá en cuenta los logros y desempeños establecidos en el plan de estudio, según grado. Es a través de la imagen construida y elaborada como él representa la forma de comprensión del mundo del conocimiento y de las ideas.

Dimensión cognitiva. Todos los procesos pedagógicos deben permitir la construcción de estructuras mentales, para lograr comprender, discernir, interpretar, descifrar, percibir, conocer el mundo de sí mismo y el que lo rodea.

Se evaluarán los avances en el desarrollo de operaciones mentales y funciones cognitivas a través de indicadores que muestran la forma como él (la) estudiante construye estructuras de pensamiento. La capacidad desarrollada para razonar con lógica, analizar, deducir, elaborar síntesis y plantear hipótesis entre otras, son propias del pensamiento lógico formal o convergente.

Se evaluará el desarrollo de la capacidad para crear, inventar; de clasificar y ordenar información y responder de manera instantánea y que se puede evidenciar a través de la formulación y solución de problemas, son propias del pensamiento lateral o divergente, el argumentar con juicios de valor la producción intelectual de su trabajo, el afianzar su capacidad para desarrollar la imaginación y la inventiva.

Se evaluarán la capacidad de adquirir y manejar información, los desempeños a partir de los conocimientos adquiridos en cada área o asignatura, en y durante el proceso pedagógico, se puede evidenciar a través de indicadores de logro o desempeño referidos en la interpretación, argumentación y proposición.

En la interpretación: Encontrar verdades, definiciones; leer esquemas; describir la realidad; encontrar y manifestar las ideas principales; leer la realidad y explicar los signos; ordenar literal u ordinalmente la información; hacer lectura jerárquica o en orden de importancia en párrafos, textos o libros. Hallar el qué. Se evalúa la capacidad de comprensión de un texto, problema, esquema, gráfico o mapa y se le pide al estudiante evaluado que decida cuál de las interpretaciones ofrecidas en las alternativas de respuesta, es la mejor.

En la argumentación: Justificar o encontrar los elementos que fundamentan; presentar las causas o consecuencias; decir o encontrar motivos y razones; hacer las demostraciones (matemáticas, física o de las ciencias naturales); saber explicar las razones de las propuestas, en síntesis. Hallar y revelar el por qué. Se indaga por la capacidad de reconocer y diferenciar los distintos argumentos que dan sustento a una idea, a una propuesta, a una tesis, a la solución de un caso o un problema y se le pide al estudiante evaluado que establezca la validez y pertinencia de los diferentes argumentos para escoger el mejor.

En la proposición: Encontrar o dar soluciones; abordar o resolver problemas; describir de manera oral o escrita mundos ideales, sistemas, espacios, localidades, naciones o instituciones viables y posibles para la convivencia; generar propuestas, condiciones finales, alternativas de solución. Hallar o construir el para qué y el cómo. Se cuestiona la capacidad de una actuación crítica y creativa en el planteamiento de opciones o alternativas encaminadas a generar hipótesis, a

solucionar problemas, a establecer generalizaciones y a proponer alternativas de explicación de un evento.

En cada área o asignatura dentro del Plan de Estudio se propondrán logros cognitivos o cognoscitivos propios DEL SABER que deben alcanzar los(as) estudiantes durante el año escolar. También se plantearán logros procedimentales propios del SABER HACER entre uno. Y acordes con la actitud y socio afectividad se plantearán logros del SER.

Aspectos a evaluar en el ser.

La formación integral del ser humano comprende el reconocimiento de su identidad cultural y las posibilidades de crecimiento dentro del grupo social del cual forma parte.

En esta dimensión se evaluarán los desempeños logrados en el campo de la formación y vivencia de los valores sociales, culturales, éticos; la capacidad para reconocer al otro, de reconocerse así mismo. El docente debe evaluar cada acción del estudiante en la vida escolar, se trata de valorar su relación con el entorno, el respeto por el otro con los gestos, las actitudes, el juego, la mirada; la evaluación tendrá en cuenta los avances en el desarrollo socio afectivo, el cumplimiento, la puntualidad, la forma de crecer en su autoestima, autonomía, solidaridad, trascendencia; el trabajo en equipo y los demás valores relacionados con la capacidad de comprensión, de dialogo y tolerancia; en general el desarrollo de sentimientos para la sana convivencia y la solución pacífica de los conflictos.

En la evaluación se tendrá en cuenta la capacidad para convivir democráticamente y en paz, el respeto a la diferencia, el manejo responsable de su autonomía responsable, la solidaridad, la autoestima, la honestidad y sobre todo la actitud frente a sus compromisos sociales, culturales, políticos, éticos, cívicos, morales. En fin, se pretende evaluar el desarrollo y práctica de los valores morales, sociales, éticos, cívicos, étnicos, culturales, etc.

También se tendrá en cuenta el desarrollo valorativo referido al entusiasmo, la voluntad, el deseo de participar en los procesos educativos y de formación, la forma de vestir y demás aspectos relacionados con los valores.

La actitud del(la) estudiante será tenida en cuenta en la valoración del logro ser de cada asignatura y/ área tomando como referencia los siguientes parámetros:

Actitud asertiva: Cuando el(la) estudiante demuestra interés a través de la participación significativa en las actividades propuestas, responsabilidad en el cumplimiento asertivo en su ser y actuar, puntualidad en los compromisos y la búsqueda permanente de la calidad en el proceso.

Poca actitud asertiva: Cuando el(la) estudiante muestra desinterés, falta de asertividad en su ser y actuar, baja participación, ausencia de responsabilidad, impuntualidad o baja calidad en las actividades del proceso.

Aspectos a evaluar en el hacer.

La persona como ser humano dado por la naturaleza, se construye, llega a ser concreta en su presencia corporal y física; eso implica un proceso permanente de autoformación. Su crecimiento debe ser armónico tanto en lo físico como en lo intelectual.

Se pretende que la persona pueda construir una cosmovisión del ser humano en la que se identifique como ser social y cultural, que desarrolle y alcance el equilibrio y la armonía en la vivencia para que pueda cimentar su propia identidad ante los demás.

Sin un adecuado manejo de la actitud difícilmente se logra una buena relación con los demás y con el entorno, ni se podrán desarrollar otras dimensiones que son la base de los aprendizajes; será entonces motivo de evaluación todas aquellas actitudes y criterios que fomenten la aplicación y vivencia. El docente tendrá en cuenta todas las formas posibles para facilitar el crecimiento y desarrollo humano a través de actividades en las que el estudiante, independiente de su condición pueda desarrollar todas las formas de aplicación armónicamente de acuerdo con su edad.

En la evaluación se tendrá en cuenta la forma como crece en el concepto de sí mismo, su proyecto de vida y el uso de los conocimientos en la solución de problemas y satisfacción de necesidades de su entorno cercano, lo cual se evidencia en la forma de participación en las distintas actividades dentro y fuera del aula.

Evaluación como proceso		
Aspectos a evaluar en el saber	Aspectos a evaluar en el hacer	Aspectos a evaluar en el ser
<ul style="list-style-type: none"> • La capacidad de escucha, atención y concentración • La capacidad del desarrollo lingüístico para comunicarse en forma oral. • Conocer formas de expresión gráfica. • La capacidad lectora y todo lo que ella implica (Comprensión, interpretación y análisis). • La capacidad del desarrollo gramatical para comunicarse en forma escrita. • Desarrollar estructuras mentales. • Capacidad para razonar con lógica. • Desarrolla habilidades mentales. • Capacidad de adquirir y manejar todo tipo de información. • Encontrar o dar soluciones para la resolución de problemas. 	<p>Inferir las ideas y conocimientos necesarios para codificar y decodificar la información que recibe.</p> <p>Presentar las ideas, el dominio y la incorporación de nuevas palabras a su vocabulario, su capacidad de argumentación, de utilización de palabras, frases y oraciones con sentido; acordes con el contexto.</p> <p>Exponer las causas o consecuencias; decir o encontrar motivos y razones; hacer las demostraciones (matemáticas, física o de las ciencias naturales); saber explicar las razones de las propuestas de forma sintética.</p> <p>Hallar y revelar el porqué de los procesos de desarrollo del conocimiento.</p> <p>Indagar los distintos argumentos que dan sustento a una idea, a una propuesta, a una tesis, a la solución de un caso o un problema; recomendándole al estudiante evaluado que establezca la validez y pertinencia de los diferentes argumentos para escoger el mejor.</p> <p>Elaborar dibujos, caricaturas, pinturas, carteleras, entre otros.</p> <p>Seleccionar ideas para codificar y decodificar distintos tipos de información.</p> <p>Comprender y diseñar de forma oportuna un organizador gráfico (mente-hecho).</p> <p>Utilizar los signos de puntuación, los conectores, la aplicación de reglas gramaticales, la habilidad de saber cómo, cuándo y dónde usarlas,</p>	<p>Demostrar, responsabilidad en el cumplimiento asertivo, en su ser y actuar.</p> <p>Presentar, puntualidad en los compromisos y la búsqueda permanente de la calidad en el proceso.</p> <p>Exhibir formación y vivencia de los valores sociales, culturales, y artísticos.</p> <p>Demostrar la capacidad de reconocerse así mismo y reconocer al otro.</p> <p>Mantener una relación armónica y respetuosa con el entorno.</p> <p>Expresar respeto en la comunicación gestual.</p> <p>Mostar actitudes de entusiasmo, voluntad y deseo de participar en los procesos educativos.</p> <p>Demostrar transparencia frente a las dinámicas de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.</p> <p>Vivenciar participación, pertinencia y calidad en el trabajo en equipo.</p> <p>Mostrar sentido integral de pertenencia e identidad frente a todo su entorno y proceso formativo.</p> <p>Practicar una sana convivencia y solución pacífica de los conflictos.</p>

	<p>Comprender, discernir, interpretar, descifrar, percibir, todo tipo de contexto.</p> <p>Analizar, deducir, elaborar síntesis y plantear hipótesis, entre otras; que son propias del pensamiento lógico formal o convergente.</p> <p>Crear, clasificar y ordenar información dando respuesta en tiempos determinados y que se evidencie a través de la formulación y solución de problemas.</p> <p>Describir de manera oral o escrita mundos ideales, sistemas, espacios, localidades, naciones o instituciones viables y posibles para la convivencia; generando propuestas, condiciones finales, alternativas de solución.</p> <p>Hallar y construir el ¿cómo? el ¿por qué? y el para qué del conocimiento.</p> <p>Cuestionar la capacidad de una actuación crítica y creativa en el planteamiento de opciones o alternativas encaminadas a generar hipótesis, a solucionar problemas, a establecer generalizaciones y a proponer alternativas de explicación de un evento.</p>	<p>Demostrar calidad y mejoramiento continuo en su proceso formativo.</p>
--	--	---

ARTICULO 51. - SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

Plan de mejoramiento.

La evaluación es considerada como parte esencial del proceso educativo, por lo tanto, no debe limitarse a la valoración y a la promoción, sino que deberá programarse y desarrollarse actividades estratégicas que permitan orientar la superación de dificultades en el alcance de los logros propuestos en las áreas o asignaturas por parte de algunos estudiantes. Para tal fin, el Gimnasio La Alameda establece el siguiente plan:

Plan de mejoramiento durante cada período académico. Teniendo en cuenta que la evaluación debe ser un proceso continuo, integrador, sistemático, flexible, interpretativo, participativo y formativo; El(la) educador(a) asignará de manera inmediata las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes de forma permanente, a lo largo de cada periodo académico, en estas actividades se busca que el(la) estudiante supere las dificultades que le impiden alcanzar los desempeños durante el proceso de desarrollo de las actividades pedagógicas del área y/o asignatura.

Sin embargo, al inicio de la sexta semana de cada periodo académico, se generará un **informe parcial del desempeño académico y convivencial** de cada estudiante, que permitirá conocer las fortalezas y dificultades del proceso académico y actitudinal, para así poder ejecutar un plan

de acción inmediato en el que se retome el tema correspondiente, realizando las aclaraciones que permitan fortalecer los procesos de aprendizaje.

Dicho informe será recibido por los padres de familia, quienes firmarán el recibido y asumirán su corresponsabilidad en el proceso de orientación y acompañamiento.

Cada docente administrará las evidencias de los procesos desarrollados, a fin de sustentar el resultado final del proceso de aprendizaje de los estudiantes.

Adicionalmente, los docentes mantendrán comunicación permanentemente con la familia, ofreciendo información oportuna y acertada respecto a sus avances en el proceso. Dicha comunicación será facilitada mediante la agenda virtual escolar y/o a través de citación de acuerdo al horario de atención a padres establecido al inicio del año escolar.

Plan de mejoramiento al terminar cada período académico. Al finalizar el período académico, el docente analizará los casos de estudiantes que han presentado dificultades en el alcance de los desempeños propuestos después de haber participado en el plan de mejoramiento anterior y que hayan obtenido una valoración menor de 3.5 (sobre 5.0) en el área y/o asignatura correspondiente, propondrá nuevas estrategias de mejoramiento para llevarlas a cabo durante la última semana del período académico en las fechas establecidas en el cronograma institucional, con la finalidad de superar las dificultades obtenidas, con sesiones de trabajo semi-personalizadas, donde se retomara la explicación del tema, ejercitación del mismo y será evaluado al terminar la misma, con una nota máxima de 3.5.

Es de aclarar que el(la) estudiante que tendrá derecho de participar de esta estrategia académica, será aquel o aquella que haya mostrado una actitud asertiva frente al aprendizaje, pero presentó dificultad para alcanzar el desempeño y a su vez cumplió con los criterios de convivencia postulados en el Manual de Convivencia; y requiera de atención personalizada.

Plan de mejoramiento especial. Al finalizar el año escolar, todo estudiante que haya obtenido Bajo (de 2.0 a 3.4) en la evaluación final de una o dos asignaturas y/o áreas participará en el plan de mejoramiento especial en el tiempo que determine las Comisiones de Evaluación y Promoción en la última semana del mes de noviembre del año escolar vigente, para los estudiantes de los niveles de básica y media.

PARRAGRAFO: El comité de evaluación y promoción revisará al detalle el proceso y desarrollo de competencias adquiridas a lo largo del año escolar de aquellos estudiantes que se postulan para el plan de mejoramiento especial.

Estas actividades las programará el (la) docente del área con pertinencia a las dificultades en el alcance de logros que presentó el (la) estudiante. El plan de mejoramiento especial se valorará de acuerdo a los términos del presente acuerdo (cualquier actividad evaluativa parcial o definitiva durante este proceso tendrá una valoración de aprobación mínima de 3,5 y máxima a 3,9 determinando un desempeño básico) y su resultado, ya sea aprobatorio o no, deberá quedar consignado en el Acta de Plan de Mejoramiento del docente.

Los(as) estudiantes a quienes se les prescribió y no se presentaron en las fechas programadas, o si lo hicieron, no desarrollaron las actividades de recuperación, pierden este derecho; la Institución no garantiza actividades por fuera de la programación salvo el caso de forzosa aceptación por causa justificada, en este caso la justificación será avalada por Coordinación.

Para los efectos de control, el plan de mejoramiento especial debe ser preparado previamente por los(as) docentes y entregado oportunamente a Coordinación para su revisión y control, adicional se hace indispensable el compromiso y exigencia del estudiante y el docente en esta estrategia académica.

PLAN DE MEJORAMIENTO ACTITUDINAL. Es el conjunto de actividades o estrategias dadas por el departamento de Orientación Escolar y Convivencia, destinadas a mejorar el ambiente de clase.

El(la) docente(a) activará plan de mejoramiento actitudinal de manera inmediata, es decir tan pronto se presenten las dificultades, en pro de fortalecer sus relaciones interpersonales de respeto y buen comportamiento en el aula o institución, que estarán definidas en el compromiso convivencial que se firme, el cual se desarrollará en el transcurso del período con la orientación y seguimiento permanente del(a) docente, orientadora escolar y/o Coordinador de Convivencia; con el fin de mejorar el clima de convivencia entre los miembros de la comunidad educativa en beneficio de una educación de calidad.

El docente del área y/o asignatura será quien remite a este plan de mejoramiento; indicando que el estudiante presentó dificultad de logro (académico por convivencial), en consecuencia, no podrá participar de ningún otro Plan de Mejoramiento.

La Orientadora Escolar será la persona encargada de aplicar el plan de trabajo actitudinal en los tiempos asignados por la institución, para lo cual el estudiante en el siguiente periodo demostrará su mejoramiento en el cambio de actitud o desempeño convivencial.

ARTICULO 52. - COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

El Consejo Académico, conformará una comisión de evaluación promoción por curso, integrada por:

- Rectora
- Director de grupo
- Docentes de cada área que orientan clases en el curso.
- Representante de Padres de familia.

Las funciones del Comité de Evaluación y Promoción son:

- Determinar los(as) estudiantes que hacen parte del cuadro de honor del curso, estos estudiantes deben tener un promedio mínimo de SUPERIOR (4.8 a 5.0) y no tener anotaciones de situaciones tipo I – II – III en el observador del (la) estudiante.
- Determinar los(as) estudiantes que firman **Compromiso Académico 1**, estos estudiantes son los que al finalizar un periodo escolar tienen en tres o más áreas o asignaturas un promedio de BAJO (2.0 a 3.4).
- Determinar los(as) estudiantes que firman **Compromiso Académico 2**, estos estudiantes son los que al finalizar un periodo escolar tienen en tres o más áreas o asignaturas un promedio de BAJO (2.0 a 3.4) y ya han firmado el Compromiso Académico 1.
- Determinar los(as) estudiantes que firman **Compromiso Académico 3**, estos estudiantes son los que al finalizar un periodo escolar tienen en tres o más áreas o asignaturas un promedio de BAJO (2.0 a 3.4) y ya han firmado el Compromiso Académico 1 y 2.

ARTICULO 53. - PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

ORIENTACIONES

El proceso de autoevaluación de los(as) estudiantes se tiene como referente, el cumplir los compromisos académicos y convivenciales definidos en el PEI, plan de estudios y Manual de Convivencia. Se establece como la oportunidad de crecimiento, de reflexión y de establecimiento de acciones para mejorar, es fundamental en el proceso escolar; para ello los(as) estudiantes autoevalúa su desempeño formativo a partir de la matriz - rúbrica de autoevaluación.

Para que se pueda realizar una autoevaluación con honestidad, recibe por parte del(la) docente una orientación como ayuda a la reflexión sobre su ser, saber y saber hacer. Forma parte de este proceso el reconocer aciertos como sus debilidades, asumiendo sus propias responsabilidades frente a sus deberes escolares y cumplir con las recomendaciones y/o compromisos adquiridos para superar dificultades. Al igual se debe tener en cuenta la nota dada en la coevaluación, entendida como la valoración de su proceso en realizado con el aporte del docente y del grupo.

Para establecer juicios de valor respecto a los procesos de formación y desarrollo en el proceso formativo se adoptan tres estrategias básicas a saber:

- **LA AUTOEVALUACIÓN:** Evaluación que el estudiante realiza acerca de su propio desempeño; es decir cada estudiante evalúa sus propias acciones impulsando la formación integral, por cuanto mediante ella se logra aumentar la autoestima, despertar su sentido de responsabilidad y afianzar la autonomía y aprender del acierto y el error.
- **LA COEVALUACIÓN:** Evaluación realizada entre pares respecto al desempeño en los procesos de aprendizaje; también se puede coincidir como la conciliación de entre la valoración de autoevaluación y hetero-evaluación.
- **LA HETEROEVALUACIÓN:** Valoración generada por el docente que orienta el área o asignatura frente o respecto al desempeño del estudiante.

En los estudiantes de PREESCOLAR, PRIMERO Y SEGUNDO

Estos grados lo conforman niños con edades entre los 5 y 8 años, al encontrarse en la etapa de la infancia caracterizada por el pensamiento intuitivo o concreto el niño no dimensiona todavía las implicaciones de algunas de sus responsabilidades directas y faltas académicas, por lo tanto, en su cumplimiento interviene un papel muy importante el acompañamiento de los padres de familia. El Artículo 53 del decreto 1965 de 2013 que reglamenta la ley 1620 de 2013 de convivencia escolar indica la responsabilidad de la familia a quien le asiste todos los deberes, obligaciones y funciones consagradas en el artículo 7 de la ley 115 de 1994 (ley general de educación) y demás normas concordantes para asumir y apoyar procesos preventivos, correctivos y de reparación causados dentro del cumplimiento de las normas establecidas en el presente manual tanto académico como convivencial.

ARTICULO 54. - ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 55. - NIVELACIÓN DE GRADOS ANTERIORES PARA ESTUDIANTES NUEVOS

A esta estrategia de apoyo solo podrán acceder los (las) estudiantes que ingresen nuevos al Gimnasio La Alameda, después de presentar las pruebas de admisión demostrando un bajo rendimiento frente al nivel académico de la institución, para ello deberá asistir a un curso de nivelación según el cronograma establecido por el colegio.

Cuya finalidad es afianzar los conceptos básicos de cada grado realizando un estudio corto por las asignaturas fundamentales y optativas de mayor concentración académica del Gimnasio La Alameda, nivelando así su conocimiento, habilidades y destrezas frente a las competencias que debe tener el estudiante Alamedista.

ARTICULO 56. - PROMOCIÓN ANTICIPADA PARA ESTUDIANTES QUE HAN REPROBADO EL GRADO

Teniendo en cuenta el DECRETO 1075 DE 2015 (Art. 7 del ANTIGUO Decreto 1290, "Durante el primer periodo del año escolar el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo, la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado cursado. La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo, y si es positiva en el registro escolar.

Los establecimientos educativos deberán adoptar criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior".

Tomando como referencia lo anterior, así como la directiva ministerial 29 del 16 de noviembre de 2010, a través de resolución rectoral se resuelve adoptar los criterios y procesos para facilitar la promoción anticipada de los estudiantes que no la obtuvieron el año anterior mediante el siguiente estatuto.

1. El estudiante **que haya reprobado el año anterior máximo con tres asignaturas con desempeño bajo** y que desee ser promovido al grado siguiente junto con sus padres deben solicitar ante el consejo académico de forma escrita, la evaluación de su situación para la autorización de la promoción anticipada. Dicha solicitud debe ser radicada en las instalaciones del Gimnasio La Alameda durante las dos primeras semanas del año lectivo.
2. Como requisito fundamental debe alcanzar durante el primer periodo del año escolar un desempeño alto (entre 4.0 y 4.7) en las asignaturas que obtuvo desempeño bajo durante el año anterior, sin descuidar el desempeño en las otras asignaturas (aprobándolas); así como en el componente convivencial (actitudinal), tomando en cuenta que el perfil del estudiante Alamedista se enmarca en la filosofía humanista, los estudiantes promocionados de esta forma deben dar ejemplo de emprendimiento, responsabilidad y sentido social.
3. El padre o madre de familia debe asumir una actitud de ayuda y responsabilidad, proporcionándole al estudiante los recursos necesarios para alcanzar su objetivo, así como oportunidades y la asesoría requerida.
4. El docente resolverá dudas propuestas por el estudiante, dando orientación oportuna y eficaz en las asignaturas en las que el estudiante haya mostrado falencias, remitiéndolo al uso de las herramientas de evaluación y aprendizaje del año anterior para reforzar las competencias básicas.
5. El Docente realizará acompañamiento permanente mediante el seguimiento a las actividades asignadas con su respectiva valoración, y
6. Durante las dos últimas semanas de marzo del año lectivo, el estudiante presentará presentar evaluación escrita en cada una de las asignaturas en las que mostró bajo desempeño final; en estas evaluaciones, el estudiante deberá alcanzar desempeño alto (4.0 - 4.7).
7. Concluido el proceso anterior y de acuerdo a los resultados académicos, el Consejo Académico recomendará al Consejo Directivo la promoción del estudiante.

ARTICULO 57. - NIVELACIÓN AL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL- PEI DE ESTUDIANTES NUEVOS

El Gimnasio La Alameda, toma como estrategia pedagógica el acompañar a los(as) estudiantes que ingresan nuevos a la institución en una semana de inducción y nivelación donde se aclare o nivele los conceptos básicos y procesos esenciales de las áreas de Lengua Castellana, Matemáticas, Lectores Competentes y Divulgación del Manual de Convivencia en cada uno de los grados escolares; en busca que los(as) estudiantes que inician su año escolar, fortalezcan sus procesos de aprendizaje, superando las dificultades que puedan tener. Este trabajo les permitirá continuar avanzando en su desarrollo, mejorar su autoestima e integrarse y adaptarse de formas más tranquila con su grupo social escolar a trabajar durante el año.

Para la población con discapacidad que ingrese a la institución educativa, se realizará adicionalmente al proceso mencionado y el acompañamiento por parte del docente de apoyo pedagógico quien asesorará a la familia en los procesos terapéuticos que se requieran iniciar o retomar. Adicionalmente se establecerá entre los directivos, los docentes, la familia, la docente del apoyo y el/la estudiante un Plan Individual de ajustes Razonables que garantizará una permanencia con calidad en el plantel educativo.

ARTICULO 58. - APOYO A POBLACIÓN ESTUDIANTIL QUE PERTENECEN AL PROYECTO DE INCLUSION ESCOLAR- PIAR

Para brindar una respuesta pertinente y de calidad a las condiciones individuales de cada estudiante, que asiste a nuestras aulas se hace necesario implementar diferentes estrategias para la atención de las necesidades y potencialidades.

Para ello el docente podrá planear e implementar prácticas pedagógicas que favorezcan el éxito en el proceso educativo. Es así, que la valoración debe ser cualitativa o descriptiva.

Se tendrá en cuenta la fase de diagnóstico y de proceso, como insumos para la recopilación de información que le permiten al docente no solo el conocimiento de los estudiantes en las diferentes áreas y desarrollo socio afectivo, lo cual le permitirá tomar decisiones.

- a) **Fase de diagnóstico** (durante las primeras semanas de clase) permite detectar el estado inicial de los estudiantes en las áreas cognitivas, afectivas y psicomotoras; y con base en el análisis y procesamiento de la información, se aplica estrategias pedagógicas correspondientes durante el año lectivo.
- b) **Fase de proceso** brinda la información necesaria y oportuna acerca de los ritmos y estilos de aprendizajes de los estudiantes durante el seguimiento que se lleva a cabo. Este tipo de evaluación permite a los docentes y estudiantes verificar el nivel de aprehensión y logro de las competencias en cada momento del año, permitiendo realizar retroalimentación constante.
- c) **Proceso descriptivo:** Se fundamenta en la valoración cualitativa y descriptiva de los aprendizajes alcanzados por los estudiantes.
La evaluación de desempeño de los estudiantes con discapacidad, o dificultades de aprendizaje se realizará de acuerdo a lo establecido en el PIAR; para esto será de suma importancia el trabajo y opinión del Orientador(a), el(la) Docente de Apoyo, y/o profesionales especializados. Que serán consignadas en el informe de desempeño que se entrega a los padres de familia, en los cuales debe reflejarse el avance del estudiante en concordancia con su ritmo de aprendizaje y su condición médico-clínica previamente establecida.
- d) El protocolo para la atención de estudiantes en condición de discapacidad en la institución será:
 1. Recibimiento del estudiante.
 2. Dialogo con los padres de familia sobre el proceso educativo llevado antes de ingresar a la institución y valoración pedagógica inicial del estudiante. Este proceso será realizado por el(la) Orientador(a) o Docente de apoyo.
 3. Solicitud del diagnóstico externo profesional médico-clínico del estudiante.
Observación: *En caso que el padre de familia no tenga este soporte, se establecerá un acuerdo en acta con el padre de familia quien se comprometa a iniciar el proceso de valoración médica como garante del derecho a la educación de su hijo.*
 4. Comunicación a los docentes que atienden a los estudiantes, sobre aspectos pertinentes de su condición (recomendaciones), dentro de la debida confidencialidad y la no vulneración de la persona.
 5. Se realizará el acompañamiento inicial durante la semana de inducción y dos semanas más en la que el estudiante podrá iniciar su proceso de adaptación en la institución.
 6. Reunión con el docente de apoyo, orientador, los docentes de aula, coordinaciones y la familia, donde se establecerán los ajustes que sean pertinentes para la atención educativa del estudiante. Se dejará consignado a través del PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables).
 7. Se realizará seguimiento a estos ajustes finalizando el segundo y cuarto periodo. De ser necesaria la modificación se llamará a una reunión extemporánea.
 8. Elaboración del informe descriptivo con avances del aprendizaje de acuerdo formato especial para ofrecer un boletín informativo pertinente a los padres de familia y facilitar la movilidad del estudiante entre establecimientos educativos.
 9. La institución aplica el DUA (Diseño Universal para el Aprendizaje) de acuerdo a las características del estudiante, se realiza adaptaciones y flexibilizaciones curriculares, según requiera el desarrollo de algunas asignaturas, su proceso se verá reflejado también en los informes académicos, pues será evaluado según sus avances, respetando su estilo y ritmo de aprendizaje.

La atención pedagógica no incluye servicios terapéuticos, sin embargo, la Institución Educativa brindará la orientación a los padres de familia y/o acudientes para que este servicio se preste a través de la EPS u otras instituciones del Municipio de acuerdo a lo planteado en la Ley 1098 de 2006 sobre la corresponsabilidad de los padres en el proceso educativo de los niños.

- Para los estudiantes que posean una condición que les exija la toma de medicamentos en el horario escolar, es necesario que el padre de familia presente una carta en la que

informe a Coordinación los horarios y dosis del medicamento acompañado de la orden médica. Para ello se permitirá el ingreso al padre y/o acudiente, quien será el encargado de suministrar el medicamento debido que los docentes no están autorizados para realizar estas acciones.

Para la promoción del estudiante del programa PIAR, se reunirán todos los actores de la comunidad educativa que participaron de este proceso formativo, para la toma de decisiones que le sean más favorables al estudiante. Es de aclarar que su condición no lo exonera de la responsabilidad, compromiso, dedicación, constancia y disciplina frente a las actividades asignadas en el proceso de enseñanza y aprendizaje, al igual que el cumplimiento de las normas Alamedista que favorecen la sana convivencia.

ARTICULO 59. - ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES CUMPLAN CON LOS PROCESOS DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN COMO PROCESO.

Para que la evaluación se convierta en una herramienta útil para la toma de decisiones en el momento de la promoción y para que se cumpla con la finalidad establecida en el presente acuerdo; los docentes se fundamentarán en el nivel de desarrollo socio afectivo, mental y corporal de los estudiantes en el tiempo previsto.

MEDIOS

Para todos los procesos académicos y curriculares, utilizan las siguientes herramientas y/o estrategias para evaluar: pruebas propositivas, de comprensión, apropiación, de análisis, entre otras, como discusiones, talleres, exposiciones, informes, portafolios, proyectos, trabajos de grupo en el aula, ensayos, productos elaborados mediante las equipos tecnológicos y otras que permitan evidenciar la forma como el estudiante eleva su nivel de percepción, atención y concentración, del desarrollo de su capacidad de análisis, interpretación, comprensión, argumentación y razonamiento.

Los educadores podrán utilizar la observación directa en y durante el desarrollo de los procesos en los que participa el estudiante, el diálogo que se genera en la cotidianidad, también el juego de roles y otros a juicio y creatividad del(la) docente; verificando la adquisición de conocimientos, de apropiación y producción de conceptos en pro del desarrollo de habilidades y destrezas.

El(la) educador(a) dará a conocer a sus estudiantes, al iniciar el grado respectivo, el plan de estudio del área o asignatura, los desempeños y estándares; igualmente, los criterios de evaluación y promoción propuestos en el Plan de estudios.

INSTRUMENTOS

Son aquellos formatos que nos permite registrar el proceso evaluativo como fichas de diagnóstico, registro de la evaluación (Listas de notas), registro del observador del estudiante, evaluación acumulativa, evaluación integral, control de asistencia e informes, matriz de seguimiento al rendimiento académico de forma estadística; que permiten crear las apreciaciones y trabajo objetivo para la autoevaluación, la coevaluación y la hetero-evaluación.

ARTICULO 60. - PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.

PERÍODOS ACADÉMICOS

El año escolar se divide en cuatro periodos lectivos, para cada uno se entregará un informe académico y convivencial a los padres/madres de familia y/o acudientes, en el cual se describe el desempeño y avance en la adquisición de conocimientos y desarrollo de las capacidades del estudiante en las diferentes asignaturas o áreas que conforman el plan de estudios, con su correspondiente equivalencia en la escala nacional.

Cada periodo académico del año escolar tendrá una valoración máxima del 25%, y al finalizar el año completar la valoración del 100%.

- I Periodo
- II Periodo
- III Periodo
- IV Periodo

Este informe será complementado con el Observador del estudiante en donde se registran las asignaturas y/o áreas con dificultades, recomendaciones y compromisos por parte del estudiante, padre/madre de familia y/o acudiente.

El Gimnasio La Alameda entrega un informe final en el que se promediarán las valoraciones de los cuatro periodos en cada una de las áreas y/o asignaturas, al igual que se confirmara el estado académico del estudiante (Aprobó- No aprobó o Pendiente su promoción) y en el apartado de observaciones se consignara la nota aclaratoria de los términos y criterios correspondientes a este último aspecto.

ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES

ARTICULO 61. - REGISTRO ESCOLAR DE VALORACIÓN

En cumplimiento del Artículo 16º del Decreto 1290 de 2009, el Gimnasio La Alameda llevará un registro actualizado de los(as) estudiantes que contenga, además de los datos de identificación personal, el informe de valoración por grados y el estado de la evaluación, que incluya las novedades académicas que surjan.

- Informe descriptivo por dimensiones para el nivel de Preescolar (transición)
- Informe del desempeño para los niveles de básica y media académica.

La estructura de los informes de los(as) estudiantes para que sean claros y comprensibles, cuenta con los siguientes parámetros:

- Identificación del estudiante (nombre, curso)
- Fecha de expedición
- Periodo académico y Director de grupo
- Valoración para el Logro del Saber – Logro del Hacer – Logro del ser de la asignatura y/o área
- Especificación del logro de Acompañamiento Familiar y Comportamiento
- Firma del director de grupo
- Faltas al uniforme
- Ausencias en el periodo
- Puesto
- Promedio
- Observación del docente
- Acumulado de las notas obtenidas en los periodos anteriores.
- Escala Valorativa.

Informe parcial de desempeños: Transcurridas las 5 primeras semanas de labores académicas se entregará un reporte parcial del desempeño de los estudiantes dando a conocer sus fortalezas y aspectos a mejorar mediante recomendaciones dadas por los docentes.

ARTICULO 62. - INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

INSTANCIAS

Las instancias a las cuales se puede dirigir el padre de familia o el estudiante siguiendo el conducto regular del colegio, cuando se presenten casos ordinarios de nivel académicos:

1. El docente del área y/o asignatura.
2. El director de curso.
3. Coordinación Académico y/o General.
4. Comisión de evaluación y promoción.

5. Consejo Académico.
6. Consejo Directivo.

PROCEDIMIENTO

Estas instancias deben ser respetadas por todas las partes, en pro de buscar soluciones y de integrar en ellas a todos los actores de la tarea educativa. Por lo tanto, se recomienda realizar el siguiente paso a paso-

1. Presentar en el formato de quejas, reclamos y sugerencias, el motivo de las inconformidades a quien corresponda.
2. Atender a los padres de familia y/o estudiantes en un mutuo respeto y cordialidad, dentro los horarios establecidos y con cita previa;
3. Escuchar las diferentes versiones y puntos de vista que tiene la solución o el problema
4. Explicar de forma clara y precisa la problemática ocurrida
5. Registrar en el observador la situación, solución y/o compromiso acordado por el padre de familia, la estudiante y/o educador, las firmas respectivas.

Además de presentar las evidencias necesarias, ya sean evaluaciones, trabajos evaluados (cuaderno, modulo, guías), planillas y otras.

6. Como procedimientos o mecanismos de atención y solución de reclamaciones de los padres de familia o estudiantes, se tiene en cuenta el conducto regular como está estipulado en el reglamento o manual de convivencia.
7. Los mecanismos de comunicación utilizados por el Gimnasio La Alameda son: la agenda virtual, la página web, circulares entre otros.

Parágrafo: Siempre que se presente una inconformidad deberán dirigirse a las respectivas instancias de manera respetuosa por escrito y fundamentado en evidencias reales no supuestos.

ARTICULO 63. - MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES.

Una vez llegue la reclamación, con constancia de recibido y fecha, el responsable, según las instancias mencionadas tendrá un plazo máximo de cinco días hábiles para responderle al interesado de forma escrita (soporte) modalidad presencial o mediante la agenda virtual.

ARTICULO 64. - MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes tienen las siguientes características:

- **Completo**, que en él se encuentren todos los elementos del sistema.
- **Coherente**, debe haber una articulación entre el horizonte institucional, el modelo pedagógico y el enfoque con el que se aborde la evaluación de los aprendizajes.
- **Incluyente**, la evaluación debe posibilitar que los aprendizajes de los estudiantes sean valorados y que estos tengan la oportunidad de obtener información que les permita el desarrollo de sus competencias.
- La evaluación nunca puede ser utilizada como mecanismo de exclusión social.
- **Válido**, es decir, que se valore lo que se debe valorar y de la manera adecuada. Recordemos que el enfoque educativo actual no busca la transmisión de conocimientos sino el desarrollo de competencias.
- **Legítimo**, acorde con el Decreto 1290 y proveniente de un proceso de discusión y aprobación con la participación de la comunidad educativa.

ARTICULO 65. - FORMAS DE PARTICIPACIÓN EN LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN.

Para que la evaluación sea participativa como lo exige la Ley General de Educación, en todos los procesos de aula el docente programará momentos para socializar con sus estudiantes los resultados del proceso educativo.

El Gimnasio La Alameda tiene en cuenta las instancias establecidas por la legislación vigente para brindar espacios de participación a todos los miembros de la comunidad educativa, como:

- a. Gobierno Escolar
- b. Órganos de participación de los padres de familia (Consejo de familias y comisiones de evaluación y promoción)
- c. Asamblea de padres y reuniones por curso

- d. Órganos de participación de los estudiantes (Consejo estudiantil)
- e. Medios de comunicación: página web, agenda estudiantil, circulares, observador de los estudiantes, encuestas, formato de quejas reclamos y sugerencias.

ARTICULO 66. - COSTOS EDUCATIVOS

El Colegio para fijar las tarifas de Costos Educativos para el año 2023, se acoge a la resolución oficial No.2130 de diciembre 2 de 2022 emanada por la Secretaria de Educación del Municipio de Soacha y a los resultados obtenidos en la autoevaluación institucional.

MATRÍCULA Y PENSIÓN

Nivel de Educación PREESCOLAR

Concepto	Carácter	No. al año	Valor unitario	Valor anual
Matrícula	Obligatorio	Una	\$ 781.618.20	\$ 781,618,20
Pensión	Obligatorio	Diez	\$703,456,38	\$ 7,034,563.80
Total Matrícula y Pensiones al año				\$ 7,816,182.0

Nivel de Educación Básica - PRIMERO

Concepto	Carácter	No. al año	Valor unitario	Valor anual
Matrícula	Obligatorio	Una	\$ 725,211.40	\$ 725,211.40
Pensión	Obligatorio	Diez	\$ 652,690.30	\$ 6,526,903.00
Total Matrícula y Pensiones al año				\$ 7,252,114.0

Nivel de Educación Básica - SEGUNDO

Concepto	Carácter	No. al año	Valor unitario	Valor anual
Matrícula	Obligatorio	Una	\$ 663,663.00	\$ 663.663.00
Pensión	Obligatorio	Diez	\$ 597,296.70	\$ 5,972,967.00
Total Matrícula y Pensiones al año				\$ 6.636.630.00

Nivel de Educación Básica - TERCERO

Concepto	Carácter	No. al año	Valor unitario	Valor anual
Matrícula	Obligatorio	Una	\$ 663.663.00	\$ 663.663.00
Pensión	Obligatorio	Diez	\$ 597.296.70	\$ 5.972.967.00
Total Matrícula y Pensiones al año				\$ 6.636.630.0

Nivel de Educación Básica – CUARTO

Concepto	Carácter	No. al año	Valor unitario	Valor anual
Matrícula	Obligatorio	Una	\$ 664.229	\$ 664.229
Pensión	Obligatorio	Diez	\$ 597.806	\$ 5.978.059
Total Matrícula y Pensiones al año				\$ 6.642.288

Nivel de Educación Básica - QUINTO

Concepto	Carácter	No. al año	Valor unitario	Valor anual
Matrícula	Obligatorio	Una	\$ 640.315	\$ 640.315
Pensión	Obligatorio	Diez	\$ 576.283	\$ 5.762.834
Total, Matrícula y Pensiones al año				\$ 6.403.149

Nivel de Educación Básica – SEXTO

Concepto	Carácter	No. al año	Valor unitario	Valor anual
Matrícula	Obligatorio	Una	\$ 640.315	\$ 640.315
Pensión	Obligatorio	Diez	\$ 576.283	\$ 5.762.834
Total Matrícula y Pensiones al año				\$ 6.403.149

Nivel de Educación Básica – SÉPTIMO

Concepto	Carácter	No. al año	Valor unitario	Valor anual
Matrícula	Obligatorio	Una	\$ 539.707	\$ 539.707
Pensión	Obligatorio	Diez	\$ 485.737	\$ 4.857.365
Total Matrícula y Pensiones al año				\$ 5.397.072

Nivel de Educación Básica – OCTAVO

Concepto	Carácter	No. al año	Valor unitario	Valor anual
Matrícula	Obligatorio	Una	\$ 528.113	\$ 528.113
Pensión	Obligatorio	Diez	\$ 475.302	\$ 4.753.021
Total Matrícula y Pensiones al año				\$ 5.281.134

Nivel de Educación Media - NOVENO

Concepto	Carácter	No. al año	Valor unitario	Valor anual
Matrícula	Obligatorio	Una	\$ 523.574	\$ 523.574
Pensión		Diez	\$ 471.216	\$ 4.712.164
Total Matrícula y Pensiones al año				\$ 5.235.738

Nivel de Educación Media - DÉCIMO

Concepto	Carácter	No. al año	Valor unitario	Valor anual
Matrícula	Obligatorio	Una	\$ 526.624	\$ 526.624
Pensión	Obligatorio	Diez	\$ 473.961	\$ 4.739.613
Total Matrícula y Pensiones al año				\$ 5.266.237

Nivel de Educación Media - UNDÉCIMO

Concepto	Carácter	No. al año	Valor unitario	Valor anual
Matrícula	Obligatorio	Una	\$ 400.093	\$ 400.093
Pensión	Obligatorio	Diez	\$ 360.084	\$ 3.600.842
Total Matrícula y Pensiones al año				\$ 4.000.935

COBROS PERIÓDICOS

Niveles de Educación Preescolar, Básica y Media

Concepto	No. al año	Valor unitario	Valor anual
Agenda Escolar	Una	\$ 29.577	\$ 29.577
Carné Estudiantil	Una	\$ 29.577	\$ 29.577
Módulo Preescolar	Una	N/A	N/A
Módulo Básica Primaria	Una	N/A	N/A
Módulo Básica Secundaria	Una	N/A	N/A
Módulo Media	Una	N/A	N/A
Salidas pedagógicas	Una	\$ 243.568	\$ 243.568
Ceremonia grado 11	Una	\$ 278.366	\$ 278.366
Certificados y constancias	Un v/r cada vez que el acudiente lo solicite	\$ 13.918	\$ 13.918

ARTICULO 67. - OTROS COBROS PERIÓDICOS

Niveles de Educación Preescolar, Básica y Media

Concepto	No. al año	Valor Unitario	Valor anual
Pre-saber (Voluntario)	Una	\$ 344.347	\$ 344.347
Seguro Escolar	Una	\$ 29.577	\$ 29.577

El presente Manual de Convivencia ha sido elaborado por la Comunidad Educativa del GIMNASIO LA ALAMEDA. Se adoptaron los cambios realizados al presente documento el día martes, 12 de noviembre del año 2022 según acta de Consejo Directivo.

En constancia firman los integrantes del Consejo Directivo QUE INTERVINIERON EN EL PROCESO.

Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Gilma de Bogotá de Rodríguez	Rector	<i>Firmado en Original</i>
Jairo Enrique Rodríguez Bogotá	Director Administrativo	<i>Firmado en Original</i>
Adriana Lisbet Yate Vergara.	Representante de los docentes	<i>Firmado en Original</i>
Elkin Moreno	Representante de los Padres de Familia	<i>Firmado en Original</i>
Carlos Díaz	Representante del Sector Productivo	<i>Firmado en Original</i>
Juan Esteban Cruz Lozano	Representante de los estudiantes	<i>Firmado en Original</i>

Yuli Lorena Guevara Ortiz	Representante de Egresados	<i>Firmado en Original</i>
---------------------------	----------------------------	----------------------------